

566
24



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Derecho

**“PARTIDOS POLITICOS,
ESTUDIO SOCIO-JURIDICO”**

T E S I S

Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a :

Renato Jaime Moreno Sosa

1990

FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Pág.

Introducción	3
--------------------	---

C A P I T U L O I

CONCEPTOS GENERALES

1.1	Teoría de los Partidos Políticos	5
1.2	Definición de los Partidos Políticos.....	11
1.3	Clasificación de los Partidos Políticos.....	15
1.4	Tipología de los Partidos Políticos.....	17
1.41	Los Partidos Oligárquicos.....	18
1.42	Los Partidos Democráticos.....	21
1.43	Los Partidos Socialistas.....	22
1.44	Los Partidos Comunistas.....	27
1.45	Los Partidos Fascistas.....	30
1.46	Los Partidos Políticos en Países Subdesarrollados..	32
1.5	Sistemas de Partidos y Regímenes Políticos.....	37
1.6	Las Elecciones	38
1.7	Pluripartidismo, unipartidismo y partidos dominantes.	40

C A P I T U L O I I

ANTECEDENTES HISTORICOS.

	Pág.
2.1 Antecedentes Históricos de los Partidos Políticos.....	45
2.11 Los Partidos Políticos, una realidad moderna.....	61
2.12 El Liberalismo y los Partidos Políticos.....	61
2.13 La Aparición de los Partidos Políticos.....	64
2.14 La Democracia y los Partidos Políticos.....	67
2.2 Aspectos Doctrinales.....	69
2.21 Concepto de Carlos Schitt.....	69
2.22 Concepto de Charles Mackenzie.....	69
2.23 Concepto de Italo a Lauder.....	70
2.24 Concepto de Jorge Sánchez Azcona.....	70
2.25 Concepto de Lucio Mendieta y Núñez.....	70
2.26 Concepto de Max Weber.....	71
2.27 Concepto de Alfredo Poviña.....	71

C A P I T U L O I I I

MARCO JURIDICO

	Pág.
3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 41.....	73
3.2 Legislación Electoral vigente.....	74
3.3 Concepto para la Ley de Partido Político.....	94
3.4 Objetivo de los Partidos Políticos.....	95
3.5 Constitución y Registro de los Partidos Políticos....	102
3.6 El Registro Definitivo.....	103
3.7 El registro condicionado.....	106
3.8 Derechos y obligaciones de los partidos políticos....	107
3.9 Pérdida del registro de los partidos políticos.....	112
3.10 La reforma electoral.....	114

C A P I T U L O I V

FUNCIÓN SOCIOPOLÍTICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

	Pág.
4.1 Las funciones de los Partidos Políticos.....	147
4.2. Características de los Partidos Políticos.....	149
4.3. Representación e Instrumentación de Intereses.....	152
4.4 Reclutamiento de candidatos.....	153
4.5 La Elección, culminación de la función política....	156
4.6 Impacto Social.....	158
4.7 Abstencionismo.....	164
Conclusiones.....	179
Bibliografía.....	

I N T R O D U C C I O N

Los Partidos Políticos constituyen una realidad de nuestro -- tiempo sobre lo cual se articula la convivencia en las sociedades - nacionales democráticas, ya que ellos son la expresión de la pluralidad de intereses y opiniones que emanan del conjunto del cuerpo - social.

Este estudio socio-jurídico sobre los partidos políticos intenta someramente adentrarnos sobre el tema, que sirva como una herramienta que nos permita ubicar de donde vienen, como se han desarrollado y hacia donde se pueden dirigir las organizaciones políticas.

Las múltiples tareas de los partidos políticos, no deben limitarse a los períodos electorales, sino que deben ir más lejos como el de preparar y postular a los individuos más capaces para representar digna y eficazmente a una sociedad.

La normatividad que sobre partidos políticos y procesos electorales ha tenido desde sus inicios grandes cambios, para así tratar de adecuar a la mejor, tomando en cuenta la complejidad que ha ido adquiriendo nuestra sociedad, tratando así de tener la mayor objetividad y responsabilizar a los grupos políticos de la función -- que asumen.

Este trabajo intenta ubicarnos en el ámbito electoral tratando de explicar los puntos con anterioridad mencionados, con el objeto de satisfacer los objetivos de este documento que es el de adentrarnos en el amplio campo de los partidos políticos y el proceso electoral.

C A P I T U L O I

CONCEPTOS GENERALES.

- 1.1 Teoría de los Partidos Políticos.
- 1.2. Definición de los Partidos Políticos.
- 1.3 Clasificación de los Partidos Políticos.
- 1.4. Tipología de los Partidos Políticos.
 - 1.41 Los Partidos Oligárquicos.
 - 1.42 Los Partidos Democráticos.
 - 1.43 Los Partidos Socialistas.
 - 1.44 Los Partidos Comunistas.
 - 1.45 Los Partidos Fascistas.
 - 1.46 Los Partidos Políticos en Países subdesarrollados.
- 1.5 Sistemas de Partidos y Regímenes Políticos.
- 1.6. Las Elecciones.
- 1.7 Pluripartidismo, unipartidismo y partidos dominantes.

1.1. TEORIA DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Después del 15 de diciembre de 1848 ya no existe la posibilidad de ignorar que la cuestión fundamental de toda sociedad - que se proponga el cambio de estructura, es la toma del poder - político, el apoderamiento de la máquina del estado para implantar, las nuevas medidas que se consideran deseables.

Deben reunirse, para ello una serie de condiciones históricas objetivas y subjetivas. Entre las primeras debe considerarse antes que nada, el hecho de que se encuentren reunidos en -- una sola clase o estrato los instrumentos de la producción material y espiritual. Entre las segundas, habría de considerar, el hecho de que las clases explotadas se den cuenta de lo que son, que se organicen para su defensa y se propongan tomar el control - del gobierno.

Las antiguas clases sociales, terratenientes principalmente, no tuvieron más remedio que plegarse a las nuevas políticas que le marcaban la clase vencedora que era la capitalista, a -- fin de evitar que su disolución fuera instantánea e inmediatamente después de su derrota política. Ellas formaron en toda Europa, independientemente del nombre que asumieron, el partido - conservador. El partido liberal se encontraba formado por el -- resto de las clases sociales existentes que se congregaban alrededor de las consignas que la clase burguesa les imponía la - - cual les hacía creer que éstas las favorecían significativamente.

Los conflictos sociales se trasladan al plano político, - los partidos políticos son entonces, partidos de opinión. Son - organismos para llevar a cabo reuniones políticas en donde se - trata de convencer a otros individuos de la bondad de las ideas propias.

Pero ante el avance tremendo de las reformas sociales, los partidos se ven obligados a transformarse en partidos de cuadros, de militantes.

No obstante que estos agrupamientos de hombres representaron intereses económicos muy concretos, no por eso constituyeron formalmente lo que hoy conocemos por el nombre de partidos-políticos, aunque si son directamente sus antecesores.

No obstante las diferencias particulares que obviamente -- existieron entre los primeros partidos políticos del mundo, todos ellos tienen un común denominador; son hijos legítimos del liberalismo.

En toda sociedad existe una multiplicidad de intereses -- que deben ejercitar su derecho a la libertad a fin de poder hacerla progresar. Esta multiplicidad de intereses en conflicto -- proyecta necesariamente, su rivalidad en la política.

Así, en sus orígenes, los partidos fueron solo dos como ya lo mencionamos; el partido liberal y el partido conservador.

Este esquema bipartidista no había presenciado la posibilidad de la aparición de un tercer partido político, formado por toda la clase obrera, porque no existía aún las condiciones para ello. Más tarde, sin embargo, el desarrollo de las fuerzas -- productivas originó una nueva clase social, el proletariado, -- los obreros tuvieron que pasar varias décadas de permanente explotación de que llegara a darse cuenta antes de que tenían intereses en común y que necesitaban agruparse para defenderlos.

Más adelante, se integraron ligas de defensa obrera y campesina que aunque eran un poco más revolucionadas tampoco lograron ningún resultado serio concreto por falta de claridad -- en los objetivos de su lucha. Faltos de experiencia en este te

rreno fueron arrastrados fácilmente por los dirigentes burgueses que los utilizaban para sus propios objetivos. A esta etapa corresponde la lucha de los diferentes grupos sociales por la ampliación del sufragio, hasta hacerlo plenamente universal, -- aboliendo las disposiciones que señalaban que este derecho era privativo de los individuos que tenían un ingreso mínimo determinado por la ley, o bien de aquéllos que sabían leer y escribir, cabe decir que las mujeres carecían por completo de derechos.

Muchos obreros y sus líderes llegaron a percatarse de las posibilidades revolucionarias que tenía la unidad de la clase obrera y concluyeron que para que ésta posibilidad fuera una -- realidad, lo primero que debían hacer era unirse a la manera de los políticos de otras clases sociales y formar su propio -- partido político.

El partido de la clase obrera se centró en la organización de sindicatos económicos fuertes, pero le faltaba una teoría -- que los orientara correctamente. Esa fué la tarea que les tocó a Carlos Marx y Federico Engels.

Marx y Engels, llegaron inevitablemente a la conclusión de que, el proletariado, clase social revolucionaria, empeñada en la lucha a muerte contra la burguesía debía organizarse para -- tal fin, en un partido político que se diferenciara de los hasta entonces existentes por ser un partido de masas.

Al flujo de sus teorías, millones de trabajadores se agruparon para militar en partidos políticos obreros dispuestos a -- enfrentarse incluso violentamente a los partidos tradicionales de liberales y conservadores, rompiendo así el esquema de dos -- partidos políticos e introduciendo el tripartidismo en la sociedad capitalista.

Su aparición en el terreno político representó un adelanto decisivo en la lucha por ampliar las posibilidades de una sociedad democrática.

Dejemos que Duverger lo explique mejor que nosotros dice -- así:

"A comienzos del siglo XX, los socialistas inventaron otra estructura política; los 'partidos de masas', el problema que -- fué la causa de su origen consistía en cómo conseguir el financiamiento de las campañas electorales de los candidatos socialistas, ya que al ser considerados, los banqueros industriales, comerciantes y grandes propietarios que financiaban las elecciones de los candidatos liberales, les negaron todo apoyo. No pudiendo contar, pues, con grandes cantidades de dinero entregadas por un número reducido de personas, se dedicaron a solicitar sus pequeños óbolos al mayor número posible de personas, quienes aportaban de forma regular.

Esta conducta conducía a admitir en la organización del -- partido el máximo posible de adherentes en lugar de agrupar a algunos millares como máximo.

El partido debía reunir miles, y a veces millones de personas para poder subsistir económicamente. Esto permitía dar educación a las masas populares, puesto que carecían de ella.

Por último asegurar un reclutamiento más democrático de -- los candidatos ya que en lugar de ser escogidos éstos en el círculo registrado de un pequeño comité eran designados en el seno -- de congresos locales y nacionales por el conjunto de adherentes -- o por representantes.

Parece existir una correlación bastante estrecha entre es-

ta estructura de los partidos y la revolución de su base social.

Los partidos de cuadros tradicionales correspondían al conflicto entre la aristocracia y la burguesía, clase poco numerosa que los notables adoptaban perfectamente.

La limitación de los partidos señalaba, por un lado una limitación en el campo y, por otro la naturaleza real de la democracia de la que la mayor parte del pueblo estaba prácticamente-excluida.

Por el contrario, los partidos de masas corresponden perfectamente a la ampliación de la democracia política que se abre así a casi la totalidad de la población.

Esta no ejerce realmente sus derechos más que si participa en forma auténtica y de manera permanente en la gestión del - estado y no se limita exclusivamente a votar una vez cada cuatro años. Tarea que puede conseguirse a través de la nueva organización de los partidos". (1)

La participación popular en los procesos políticos provocó dos tipos de reacción, por un lado, tendió a unificar en un sólo organismo político a los partidos liberales y conservador, hasta entonces tradicionalmente rivales, que veían en el partido obrero un peligro común al que era necesario combatir conjuntamente- y por otro lado, tendió a dividir internamente a los militantes- de estos partidos tradicionales ya que en ambos casos, liberales y conservadores, pasaron a formar parte de otros partidos políticos que surgieron como producto de la polémica acerca de si debían unificarse con sus antiguos enemigos o no.

El hecho es que, después de la aparición del tripartidismo

(1) Duverger Maurice, "INTRODUCCION A LA POLITICA, Editorial Ariel, Madrid - 1970, pág. 179

político el mundo presenci6 la llegada del sistema pluripartidista.

De esta manera, el presente siglo contempla en los países en que existe un sistema político que permite el pluripartidismo una variedad de partidos políticos que hace difícil distinguir, en muchos casos, las diferencias entre unos y otros.

Dentro del terreno de la ideología, también los llamados - "Partidos de Izquierda", como ya los mencionamos, se dieron -- abruptamente, formándose diferentes tendencias revolucionarias, - desde los extremistas predicadores de la violencia organizada para el día siguiente, hasta los partidos de tendencia economista, como el partido laborista inglés, que se propusieron en primer lugar, conseguir el poder político por medio del sufragio a fin de cambiar en la medida de lo posible la estructura de la sociedad burguesa, para favorecer a la clase trabajadora pero sin modificaciones violentas e inmediatas.

1.2. DEFINICION DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

El definir que es un partido político, implica para el sus tentante una labor bastante delicada, tomando en consideración - que es frecuente la confusión, ya que con la misma denominación - se designaba a las facciones políticas que dividían a las anti-- guas repúblicas; a los clubes políticos en donde se reunían los di-- putados de las Asambleas Revolucionarias, o, concretamente en-- México, a las primeras organizaciones que con fines electorales - se erigían en torno a un personaje, o a las asociaciones políti-- cas temporales que de ninguna manera constituían un partido polí-- tico propiamente dicho, en tal virtud, mencionare conceptos de - partido político, como los definidos por estudiosos de la Socio-- logía Política, aunados con los mencionados, así como la defini-- ción que nos da la Constitución política y la Ley Federal de Or-- ganizaciones Políticas y Procesos Electorales.

Schattschneider, opina sobre el particular, definiendo al-- partido político como; "un intento organizado de alcanzar el po-- der, entendiendo como tal el control del aparato estatal". (2)

Neuman, afirma que "un partido político es una organiza-- ción articulada de los agentes activos de la sociedad, de aque-- llos que se interesan por hacerse con el poder del gobierno y -- que rivalizan por obtener apoyo popular con otro grupo o grupos-- que mantienen puntos de vista opuestos". (3)

Para Ceroni, el partido es "la organización permanente de-- un conjunto humano unido por la identidad de opiniones, sobre la vida política y orientado a conquistar el poder con técnicas más o menos similares". (4)

(2) Citada por Vicencio Tovar Abel. "DERECHO ELECTORAL MEXICOANO", Serie Per-- files Jurídicos I, División Sistema Universidad Abierta. México.1982 p.57

(3) Ibidem. pág. 48

(4) Citada por Leda Arguedas, "LA EMERGENCIA DE LOS PARTIDOS DE MASAS", Re-- vista Mexicana de Sociología No. 3/81. Pág. 1065.

Nuestra Carta Magna, hace un esbozo de lo que es un partido político en los párrafos segundo y tercero del artículo 41 en los siguientes términos: "Los partidos políticos son entidades - de interés público, la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral", y sigue abundando en - su párrafo tercero diciendo: "Tiene como fin promover la participación del pueblo y mediante su actividad en los procesos electorales contribuye a la integración de la representación nacional - y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo". (4 bis)

Para Andrés Serra Rojas "un partido político se constituye por un grupo de hombres y mujeres, que son ciudadanos en el pleno ejercicio de sus derechos cívicos y que legalmente se organizan en forma permanente para representar a una parte de la comunidad social, con el propósito de elaborar y ejecutar una plataforma política y un programa nacional con un equipo gubernamental". (5)

Conforme a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y -- Procesos Electorales, en su artículo 20, los define como: "...for mas típicas de organización política en el cumplimiento de sus - funciones contribuyen a integrar la voluntad política del pueblo y, mediante su actividad en los procesos electorales coadyuvan a constituir la representación nacional!" (6)

Por último es necesario definir la palabra "Política" para

- (4 bis) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ediciones de la Gaceta Informativa de la Comisión Federal electoral. México, 1985. pág. 68
- (5) Serra Rojas Andrés, "TEORIA GENERAL DEL ESTADO". Librería de Manuel Porrúa, México, 1964. pág. 412
- (6) Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, Ediciones de la Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, -- México. 1985. pág. 14.

poder dar un mejor concepto de lo que significa partido político y así podemos decir que política proviene del griego polis - que significa Ciudad, es decir representaba la comunidad integrada - por un conjunto de hombres que residían sobre un territorio delimitado, que constituía una entidad y estaba regida por un gobierno autónomo. Así la política era lo perteneciente a la polis o - ciudad, y de algún modo hacía referencia a los asuntos que eran de la incumbencia de dicha colectividad, o sea a los asuntos públicos! (7)

Tomando en cuenta las definiciones anteriores, intentaré dar una definición personal.

Partidos Políticos, son entidades de carácter permanente, integradas por ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos, con ideas políticas afines, que se constituyen a manera de partidos para conseguir el poder político del estado a través de la elección popular.

Con todos los elementos que se desprenden de las definiciones anteriores, señalaré aquellos que considero esenciales para obtener una idea objetiva de lo que debe entenderse por partido político:

- A) Una organización permanente.
- B) Una organización completa.
- C) Una voluntad encaminada al ejercicio del poder.
- D) Una voluntad de buscar el apoyo popular.

Es una organización permanente, tomando en cuenta que no se constituyen únicamente para obtener el poder político temporal o alrededor de un líder, sino que a través de su plan de acción, sus estatutos y su declaración de principios tienen una existencia permanente, excluyéndose los clanes, facciones o camarillas.

(7) Andrade Sánchez Eduardo. "INTRODUCCION A LA CIENCIA POLITICA", Marla. -- México, 1983. pág. 5

Es una organización completa, en virtud de que presenta un esquema de jerarquías, funciones y competencias claramente establecidos.

Una voluntad de ejercer directamente el poder político, es decir, que sus miembros, obtengan, por medio del sufragio popular (en su caso, pues más adelante estudiaré determinados tipos de partidos que obtienen el poder político por otros medios) el poder del estado que es en última instancia el fin de todo partido político.

1.3. CLASIFICACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Resulta difícil una clasificación uniforme de los partidos políticos, ya que éstos varían de sociedad en sociedad, la forma ción de un partido puede ser válido para una sociedad pero no pa ra otra, pues esto es de acuerdo con las condiciones de tiempo y espacio de cada sociedad.

Se clasifica a los partidos desde distintos puntos de vista, por lo que se intentará dar la siguiente:

- A) Por su Estructura
- B) Por su Conformación Social.
- C) Por su ideología.
- D) Como un Sistema de Partidos.

Por su estructura encontramos que los partidos políticos se dividen en:

- 1.- Directos.
- 2.- Indirectos.
- 3.- Cuadro
- 4.- Masa.

Partidos de conformación directa.- Son aquellos en que los ciudadanos se integran individualmente al partido.

Partidos de conformación indirecta.- Cuando se admite en su integración a organizaciones completas, o sea cuando un in dividuo pertenece a una organización independiente y esta se afi lta al partido político.

Partidos de Cuadro.- Llamados también de elite, son los -- que les interesa reunir notabilidad no cantidad de afiliados, -- les importa más la calidad que la cantidad, son partidos orientata

dos a intereses.

Partidos de Masas.- Son los contrarios del anterior, ya que estos pretenden reunir a casi el total de la población y básicamente están orientados hacia los valores.

Por su Conformación Social.

Esta clasificación implica el número de clases sociales que pueda integrar el partido, es decir el alcance político.

1.4 TIPOLOGIA DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

En este trataré de abarcar de forma sistemática las principales formas de tipificar a los partidos políticos y sus vertientes, tratando a su vez de dar una explicación lo más clara y concisa de cada uno.

1.4.1 LOS PARTIDOS OLIGARQUICOS.

A pesar de los cambios habidos, para los teóricos liberales el individuo aún continuaba siendo el único sujeto político. Sin embargo, en la práctica, los grupos políticos, y entre ellos los partidos, se convirtieron paulatinamente en los verdaderos sujetos políticos. Cada vez resultaba más difícil, en una democracia la acción política eficaz del individuo independiente. Los representantes de las distintas circunscripciones electorales se transformaron en portavoces de opciones políticas generales. La representación nacional ya no provenía de una suma de diputados elegidos por diversos distritos, sino de un acopio de representantes de programas de acción política nacional.

Con la democracia, los sujetos políticos individuales comenzaron a actuar canalizados y potenciados por los grupos y sus programas. El sufragio universal y la libertad de asociación permitieron a todos los habitantes convertirse en ciudadanos, al posibilitar una igualdad jurídica de actuación en defensa de los intereses y creencias de todos. Igualdad política que permitía plantear abiertamente la desigualdad social, cultural y económica subsistente.

La transformación de los regímenes liberales individualistas en democracias de grupos tiene en los partidos un buen indicador. Así, por ejemplo, la vida política británica sufrió una total reestructuración con las reformas electorales de 1867 -al ampliar nuevamente el censo electoral-, de 1873 -al implantar el sufragio secreto-, de 1884-1885 y, sobre todo, con la Representation of the People Act (Ley de representación popular) de 1918, que concedió el sufragio universal masculino a partir de los 21 años y el femenino a partir de los 30 años.

En 1867, el político británico Joseph Chamberlain (1836-1914), dirigente liberal radical, constituyó el primer embrión -

de partido moderno: el Caucus de Birminham, primero de ámbito local y más tarde nacional. A partir de él se estructurará un partido liberal, con afiliación y organización independiente de los parlamentarios. William E. Gladstone (1809-1898), al frente de la nueva maquinaria, alcanzaría el triunfo en 1874. El partido - conseguiría así una existencia aparte de sus líderes, de sus parlamentarios e, incluso, de su fundador. Cuando el home rule (gobierno autónomo) irlandés enfrentó a Chamberlain con Gladstone, - el aparato organizativo abandonaría a su creador y seguiría a su líder nacional.

En la misma época se forjó la Unión Nacional de las Asociaciones Conservadoras y Constitucionales, base del actual Partido conservador. En ella, el peso de los parlamentarios y su poder era superior, pero la ampliación de la afiliación y su funcionamiento renovado dieron a Benjamín Disraeli (1804-1881) la oportunidad de enfrentarse a los liberales con posibilidades de éxito.

Gladstone y Disraeli se convirtieron pues, en los primeros dirigentes políticos británicos al frente de partidos organizados y con estructura moderna. La aparición, en 1900, del Labour-Party (partido laborista) abriría un nuevo frente político y - ofrecería un nuevo modelo organizativo.

Estos partidos británicos -cuya estructura se repite en el Continente con ligeras variantes-, se basan ya en la existencia de un comité supremo encargado de proponer candidatos para las elecciones, de coordinar las relaciones del aparato con los parlamentarios, y de estructurar y ampliar los comités locales encargados de dirigir las pugnas electorales. Sus miembros pertenecen mayoritariamente a las clases poseedoras. No buscan la afiliación masiva, sino, selectivamente, la adscripción de personalidades destacadas por su significación social, su poder económico o su vocación política. El objetivo de estos grupos de base no es elegir a los líderes ni intervenir en la discusión de los pro

gramas, sino, fundamentalmente, apoyar los candidatos del partido. Su nivel de militancia es, pues, prácticamente nulo, su irradiación puede considerarse voluntariamente limitada, y su coherencia ideológica es más implícita que explícita.

1.4.2. LOS PARTIDOS DEMOCRATICOS.

A partir de esa fórmula, aunque profundamente corregida -- hasta el punto de poder hablar de un modelo distinto-, se estructurarán los partidos democráticos. Surgidos normalmente en la oposición y con una mayor presencia entre los sectores social y económicamente menos poderosos, desarrollarán en mayor medida la afiliación. Buscarán una mayor implantación local, pero sin alterar sustancialmente los mecanismos relativos a la falta de control sobre los dirigentes y a la débil vertebración organizativa. La autonomía de los grupos locales será muy amplia. Internamente, aplicarán los mecanismos democráticos para la designación de dirigentes y candidatos --designación por antevotación--, pero, en general, el sistema se romperá más allá del nivel local y comarcal, aunque, formalmente, en muchas ocasiones los congresos del partido elijan a sus dirigentes nacionales.

Su aparición en el ámbito de la oposición les llevó a desarrollar en mayor medida los aspectos ideológicos y programáticos república, libertades políticas, democracia, laicismo, sufragio universal, pedagogía, reforma agraria, etc. En la proporción en que se encuentran alejados del poder o de las perspectivas del mismo, los debates ideológicos y personales en su seno tenderán a acentuarse y a forjarse pequeñas organizaciones fraccionadas, caracterizadas por una amplia autonomía cuando no independencia, de sus organizaciones locales, que encuentran en la vida política municipal una posible vía para salir de la inoperancia del movimiento en general. La consolidación de grupos unitarios queda muy circunscrita a la posibilidad de construir eficaces alternativas generales de gobierno y a su dirección personal por líderes que gocen de un amplio consenso. Pero, en cualquier caso, la autonomía de sus organizaciones locales es siempre muy amplia, -- al mismo tiempo que su incidencia en las decisiones de sus órganos centrales es bastante relativa.

1.4.3. LOS PARTIDOS SOCIALISTAS.

La organización autónoma de la clase obrera para conseguir la destrucción de la sociedad burguesa halló su primera fórmula en la combinación de sociedades de resistencia (sindicatos) y sociedades de pensamiento. En la práctica, la mayor parte de la clase obrera apoyó en un principio los partidos democráticos en su lucha por las libertades, el sufragio universal y las reformas sociales. Sólo pequeños núcleos ideológicos pensaban en la reforma de la sociedad como tal a través de la creación de "islas" de una "nueva sociedad" dentro del capitalismo. La necesidad de un movimiento autónomo de la clase obrera se dejó sentir, al mismo tiempo que se evidenciaba la urgencia de oponer la alianza internacional de los trabajadores a la de la burguesía. En esta perspectiva se creó en 1864, en Londres, la Asociación Internacional de Trabajadores (A.I.T.) o I Internacional, alianza de formas de organización muy diversas -sindicatos, sociedades de pensamiento, partidos, personas individuales, etc. La comprobación de que la clase obrera debía contar con una fuerza propia implicaba aceptar la pluralidad ideológica y una gran flexibilidad organizativa que tuviera en consideración la diversidad de formas e intereses de cada una de las asociaciones locales.

Cuando, después de la Comuna de París (1871), se produjo en el seno de la A.I.T. la ruptura entre Karl Marx (1818-1883) y Mikhail Bakunin (1814-1876), ello significó no sólo un enfrentamiento entre ideologías, cosmovisiones y personas, sino también entre concepciones distintas de la organización política.

Para el anarquismo que encarnaba Bakunin, la política era una creación burguesa y el proletariado debía destruir el Estado para alcanzar la libertad, la anarquía. Ello implicaba el rechazo de todas las formas burguesas, tanto la democracia como su instrumento: los partidos políticos.

Para la dirección socialista, representada entonces por Marx, se trataba de dotar a la clase obrera de una organización política capaz de destruir el Estado burgués y sentar las bases de un nuevo Estado que iniciase el camino hacia su propia extinción. Se trataba de crear organizaciones políticas con amplia afiliación -distintas a los sindicatos- que debían llevar la lucha al terreno del Estado. Tales organizaciones eran los partidos políticos.

Disueltas las dos ramas de la A.I.T. la alternativa socialista, se mantuvo en organizaciones estatales, bajo la forma de los partidos socialistas o socialdemócratas. Para ellos, la organización sindical debe ser diferenciada de los partidos. Cada uno tiene su propio campo de acción y ambos deben ser autónomos, aunque los dirigentes coincidan. El nuevo partido que hay que crear no puede ser como los existentes, como los burgueses, un "partido de notables". Ni tan sólo como los partidos democráticos, escasamente organizado y disperso. El nuevo partido que ha de llevar la clase obrera a la dirección de la sociedad y a la eliminación de la sociedad escindida en clases debe ser, al mismo tiempo que instrumento de lucha para la transformación social -programa máximo-, instrumento de lucha para mejoras inmediatas -programa mínimo. En la acción política para conseguir la realización del programa mínimo, la clase obrera tomará conciencia de su propia identidad y se incorporará al partido, capacitándose para llegar a ser un día la clase dirigente de la sociedad. Por tanto, el partido tiene que ser planteado necesariamente como un partido de masas; debe buscar el mayor número de afiliados posible y realizar una tarea pedagógica que capacite a sus miembros para la lucha diaria y para la misión futura.

Por otra parte, las agotadoras jornadas laborales de sus miembros no permiten pensar en su dedicación intensiva a las tareas de organización. Es necesario que algunos de ellos, elegidos por los restantes, abandonen su trabajo y se dediquen sólo -

al partido, el cual deberá sostenerlos económicamente.

Asimismo, para participar en la lucha política, facilitar la formación cultural y política de sus miembros y poder contar con permanentes, los partidos socialistas no pueden acudir a personas acaudaladas para que sufraguen los gastos colectivos. Deben buscar una forma de financiación que no soporte servidumbres políticas. Sólo la cotización regular de sus afiliados y la amplitud de su masa puede hacerlo posible. De ahí que, por la mayor vinculación de sus afiliados al partido y por las necesidades -- del mismo, los partidos socialistas, y en general los de izquierda, suelen tener cuotas más elevadas que los conservadores, cuyos fondos proceden de donaciones.

Se crean así organizaciones de masas cuyos militantes se encuadran en secciones --agrupadas por localidades o distritos--, las cuales se reúnen periódicamente para realizar tareas de formación, discusión política o elección de dirigentes y candidatos.

Este tipo de partido político fue desarrollado por el SPD--o Sozialdemokratische Partei Deutschland (Partido Socialdemócrata alemán) --fundado en Gotha, en 1875, por la confluencia de los seguidores de Ferdinand Lassalle (1825-1864) y August Bebel (1840-1913)--, y se extendió a la mayor parte de los partidos socialistas europeos, en especial a partir de la fundación de la II Internacional (París, 1889) que estuvo siempre marcada por la riqueza teórica del SPD hasta el estallido de la I Guerra Mundial, en 1914.

El nuevo tipo de partido era, evidentemente, más democrático que los partidos forjados hasta entonces. El poder emanaba de la base afiliada, que elegía a sus dirigentes, y en ella se manifestaban tendencias reales acerca de las cuales se discutía en los congresos realizados de modo periódico. En comparación con los partidos forjados por la burguesía e incluso, con los demo --

cráticos, su estructura era la más abierta de las conocidas. Sin embargo, apuntaban ya algunas de las características -que el sociólogo alemán Robert Michels (1876-1936) puso de manifiesto hacia la consolidación y autorrenovación del equipo dirigente, realizada a través de una disparidad real de poder entre quienes decían todo un tiempo al partido y aquellos que sólo acudían a las reuniones de base. La centralización de las decisiones y el peso de la burocracia convirtieron a los partidos socialistas en grandes y poderosas maquinarias que tendían a alejarse de sus propias bases y a adoptar una actitud poco radical, justificada por el deseo de no poner en peligro la organización.

En cambio, en Gran Bretaña, el partido que expresó la actuación política de la clase obrera surgió con unas características radicalmente distintas. A lo largo del siglo XIX se había desarrollado un poderoso movimiento sindical que se entroncaba políticamente con el ala izquierda liberal. Núcleos ideológicos, como la Fabian Society (Sociedad Fabiana), o partidos minoritarios, como el Independent Labour Party (partido laborista independiente), propugnaban una vía política obrerista. En 1900 se constituyó el Labour Party, pero sólo como estructura destinada a presentar candidatos. Los gastos correspondían a las Trade Unions, que entregaban al Partido una parte de las cotizaciones de sus adheridos sindicales. La afiliación directa sólo se admitía para miembros de otras clases sociales, y no se estructuró un programa preciso hasta 1918. Surgió, así, una burocracia partidista sin existir un gran número de afiliados directos, sin disponer de una organización propia del partido -excepto para los no sindicados- ni tampoco que se celebraran reuniones periódicas de base.

Estos son los dos grandes modelos de organización de los partidos socialistas; partidos de masas, con afiliación individual, separados de los sindicatos, a los que dirigen en forma directa, y partidos de afiliación indirecta, que emanan de los -

sindicatos y cooperativas con pequeños núcleos no obreros adheridos directamente. No obstante, en ambos casos existe un personal permanente que los dirige y los conecta, el cual constituye el núcleo del partido.

1.4.4. LOS PARTIDOS COMUNISTAS

El triunfo de la revolución socialista en Rusia (1917) bajo la dirección del Partido bolchevique significó la consolidación de una concepción distinta del partido que, gracias a la -- creación de la Internacional Comunista o III Internacional (Moscú, 1919), se extendió a los restantes países. Las críticas contra la política socialista se reforzaron con las dirigidas a su instrumento, a su forma de organización política, es decir al -- partido.

La clase obrera, como había señalado Karl Kautsky (1854- - 1938) y aceptado Vladimir Ilich Lenin (1870-1924), sólo podía al canzar por sí misma una conciencia "tradeunionista" (sindicalista), puesto que la conciencia revolucionaria había de provenirle del exterior. La teoría revolucionaria, obra de los intelectuales, encontraba sus raíces en el partido, el cual se convertía en el centro cardinal del proceso revolucionario. Que el partido -- fuese obrero no era una garantía revolucionaria; la única garantía era que dispusiera de la teoría revolucionaria y estuviese -- integrado por revolucionarios. En la lucha de clases, que en su análisis llegaba a considerar incluso una situación de guerra civil mundial, el partido revolucionario se convertía en el estado mayor de la lucha, en su máximo dirigente y única garantía. Por ello, cuando deba elegirse entre partido y clase, la decisión revolucionaria no vacila. Sus militantes no deben caracterizarse -- por ser obreros, sino por ser revolucionarios. Debe buscarse la formación de un partido de vanguardia, formado por militantes -- plenamente dedicados a la política revolucionaria. Un partido -- así concebido no es un partido de masas, sino de cuadros; un partido que debe vigilar constantemente la calidad de la militancia y esperar del mismo a quienes no lleguen al mínimo exigible. Este partido, selectivo en cuanto a sus miembros, tiene que organizarse para hacer frente a una guerra. Por tanto, debe prever su actuación tanto en la legalidad como en la ilegalidad. En lugar-

de la sección, propia de los partidos socialistas, desarrollará la célula, menos numerosa y más ágil. El crecimiento de los partidos comunistas propició la formación de células por lugares de trabajo -"células de empresa"-, con el fin de crear núcleos organizados capaces de adquirir la mayoría en los sindicatos dirigidos aún por los socialistas.

La misma concepción de "partido en lucha" lleva a la necesidad de tomar decisiones que sean incontestadas. El partido debe organizarse de forma centralizada, pero las decisiones deben elaborarse democráticamente. Todos los cargos serán elegidos por la base -centralismo democrático. Por tanto, frente a los partidos socialistas, el nuevo partido desarrolla un reforzamiento de la centralización y una voluntad de mayor participación.

La construcción de la Unión Soviética y la desviación de los objetivos socialistas tradicionales tuvo como consecuencia la eliminación, en el partido, de las tendencias enfrentadas con la mayoría y la hegemonía del aparato burocrático.

La suspensión de la elección de los cargos dirigentes, la supresión de la discusión abierta y de las posiciones o tendencias minoritarias, el reforzamiento del peso de la burocracia, la eliminación de la discusión política fuera de los órganos adecuados -bajo la acusación de "trabajo fraccional"-, combinada con la obligación para la mayoría de defender públicamente las posiciones mayoritarias, forjó un tipo de organización que, a través de la III Internacional, fue exportado a la mayor parte de los partidos comunistas.

Sin embargo, a medida que resultaba evidente que la revolución socialista en Europa no era inmediata, que se consolidaban partidos comunistas estables, los comunistas fueron creando en Occidente partidos de masas, como los socialistas, pero con una estructura más rígida, dotados de mayor cohesión y unanimidad, y

abandonaron los principios leninistas: en parte, por la involu--
ción estalinista, y en parte, por la falta de adecuación a las -
necesidades de los grandes partidos de masas, que presentaban im
portantes diferencias de formación y experiencia política entre-
sus miembros.

Desde otra perspectiva, con la creación en la Unión Soviética de un régimen basado en el "partido único" -al combinar con su interpretación del partido de la clase obrera no por su conte
nido, sino por su teoría, y con la afirmación de que la desaparición de la clase implicaba la de los partidos- se llegó a la - -
afirmación de que los restantes partidos eran burgueses y que, -
al socialismo, le correspondía el partido único. La "dictadura -
del proletariado" significaba la dictadura del Partido comunista

" La reciente evolución de algunos partidos comunistas europeos, fundamentada en los partidos de masas que intentan recuperar el pluralismo político en el socialismo, en la práctica se -
efectúa a través de un rechazo de la posición tradicional por el que sólo el Partido comunista era verdadero partido de la clase obrera, mientras que los otros partidos obreros expresaban tendencias de la burguesía o de la pequeña burguesía." (8)

(8) Héctor Solís Quiroga. "LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO", Editorial Orfón México 1961, pág. 13.

1.4.5. LOS PARTIDOS FASCISTAS.

"La inestabilidad social, creada a partir del aumento de -- fuerza de socialistas y comunistas después de la I Guerra Mun- dial, las dificultades de conseguir zonas de expansión para eco- nomías en auge, la crisis de las formas de dominación política - establecidas, el aumento de la política de masas y el descontento de la pequeña burguesía constituyeron la base del lanzamiento de las doctrinas de tipo fascista que apelaban a la necesidad de unir a todos los nacionalistas en un sólo frente ante las "ideo- logías extranjeras" y sus avanzadas en la retaguardia propia - - constituidas por los países fraccionadores. La movilización de - la "unidad nacional" frente a los enemigos interiores y exterior- es potenciaba la formación de un nuevo tipo de partido, el fas- cista, que adoptaría una forma de organización de característi- cas paramilitares, destinado, fundamentalmente, a la lucha por - todos los medios, en especial la acción directa". (9)

Surgido poco tiempo después de los partidos comunistas, el Partido fascista aparece influido por algunos rasgos de aquellos. La centralización, la aplicación sin reserva de las consignas, la consideración del partido como organismo de combate, la fé- - rrea estructura y el carácter selectivo de la militancia son ras- gos comunes. Pero las diferencias no son menos notables: las dis - cusiones teóricas y la formación ceden ante la acción; la adhe- sión al líder es total; no existe justificación democrática de - las decisiones, y sus objetivos sociales tienden a la consolida- ción de la sociedad existente, no a su transformación.

Su aspiración a formarse como una parte para imponer un do - minio sobre el todo y crear así, por vía coactiva, una sociedad- unánime, lleva al Partido fascista a rechazar la posibilidad de- convivencia con otros partidos. Así, la "dictadura del partido"- es su consecuencia, pero teniendo en cuenta que éste se concibe-

(9) Citada por David Pantoja Moran. "CONSTITUCIONALIZACION DE LOS PARTIDOS - POLITICOS", "EL REGIMEN CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS", Insti- tuto de Investigaciones Jurídicas. México 1976. pág. 47

como un todo en el que los poderes y la legitimidad descienden - de arriba hacia abajo. El "jefe" es quien decide y las órdenes - se transmiten. No existe discusión, sólo consignas y acción. Sus militantes, encuadrados en milicias, se forman para el combate - físico y político contra el enemigo. Las elecciones ocupan un lu - gar secundario en su estrategia política y están descartadas de - su organización interior. Los dirigentes se renuevan por coopta - ción. Aunque normalmente se organizan por unidades territoriales no es insólito que lo hagan por células.

La estructura fascista de partido, desarrollada a partir - del Partido fascista italiano y del Partido nacionalsocialista - alemán, influyó en los años treinta en otros partidos que no lle - garon a generar regimenes fascistas estables y, en especial, en - partidos de masas conservadores de corte contrarrevolucionario.

1.4.6 LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS PAISES SUBDESARROLLADOS.

La extensión de los partidos políticos fuera de las áreas donde surgieron se realizó de forma distinta en aquellas sociedades que pronto se incorporaron al sistema capitalista desarrollado y en aquellas otras que se mantuvieron en un estado de dependencia.

Con el proceso de independencia política de las colonias - no sólo se asimilaron los esquemas constitucionales del momento - influidos, sobre todo, por los que tenían las metrópolis respectivas -, sino que también se asimilaron los partidos políticos. Pero, mientras que los rasgos constitucionales, en la mayor parte de los casos, fueron de escasa eficacia, cuando no limitados a la pura semántica, los partidos políticos se convirtieron en un instrumento importante de ejercicio del poder, aunque su sentido y actuación en el seno de la sociedad política variarían notablemente. En estas sociedades ex coloniales, los partidos políticos desempeñan un papel distinto al de los de Europa occidental.

Cronológicamente, en esos países los partidos políticos -- fueron creados al margen de los Parlamentos -- e, incluso, de las Cámaras coloniales --; surgieron como organizaciones destinadas a enfrentarse globalmente con la política extranjera, animados por una actitud nacionalista, y en un intento de convertirse en organismos omnipresentes. Se desarrollaron así amplios partidos de masas, con una organización, más intensa que en los partidos europeos, asentada sobre el profundo desnivel político interno entre dirigentes y simples afiliados.

En otros países, donde el proceso de independencia fue anterior en el tiempo o no llegó a adquirir caracteres de gran tensión, se crearon partidos de notables sin filiación amplia, poco organizados y disciplinados, al estilo de los europeos del siglo XIX (por ejemplo, Colombia).

poco organizados y disciplinados, al estilo de los europeos del siglo XIX (por ejemplo, Colombia).

En cualquier caso, el elemento esencial que se encuentra en la base de la consolidación de los partidos es la necesidad de crear un órgano de integración social que permita el afianzamiento del Estado en unos territorios escasamente articulados y organizados, donde las características nacionales deben forjarse generalmente una vez alcanzada la independencia. De este modo, los partidos políticos pasan a desarrollar una función unitaria-homogeneizadora de la sociedad, y a expresar una acción nacional unificada. La expresión de las partes de una sociedad articulada y escindida pasa a un segundo plano, ante la función de ser expresión de la unidad de un Estado nuevo y de una sociedad poco homogénea y escasamente integrada y participadora. En vez de concebirse como motor del Estado, el partido político se convierte en elemento de la dirección social de éste.

De ahí la tendencia a considerar el partido único o el dominante como elemento central en estos países de pasado colonial, y la no consideración del partido como integrante de un sistema político pluralista. El Partido Revolucionario Institucional de México, el Frente de Liberación Nacional de Argelia, el Partido Democrático de Guinea, el Partido del Congreso de la India, son ejemplos clásicos de ello. El objetivo es conseguir un mecanismo político que integre una población -cuyas estructuras sociales tradicionales se resquebrajan- sin tradición de participación política y con débil conciencia de unidad nacional. La adopción de formas organizativas de los partidos de masas con características externas del fascismo y del comunismo o, formalmente, como los partidos democráticos de masas, desborda el marco conceptual forjado en Europa y da lugar a movimientos políticos con significado distinto, en los que el nacionalismo, la sociedad unánime-solidaria, la movilización de masas confieren un sentido especial.

En cualquier caso, el elemento esencial que se encuentra en la base de la consolidación de los partidos es la necesidad de crear un órgano de integración social que permita el afianzamiento del Estado en unos territorios escasamente articulados y organizados, donde las características nacionales deben forjarse generalmente, una vez alcanzada la independencia. De este modo, los partidos políticos pasan a desarrollar una función unitaria; homogeneizadora de la sociedad, y a expresar una acción nacional unificada. La expresión de las partes de una sociedad articulada y escindida pasa a un segundo plano, ante la función de ser expresión de la unidad de un Estado nuevo y de una sociedad poco homogénea y escasamente integrada y participadora. En vez de concebirse como motor del Estado, el partido político se convierte en elemento de la dirección social de éste.

De ahí la tendencia a considerar el partido único o el dominante como elemento central en estos países de pasado colonial, y la no consideración del partido como integrante de un sistema político pluralista. El Partido Revolucionario Institucional de México, el Frente de Liberación Nacional de Argelia, el Partido Democrático de Guinea, el Partido del Congreso de la India, son ejemplos clásicos de ello. El objetivo es conseguir un mecanismo político que integre una población -cuyas estructuras sociales tradicionales se resquebrajan- sin tradición de participación política y con débil conciencia de unidad nacional. La adopción de formas organizativas de los partidos de masas con características externas del fascismo y del comunismo o, formalmente como los partidos democráticos de masas, desborda el marco conceptual forjado en Europa y da lugar a movimientos políticos con significado distinto, en los que el nacionalismo, la sociedad unánime solidaria, la movilización de masas confieren un sentido especial a la centralización de los partidos, transformándolos en complemento de la acción estatal. Además, su escasa base programática los conecta muy directamente con los líderes nacionales,-

que simbolizan personalmente la creación de nuevas naciones: tal fue el caso de Kwame Nkrumah (1909-1973), en Ghana, y el de Habib Burguiba, en Tunicia.

La anterior clasificación de los partidos es según nuestro punto de vista muy personal la mas representativa.

En consecuencia de estos lineamientos, los partidos políticos se proyectan en el ámbito universal y existen ciertas semejanzas con los partidos políticos en México, mismos que después de un análisis encontramos que éstos representan dos corrientes que son:

- A) La Derecha
- B) La Izquierda.

La derecha que representa la parte más habitual de la sociedad en cuestiones políticas, estos tienen como principales ideales:

- 1.- Un sistema político republicano.
- 2.- Una economía mixta o de mercado.
- 3.- Un conservadurismo.

La denominada izquierda se subdivide a su vez en dos:

- 1.- La izquierda radical.
- 2.- La izquierda revisionista.

La izquierda radical se integra con los partidos o grupos que tienen la intención de llevar a cabo reformar sociales extremas, es decir un cambio total en las instituciones existentes estos son representantes del marxismo revolucionario.

La izquierda revisionista se compone con grupos que preten

den un cambio hacia el socialismo de forma gradual y principal-
mente revisar las ideas fundamentales del socialismo, se adap-
tan al sistema pero poco a poco mediante una actividad paci-
fista transformarlo, negando totalmente la necesidad de cam-
bios radicales.

1.5. SISTEMAS DE PARTIDOS Y REGIMENES POLITICOS.

En los regímenes políticos consolidados, los partidos suelen mantener unas características estructurales y unas relaciones entre ellos de naturaleza estable. En períodos más o menos largos, los partidos se suelen mantener firmes, aunque no inmutables, su organización interior y sin programa ideológico (adaptando su programa táctico a las necesidades del momento). Las variaciones de su fuerza relativa son lentas, y sus relaciones y el espacio político que ocupan presentan también transformaciones - en cuyo interior se expresan, fija una estructura partidista estable que se denomina sistema de partidos.

Las causas de esa estabilidad y, por tanto, de la consolidación de los sistemas de partidos, derivan, posiblemente, de un conjunto de causas que se interrelacionan y entrecruzan. Estas causas se sustentan en que la imagen que los individuos hacen de sí mismos, sus deseos conscientes, aunque sufran variaciones no suelen experimentar cambios bruscos, excepto en los períodos revolucionarios, en que tanto los sistemas de partidos como los regímenes políticos y sociales se transforman radicalmente.

Son diversas las causas aducidas para formular una explicación comprensiva de la expresión política y de su organización - en partidos. Una simple enumeración de ellas, sin que el orden implique una jerarquización, comprendería, entre otras, las siguientes causas: geográficas -desde las características geomorfológicas del medio a las ecológicas-, étnicas, históricas -tradicción política, continuidad de unas opciones básicas de la población-, el contexto económico -estructura profesional, distribución de la renta- o social -clases sociales, cultura, régimen de propiedad y división del trabajo-, ideológicas -religión, concepciones teóricas-, etc. Todos estos elementos, marcados por su organización en el seno de un modo de producción y sus relaciones-

sociales, influyen en la configuración de los sistemas de partidos, así como en la estructura y funcionamiento de los regímenes. Pero, aparte de ellos, existen una serie de causas de carácter "técnico" que configuran el marco en que han de expresarse las tendencias políticas, el cual influye necesariamente en ellas, desde el programa que desarrollan hasta su posibilidad de inserción en el espectro de fuerzas políticas: el marco jurídico-político en general y la forma de designación de los gobernantes.

1.6 LAS ELECCIONES.

La fuerza de los mecanismos políticos sobre la actuación, organización e influencia de los partidos es obvia. Baste recordar cómo la existencia de una legalidad para una o algunas tendencias políticas y el mantenimiento de otras en la ilegalidad provoca una situación de clandestinidad que las obliga a estructurar un tipo de organización especial.

En un supuesto democrático, o sea en un régimen político con libertades públicas y elecciones competitivas como se acaba de señalar, el régimen electoral y, en especial, el sistema de escrutinio parece que presentan una íntima relación con el sistema de partidos resultante, influyendo en el número de ellos y en sus relaciones entre sí. Duverger señalaba, como ya se indicó, que el sufragio mayoritario a una vuelta -en el que se vota una vez y triunfan los candidatos que alcanzan más votos - tiende a crear un sistema de tipo bipartidista, al producirse el rechazo, por los electores, de los partidos peor colocados o sin posibilidades de alzarse con la victoria, y ello no sólo a nivel de la circunscripción electoral, sino del país en su conjunto. El sufragio mayoritario a dos vueltas -es elegido el candidato que obtiene la mayoría absoluta en la primera vuelta y, en caso de que ninguno la alcance, se repite la votación por segunda vez en la que basta la mayoría simple -crea un sistema --

pluripartidista que converge, en la segunda vuelta electoral, en dos o tres grandes alternativas, lo que ocasiona una flexibilidad de los partidos, su tendencia a la alianza entre sí y a la definición doble de los electores: por un partido en la primera vuelta, por un movimiento amplio en la segunda. El sistema proporcional -en el que los representantes están en proporción directa con la cantidad de sufragios expresados en favor de cada partido- tiende a superponerse a otro pluripartidista, en el que las alianzas no ofrecen beneficio alguno y donde la rigidez de los partidos es su consecuencia. La fragmentación se solventa a nivel de mayorías por la alianza posterior de los mismos, pero por la convergencia electoral.

Estas leyes tendenciales, expresadas por Duverger, señalan una correspondencia entre uno y otro elementos, o sea entre el sistema electoral y el número de partidos. Pero la correspondencia no es exacta, en la medida que son los partidos, y no los mecanismos legales, los que expresan las divisiones sociales y los estados de conciencia de los ciudadanos. Estos, al ofrecer el marco principal de expresión de las voluntades políticas, tienden a consolidar modalidades de expresión más adaptadas al marco institucional y a evitar formas contradictorias o poco válidas para el mismo. Naturalmente, su influencia es menor sobre los sectores que se sitúan contra el marco legal y que buscan la adquisición de su fuerza al margen del mismo, o que sólo lo utilizan como vía lateral. En este sentido, es posible el mantenimiento y la consolidación de partidos marginados del sistema de fuerzas políticas establecido, los cuales pugnarán por transformarlo y buscarán vías distintas a las electorales para hacerlo. Su posición alternativa se expresa contra el marco electoral establecido, y su éxito estará en relación directa con su posibilidad de transformarlo o destruirlo.

A este esquema se han formulado abundantes críticas, en especial provenientes de la sobrevaloración del mecanismo electo -

ral y de la infravaloración de la expresión de voluntades. Pero, en la medida que estas voluntades se expresan en el interior de un marco institucional, éste condiciona a medio plazo sus posibilidades de expresión.

La crítica de mayor relevancia, formulada por Douglas W. - Ral, se refiere a que lo determinante para la aparición del bipartidismo no es tanto el sistema de escrutinio como el tamaño de la circunscripción y el número de elegidos por cada una de ellas. Así, en las circunscripciones pequeñas, donde se elige un solo representante, al bipartidismo o a la formación de dos bloques facilitaría la constitución de dos grandes partidos o alianzas estables, mientras que un sistema de elección plural provocaría el mantenimiento de múltiples partidos, aunque el sistema de sufragio fuese mayoritario a una vuelta. La necesidad de triunfar en una sola votación decisiva provocaría la consolidación de alianzas políticas y facilitaría la adopción de programas comunes entre fuerzas diversas. Un sólo polo electoral sería fácilmente superponible a la existencia de múltiples partidos. Aunque se estableciera el sistema mayoritario a dos vueltas, el resultado sería posiblemente la alianza para intentar el triunfo en la primera.

En cualquier caso, parece que no existe discusión sobre la conexión tendencial entre representación proporcional y pluripartidismo, y entre sistemas mayoritario y formación de dos grandes partidos o dos grandes coaliciones estables, flanqueadas por pequeños partidos marginales en cuanto a peso numérico, aunque pueden llegar a ser decisivos cuando los dos grandes partidos o bloques están muy equilibrados en sus fuerzas.

1.7. PLURIPARTIDISMO, PARTIDO UNICO Y PARTIDO DOMINANTE.

Considerando el número de partidos existentes en su seno, los sistemas de partidos pueden ordenarse en tres grandes grupos:

pluripartidistas, de partido único y de partido dominante.

1) Los sistemas pluripartidistas son aquellos que se estructuran a partir de la existencia de diversos partidos. La expresión plural de las opciones políticas se canaliza a través de la libertad de asociación política y su efectiva conformación en diversos partidos.

Dos grandes subtipos cabe incluir aquí:

a) Los sistemas bipartidistas, que se basan en la existencia de dos grandes partidos. Gran Bretaña, con los conservadores y los laboristas, y Estados Unidos, con republicanos y demócratas, son ejemplos de bipartidismo. Las diferencias entre uno y otro casos son, de todas formas, notables; si bien en Gran Bretaña puede hablarse de un bipartidismo real, la estructuración de los partidos estadounidenses (con escasa disciplina, falta de un programa común, organización diversificada de los cincuenta partidos demócratas o republicanos de cada Estado) determina que su bipartidismo sea más bien aparente y sólo se concrete en el proceso de las elecciones presidenciales. La existencia de un sistema bipartidista no significa la existencia de sólo dos partidos, sino la de dos partidos tan preponderantes que, en condiciones exteriores estables, constituyen las únicas alternativas reales. Evidentemente, tanto en Gran Bretaña como en Estados Unidos existe una pluralidad de partidos (por ejemplo, el Partido liberal británico), aunque éstos no consigan salir de una oposición minoritaria.

b) Los sistemas multipartidistas, que se caracterizan por la existencia de más de dos partidos con peso decisivo. Tanto en Francia como en Italia y en los países escandinavos existe una pluralidad de partidos. En la práctica, este pluripartidismo suele estar organizado de tal forma que se evita la posible dispersión del espectro político mediante la consolidación de un or

den corrector. Para ello, los mecanismos son diversos: alianzas-entre partidos afines -"Programa común de Gobierno", en Francia; los Frentes Populares en diversos países-, simples acuerdos electorales o para la formación de mayorías de gobierno -el centro-izquierda de Italia-; polarización de las fuerzas políticas como resultado del predominio de un partido o una alianza de partidos en un sector social, ideológico o territorial, la cual se expresa por la articulación de relaciones de predominio o dirección -de unos partidos sobre otros; la coincidencia de partidos de - fuerza diversa, donde los más importantes fijan las condiciones de la acción política general y los más débiles hacen valer sus posiciones en la medida que su ayuda es imprescindible para la - consolidación o ruptura de mayorías -como los partidos republicano y socialdemócrata, en Italia. Un caso especial en esta vía es la existencia de los sistemas llamados de "dos partidos y medio", cuyo ejemplo más típico es el de la República Federal Alemana, donde el tercer partido (el Partido liberal), en la medida en que la Socialdemocracia y la Democracia cristiana tienen un equilibrio relativo de fuerzas, se convierten en el elemento decisivo para formar las mayorías.

2) Los sistemas basados en el partido único parten del supuesto de la existencia de un sólo partido legal que monopoliza la actividad política. La negación del carácter pluralista de -- las opciones sociales o, aún reconociéndolo, la conveniencia de no expresarlo, constituyen su fundamento teórico. De todos modos entre los diversos sistemas de partido único existen profundas - diferencias que, desde una perspectiva no formalista, hacen difícil considerarlos dentro de un mismo campo. Por una parte, existen los sistemas basados en el partido único de tipo fascista, - por otra, los sistemas basados en el partido único comunista; finalmente, los sistemas basados en el partido único nacionalista, sobre todo en los países subdesarrollados. Aunque se produzca -- igualmente una conexión íntima entre partido y Estado, la estructura interna de la organización, la actividad de los militantes,

El programa político que hay que desarrollar y el sentido de su inserción en el sistema impiden que se pueda hablar con propiedad de la existencia de una categoría homogénea. La correspondencia mecánica entre la dicotomía democracia-dictadura y la de pluripartidismo partido único no son así superponibles como han afirmado algunos sectores de la teoría democrático-liberal.

3) La reciente incorporación del concepto de partido dominante contribuye también a la relativización de la correspondencia entre las expresadas dicotomías. El partido dominante actúa con la seguridad del mantenimiento estable de su dirección política, como si se tratase de un partido único; pero el sistema recoge la existencia de otros partidos, de una oposición organizada, aunque objetivamente no tengan posibilidades racionales de llegar al poder. Constituiría un escalón intermedio entre el pluripartidismo y el sistema de partido único. La mayoría aplastante asegura una dirección firme y estable, pero las minorías ejercen cierto papel crítico.

Este sistema ha cobrado realidad en regímenes democráticos como el de Suecia, con el predominio del Partido socialdemócrata desde 1932, aunque se ha extendido especialmente en los países subdesarrollados, donde las exigencias del crecimiento y el carácter simbólico-carismático de los líderes nacionales han asegurado una dirección política mayoritaria (caso del Partido del Congreso, en la India). En otros casos, como en Brasil, la tolerancia de una oposición tiene un valor simbólico, para intentar encubrir la hegemonía del partido único.

También en este apartado, aunque con diferentes características, podrían situarse algunos sistemas partidistas de regímenes socialistas, en los que formalmente existen diversos partidos, entre los que el partido comunista de turno goza de una posición ampliamente dominante, como en el caso de Polonia.

C A P I T U L O I I

ANTECEDENTES HISTORICOS.

2.1. Antecedentes Históricos de los Partidos Políticos.

2.11 Los Partidos Políticos, una realidad moderna.

2.12 El Liberalismo y los Partidos Políticos.

2.13 La Aparición de los Partidos Políticos.

2.14 La democracia y los Partidos Políticos.

2.2 . Aspectos Doctrinales.

2.21 Concepto de Carl Schitt.

2.22 Concepto de Charles Mackenzie

2.23 Concepto de Italo a Lauder

2.24 Concepto de Jorge Sánchez Azcona

2.25 Concepto de Lucio Mendieta y Núñez.

2.26 Concepto de Max Weber.

2.27 Concepto de Alfredo Poviña.

2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

En torno al origen de los partidos políticos encontramos diversas teorías que tratan de explicar el momento exacto de su génesis.

Ahora bien, "...si tomamos el concepto de partidos políticos en sentido amplio sin pretender aplicar ideas modernas a fenómenos antiguos, puede decirse que es muy viejo: desde que se ha presentado el fenómeno político..." (10) pues ya en la antigüedad existían partidarios de una u otra personalidad propuestos a ocupar un cargo público, desde luego, no todos podían participar en los asuntos públicos o en la política, ya que este privilegio estaba destinado a ciertas clases sociales y éstos sólo se adquirían por nacimiento.

Maurice Duverger, concibe la existencia de protopartidos y así habla de clubs, asociaciones de pensamiento, clanes y comités, (11) como un antecedente en su sentido moderno.

En Inglaterra se sitúan a raíz del conflicto que se produce entre la corona y el parlamento, surgiendo la división entre los Whigs y los Tories. Los Whigs eran considerados como la burguesía naciente y que pugnaban por una mayor participación política. Por parte de la corona se encontraban los Tories, integrantes de la aristocracia tradicional.

"En Francia los partidos no aparecieron sino hasta la II

(10) Moreno Díaz, Daniel, "LOS PARTIDOS POLITICOS DEL MEXICO CONTEMPORANEO 1916-1985" Pax-Mex 10a. edición. México 1985. pág. 17

(11) Duverger Maurice, "LOS PARTIDOS POLITICOS", Fondo de Cultura Económica. México 1984. pág. 15.

República en 1848, la formación del segundo Imperio impidió que se desarrollaran hasta 1871, alcanzando su estabilidad hasta - bien entrada la III República (1871 - 1918).. ." (12) "En Esta - dos Unidos comenzaron a estructurarse a través de la creación y coordinación de poderosas bases locales durante el mandato del - Presidente Andrew Jackson (1767 - 1845).. ." (13)

En México en la colonia existía discriminación racial ha - cía la división de castas, que eran los indios, mestizos, criollos y peninsulares o sea los españoles, Las tres primeras castas eran los nacidos en América, que sufrían la discriminación - por parte de los españoles. Todos los puestos importantes del - gobierno virreinal estaban a cargo de los españoles, no podían - ocuparlos los nacidos en América. En 1808 podemos decir que es - la excepción a ocupar los puestos públicos, el Lic. Azcarate -- era Regidor del Ayuntamiento y el Lic. Francisco Primo de Ver - dad, Síndico del mismo, quienes eran criollos. Esta falta de -- puestos públicos en los nacidos en América influyó notablemente en la falta de organización política mexicana después de haber - logrado su independencia.

Desde la entrada del Ejército Trigarante a la Ciudad de - México, se notaba una diversidad de ideas que se manifestaron - en la Junta Provisional Gubernativa, que integró Agustín de - Iturbide, con lo más selecto de la sociedad de la Nueva España - y que tenía el carácter provisional y de resolver los asuntos - más urgentes según lo establecido en los tratados de Córdoba. - Hubo tres tendencias políticas los que se manifestaron princi - palmente que fueron: los Iturbidistas y los Republicanos con el - deseo las tres de intervenir en la vida pública de la nueva Na - ción.

(12) Molas Isidro , "LOS PARTIDOS POLITICOS", Salvat Barcelona, 1980. pág.-
31.

(13) Ibidem, pág. 26 .

LA MASONERIA.

Estas tres corrientes trataron de organizarse dentro de la masonería en donde trataron de coordinarse y unirse para expresar sus intereses políticos, aunque débil y confusamente expresados.

La masonería debe considerarse como un foco de conspiraciónes políticas, pues eran reuniones secretas a las cuales se afiliaron según sus intereses, los miembros de las tendencias mencionadas con anterioridad.

El origen de la masonería en México es incierta pues hay varias versiones sobre lo mismo. Una de ellas sostiene que las logias del México Independiente eran dos, las del rito escocés y las del rito yorkino.- Las primeras fueron establecidas a principios del siglo XVII y que adquirieron fuerza a la llegada del último Virrey, Don Juan O'Donojú, cuyas ideas liberales eran bien conocidas. Otra versión afirma que las logias del rito escocés fueron creadas por los cuerpos expedicionarios que llegaron a México en 1812 para combatir la insurrección, y cuyos componentes habían asimilado las prácticas masónicas durante la dominación napoleónica en España. Otro más sostiene que en los últimos años del virreinato habían vivido aquí numerosos masones del rito escocés desorganizados y dispersos, pero que a partir de 1820 empezaron a actuar como grupo bajo la dirección del oidor Felipe Martínez; frente a las logias del rito escocés y opuestas vigorosamente a ellas, surgieron las del rito Yorkino, cuyo propósito -- era acabar con la influencia de los españoles en la vida pública del país.

Además pretendían llevar a cabo un Gobierno o República de tipo federal con las características en su forma orgánica fundamental que hoy tiene la República Mexicana.

La logia del rito escocés tenia por objeto mantener los derechos y privilegios de los colonizadores, entre los cuales se - contaban los españoles realistas y todos aquellos que de una u - otra forma les convenia mantener el privilegio emanado de la Colonia. El arma más poderosa dentro de la lucha política fue la - prensa, los escoceses fundaron su periódico "El Sol" y los Yorki - nos, "El Correo de la Federación".

El Gobierno de Guerrero, fué el triunfo de los Yorkinos so - bre los escoceses a raíz de que se había dictado la expulsión de Guerrero, fue decayendo, los escoceses exigieron la desaparición de las sociedades secretas y la expulsión de Poinsett, a quien - se hizo blanco de los ataques para darle a la campaña un sentido nacionalista.

La influencia de la masonería decayó cuando fué asesinado - Vicente Guerrero, después de que por medio de un cuartelazo ha - bía sido depuesto de la Presidencia de la República, además con - tribuyó al descrédito de las logias masónicas, una campaña nacio - nal iniciada por los propios conservadores en donde se decía que quienes pertenecían a las logias, sobre todo a la de los Yorki - nos que eran personas ateas o herejes lo que contribuyó en gran - medida a mermar la influencia de la masonería en la vida pública del País.

El 20 de diciembre de 1827 se expulsa a los españoles de - México, ésta expulsión implicó a muchas familias mexicanas y - afectó gravemente a la economía nacional, ya que significaba la - emigración de capitales. En el régimen de Bustamante se atacan a las logias masónicas, haciendo desaparecer, la única forma de or - ganización política que aunque sigue existiendo, su vida ha sido precaria y ya no posee la influencia que tuvieron en el México - Independiente. En estas condiciones el clero y el Ejército y no - las masas del pueblo, decidían los cambios políticos. Bustamante había iniciado la guerra civil, abolió en la práctica el régimen

federal y sustituyó por un gobierno conservador que concentraba en sus manos toda la fuerza política, económica y militar, quienes abogaban por esta centralización del poder se llamaron centralistas que eran los antiguos escoceses y que eran sinónimo de absolutismo, de estancamiento, de monopolio económico y político de apuntalamiento de la vida de la vieja estructura colonial y de conservación de los antiguos privilegios. Sus enemigos eran los federalistas o sea los yorkinos, que eran sinónimo de renovación de libertad política, de tolerancia ideológica y religiosa de un nuevo concepto de la vida social y de su transformación.

CENTRALISTAS Y FEDERALISTAS.

Siempre en México existieron dos bandos de opinión, hasta la llegada al poder del General Porfirio Díaz, pero ni federalistas ni centralistas formaban un verdadero partido político, eran corrientes de opinión que formaban simples movimientos políticos no tenían una estructura permanente, ni un programa definido, ni método aplicado, no tenían una estabilidad en su organización, estos dos movimientos, desde la dictadura de Bustamente hasta la Revolución de Ayutla, cuando las dos corrientes adoptaron una nueva fisonomía.

Nos dice Vicente Fuentes Díaz (14) en su obra que en 1849-- después de que fué lanzado al mundo el primer manifiesto comunista, surgieron en los Países Industrializados dos corrientes ideológicas que había de dominar al mundo hasta fines del siglo XIX y principios del XX. Estas corrientes fueron el liberalismo económico que luchaban porque el estado no interviniera en la vida económica, de tal suerte que el capitalismo puro representado -- por los industriales, comerciantes, etc., eran los que promovían según esto al desarrollo económico de los países y de ellos de--

(14) Fuentes Díaz Vicente, "LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO", Editorial Antiplano, México 1972. pág. 21

pendía la propiedad de las naciones. El Estado debería limitarse a poner la masa para que los empresarios promovieran toda clase de negocios dejándoles en libertad de hacer lo que quisieran y en contra de esta corriente ideológica surgió el socialismo utópico y el socialismo de estado llamado socialismo científico, -- estas ideas influyeron en México en la revolución liberal, en el gobierno, la economía y la iglesia. Ya para estas fechas surgieron en México el partido liberal y el partido conservador, que en realidad eran los antiguos centralistas y federalistas. Estos dos partidos o más bien corrientes ideológicas, utilizaron a los periódicos para expresar sus principios y sus programas.

Los liberales tenían el periódico "Don Simplicio", animado por Guillermo Prieto y "El Siglo XIX" que duró desde 1851 hasta el triunfo de la República de 1867. Por el lado de los conservadores los periódicos que usaron fueron "El Tiempo", "La Voz de México", "El Conservador" y "El Universal".

LIBERALES Y CONSERVADORES.

Los liberales y los conservadores solían agruparse alrededor de los caudillos, jefes militares, a los órganos de prensa y a los gobiernos que pudieron consolidarse.

Sin una organización política propia, las tres cuartas -- partes de la riqueza nacional estaba en manos del clero, grandes extensiones de tierra estaban sin cultivar, la minería no había podido tener la importancia que tenía desde la guerra de independencia, los cacicazgos sojuzgaban a la clase humilde y los mantenían en estado de miseria y de opresión, la agricultura seguía siendo primitiva y feudal. El País seguía sin comunicaciones y el bandillaje asolaba los escasos caminos, que estaban en un estado de inseguridad. En estas condiciones el País no podía organizarse políticamente. Las logias aunque con su vi

da precaria y definitivamente secreta era la única actividad política permanente.

La inestabilidad de un gobierno y las constantes guerras intestinas, ocasionaron graves consecuencias en la vida del país.

En 1847 la invasión norteamericana que acarrea los tratados de Guadalupe del 2 de febrero de 1848, en los cuales se decretaba que México cedía millones de kilómetros cuadrados que significó más de la mitad de nuestro territorio, a cambio de quince millones de pesos, a raíz del cual surgió, la revolución de Ayutla que termina con la dictadura de Santa Anna y tiene como consecuencia jurídica la Constitución de 1857, serán después del constituyente, cuando venían las elecciones para la Presidencia, el resurgimiento en la vida pública de la nación, formándose infinidad de clubes políticos, pero nuevamente estalla la guerra civil que dura hasta 1861 y que nos ocasiona la invasión francesa y el imperio de Maximiliano, Juárez y su gobierno luchan por reconquistar la soberanía hasta lograrlo en 1867, con el fusilamiento de Maximiliano en el Cerro de las Campanas, con la caída del Imperio queda aniquilado el partido conservador.

Los liberales siguiendo la costumbre mexicana que prevalecía desde 1821, se dividen en dos bandos, como afirma en junio de 1871 Ignacio Ramírez (El Nigromante), "Dos Partidos hace más de seis años nos dominan; el de la legalidad, juarista; el de la inteligencia; lerdistas. Nadie ignora que todos ellos tienen razón menos el del Pueblo, al que yo pertenezco..."(15): En esta idea que expresa el Nigromante, se notó lo que ha acaecido en este siglo en el mundo, en el cual se ve que los partidos políticos están en decadencia. El que México continúe con la idea de los Partidos Políticos como forma de organizar el País es la muestra de nuestro atraso político, el único partido que debe existir es el del Pueblo.

(15) Ibidem, pág. 85

Después de la muerte de Juárez en 1872, Lerdo de Tejada con un gobierno personalista y democrático, abre el camino a la Presidencia del General Porfirio Díaz. El Plan de Tuxtepec, encabezado por Don Porfirio Díaz y enarbolando la bandera de No Reelección - logra llegar al poder en 1876.

ETAPA PRE-REVOLUCIONARIA.

El General Porfirio Díaz asume la Presidencia de la República el 5 de Mayo de 1877, el primero de diciembre de 1880 entrega el poder al General Manuel González y vuelve a la Presidencia en 1884 para dejarla en 1910 al estallar la Revolución Mexicana.

Porfirio Díaz para mantenerse en el poder realiza una política de conciliación, llamando a colaborar dentro de su gabinete a distinguidos Juaristas como Matías Romero, Ignacio Mariscal, -- Guillermo Prieto, etc., aniquilando a todos los líderes de las -- facciones opuestas, ya sea llamándolos a colaborar dentro de su -- gabinete o matándolos para suprimir cualquier intento de arrebat -- ar el poder. La dictadura implantada por Don Porfirio Díaz supri -- mfa cualquier forma de oposición de grupos que no estaban de acuer -- do con la forma de gobierno o bien cobrándose estos grupos el pre -- supuesto en algún cargo público o diplomático en el extranjero.

La dictadura nos atrasa en la vida política a la época de -- la monarquía absoluta, ya que no había otra palabra que la del -- Presidente Porfirio Díaz. La propiedad privada logra su máximo de -- sarrollo al crearse los grandes latifundios.

El aumento del capital extranjero se había acentuado extra -- ordinariamente ocasionando la salida de materia prima al extranje -- ro, la minería, las vías férreas, la electricidad, el petróleo, -- las maderas, etc., estaban en manos de extranjeros que propicia -- ron gravísimos problemas en el presupuesto nacional, y para equi --

librar éste se recurrió a pedir préstamos al extranjero empezando la devaluación de la plata que era nuestro más importante metal.

Los científicos aparecen en 1892 para apoyar la tercera reelección del General Porfirio Díaz a la Presidencia. El denominado Partido Científico formado por la flor y nata de la oligarquía dominante, fue simplemente una camarilla que estaba dentro del presupuesto y en los negocios de los hombres allegados al Presidente pero no eran ni tenían una tendencia política individual ya que eran manejados por el dictador, fue creado para dar a entender que México ya tenía partidos políticos. En 1896 con amigos de Porfirio Díaz crea el Círculo Nacional Porfirista, que se encargó de dar al pueblo que su reelección era por voluntad del mismo. Ya en la última década del Porfiriato existen algunos intentos de organización política ajenos a la voluntad del dictador. En 1900 apareció la convocatoria de Camilo Arriaga, que invitaba a los liberales a organizarse en clubes políticos en constante reelección entre sí para vigilar el cumplimiento de la Constitución de 1857, y de las Leyes de Reforma. El Congreso Liberal de San Luis Potosí y la Confederación de Clubes Liberales, constituyó en esa época el primer paso para la reorganización cívica del pueblo. El gobierno, viendo la fuerza que adquirió el partido, lanzó sus primeras represalias encarcelando y exiliando a los dirigentes, a pesar de la persecución, no desapareció la inquietud política.

En 1901 se organiza el Partido Liberal Mexicano, partido -- que se encontraba en desacuerdo con las condiciones en que laboraban los obreros de las grandes industrias textiles de la época, este partido se encontraba íntimamente ligado a los primeros movimientos de huelga que estallaron en Río Blanco y Cananea. Entre los delegados más importantes encontramos a los hermanos Ricardo y Enrique Flores Magón"... el partido lanzó desde Saint Louis, - Missouri un programa en junio de 1906, donde proponía importantes reformas políticas y sociales como:

- A) Supresión de caciques y Jefes Políticos locales
- B) Enseñanza laica e instrucción obligatoria hasta los 14 años. de edad.
- C) Jornada máxima de 8 horas de trabajo.
- D) Descanso dominical obligatorio.
- E) Salario mínimo de un peso.
- F) Reglamentación en el trabajo.
- G) Prohibición del trabajo de los menores de 14 años de edad.
- H) Higiene y Seguridad en los lugares de trabajo.
- I) Indemnización a los trabajadores por accidentes de trabajo por parte de los patrones.
- J) Abolición de las tiendas de raya..." (16)

El Partido Liberal Mexicano, pudo ser en realidad un gran - partido político, de no ser porque sus dirigentes decayeron dentro del anarquismo de Bakunin, Proudhon y Kropotkin, lo cual desintegró al partido.

En 1903 se organiza el club redención de tendencia antirreleccionista formado por Santiago R. de la Vega, Ricardo Flores - Magón y Juan Sarabia. El periódico "Regeneración" que manejaba Ricardo Flores Magón, era la trinchera de los liberales organizando manifestaciones en contra de la Reelección del Presidente. No pudieron soportar más la dictadura de estas corrientes, en diciembre de 1903 obliga a salir del País a los hermanos Flores Magón, Juan Sarabia y Santiago de la Hoz.

El Partido Democrático surgió a fines de 1908, tenía las siguientes siglas C.O.D.P.D., que significaba Club Organizador del Partido Democrático.

(16) Gily Adolfo, "LA REVOLUCION INTERRUMPIDA", 6a. Edición el Caballito, México. 1975, pág. 43

Surgió a raíz de la entrevista Creelman, pero en realidad era un partido más del dictador para disfrazar sus intenciones de la reelección. El partido democrático tiene dos fases, primera -- cuando Calero era su animador y segunda cuando formaron los reyes y los anticientíficos, con la finalidad de poner un vicepresidente, que fuera el sucesor de Don Porfirio Díaz, ya que este tenía una edad avanzada y se creía que su deceso ocasionaría la entrada de un Presidente que no conviniera a sus intereses.

El General Don Porfirio Díaz nunca creyó que un partido creado con sus amigos lo fuera a atacar, esto mermó las filas del partido pues en éstas había muchos admiradores del dictador, los otros se fueron al partido antireeleccionista de Madero, desapareciendo este **partido** en forma fugaz.

ETAPA REVOLUCIONARIA.

En las postrimerías de la dictadura, Francisco I. Madero -- después de ver la matanza de Monterrey, N.L., se dedicó a estudiar la política de Don Porfirio Díaz, así dió a conocer su libro que causó revuelo político en México que se llamó "La Sucesión -- Presidencial", en este libro Madero hacía un análisis de la dictadura del General Porfirio Díaz, criticando su forma de gobierno -- a la vez que hacía un llamado al pueblo para que se organizara en partidos políticos. Tal fué el impacto que tuvo en la opinión pública que en 1909 se organiza el partido antireeleccionista formado por Francisco I. Madero, Filomeno Mata, Esquivel Obregón, -- Loa Vázquez Gómez, Palavisini, Luis Cabrera y otros, este partido tenía como principales ideales:

- A) No reelección
- B) Respeto a la Constitución de la República.
- C) Efectividad del sufragio.

Este partido fué el primero estructurado con una organización en su sentido moderno en México. Madero "...viajó por Europa y Estados Unidos, y admirador de las instituciones democráticas de otros países, creyó que había llegado el momento de iniciar su implantación en nuestro País..." (17)

Francisco I. Madero, apoyado del Partido Antireeleccionista, se lanzó como candidato a la Presidencia de la República en el período de 1910-1916. Como era de esperarse el candidato se dedicó a recorrer el País en su campaña electoral habiendo obtenido un éxito arrollador, lo cual no gustó a los allegados al dictador y empezaron a obstaculizar su campaña con todos los medios al alcance del poder público. Las elecciones ante la popularidad de Madero, constituyó un fraude electoral y se declaró Presidente de la República una vez más a Don Porfirio Díaz. Resentido de ésto, el maderismo hizo múltiples declaraciones en la prensa nacional, respecto al fraude electoral, se discutió el asunto en la Cámara de Diputados y se apeló en vano a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero todo fué inútil ya que nadie se atrevía a desobedecer las consignas de Don Porfirio. En tales circunstancias, Don Francisco I. Madero se dedica a recorrer el País haciendo ver al pueblo cual había sido el fraude de las elecciones porfiristas.

Por lo cual se ordenó que fuera aprehendido en la Ciudad de San Luis Potosí, donde gracias a que un partido interceptó el telegrama donde Porfirio Díaz ordenaba el asesinato de Madero.

Pudo este último escapar, huyendo al estado de Texas, donde se publicó el famoso Plan de San Luis, en el cual se fijaba la fecha del 20 de noviembre de 1910 para que todos los mexicanos tomaran las armas para derrocar al Presidente Porfirio Díaz.

El 21 de mayo de 1911 se firmó la paz en Ciudad Juárez. El 25 fueron enviadas al congreso, las renunciaciones del Presidente y del Vicepresidente y se nombró como Presidente interino a Don -- Francisco de León de la Barra, el cual convocó a las elecciones presidenciales en la cual contendieron varios partidos políticos, los más importantes fueron:

El Partido Católico Nacional (conservador), el lema del -- partido era; Dios, Patria y Libertad.

Lo más importante de este partido político fué que desde -- la liquidación del partido conservador en 1867, los católicos -- del país se agruparon públicamente en un partido político, el -- fundador de este partido fué Gabriel Fernández.

EL PARTIDO NACIONALISTA INDEPENDIENTE.

Al triunfo del Carrancismo en 1915, se trabajó arduamente -- por pacificar el país y que este tomara el curso de la legalidad durante el régimen de Carranza, se dictaron una serie de leyes -- para cambiar el viejo sistema feudal que hasta entonces había -- prevalecido en el país.

Se convocó al Congreso Constituyente en abril de 1916 y es -- te trabajó para darnos una nueva Constitución en 1917.

Durante este período surgieron innumerables partidos polí- -- ticos, los cuales habfan de servir en el futuro a los nuevos cau- -- dillos revolucionarios, se le conoce como etapa caudillista.

Entre los partidos más fuertes se encuentran los siguien- -- tes:

- A) El Partido Liberal.
- B) El Partido Cooperativista.
- C) El Partido Laborista.
- D) El Partido Nacional Agrarista.

El Partido Nacional Liberal, fué constituido en 1916 con un leve programa que postulaba la defensa de los principios Maderistas y el movimiento constitucionalista nació al influjo de una de las figuras de la Revolución, el General Alvaro Obregón aunque - - quien más tarde trabajó en el partido fué Benjamín Hill.

El Partido Nacional Cooperativista fué fundado en 1917 por - un grupo de estudiantes encabezados por Jorge Priego, aunque se -- afirmaba que este trabajaba el servicio del General Jacinto B. Treviño, que fué el primer Presidente del Partido, su programa fundamental consistía en fomentar el cooperativismo como solución a los problemas económicos del pueblo.

El Partido Nacional Agrarista, fué fundado para defender los principios renovados en el Plan de Ayala de suerte que este partido sólo tiene un principio postulado. La Reforma Agraria, lo fundaron en 1920 Antonio Díaz Soto, Gama Rodríguez Gómez y Felipe Santibañez entre otros.

De estos miembros destacaron principalmente Soto, Gama y Aurelio Manrique, nació este partido independiente pero contó con -- las simpatías de Obregón y murió cuando Calles lo suprimió. Los -- miembros de este partido, causaron una fuerte conmoción nacional - cuando se enfrentaron a la gran mayoría Callista, poniendola en -- entredicho, llamando a declarar al Ministro de Hacienda Peniche, - para que hablara sobre el convenio De la Huerta Lamont, en esta -- época los diputados lo eran en el sentido amplio de la palabra y - no tenían empacho en llamar a un ministro del gabinete para que in formara al congreso sobre cualquier asunto de estado para informar al pueblo. Don Aurelio Manrique tuvo el valor civil de llamar far-

sante a Calles cuando este se presentó a rendir su informe de Gobierno como Presidente de la República al Congreso de la Unión en 1928.

El primer partido propiamente dicho que se fundó en México, fué el Partido Nacional Revolucionario (PNR), en 1929 por el General Plutarco Elías Calles, quien se apoyó en la fusión de un gran número de partidos políticos regionales, tratando de controlar las diferentes fuerzas políticas que impedían una estabilidad en el gobierno, afiliando a los sectores de la población más importantes - como lo eran:

- A) Sector Campesino.
- B) Sector Obrero
- C) Sector Militar.

En 1938 el día 20 de marzo, se firmó el pacto constitutivo - por el cual el Partido Nacional Revolucionario, se convertía en -- partido de la Revolución Mexicana (PRM), en el cual se contemplaba la integración de un nuevo sector, el Sector Popular, compuesto -- por artesanos, cooperativistas, industriales, comerciantes, profesionales, empleados de comercio, etc., de ésta manera el PRM, efectuó la alianza de las grandes fuerzas dirigidas por el estado, organizándolas como sectores del partido.

La tercera transformación del partido oficial para adoptar - el nombre con el que funciona hasta la actualidad, tuvo verificati vo el 18 de enero de 1946, cambiando su denominación por la de Partido Revolucionario Institucional (PRI), seleccionando como su candidato para ocupar la Presidencia de la República al Sr. Lic. Miguel Alemán Valdéz, integrando al sector popular el antiguo sector militar, quedando constituido por tres sectores, el obrero representado por la CTM, el campesino representado por la CNC y el popular representado por la CNOP.

Desde su creación se previó la consecución de la estabilidad política en un México joven, que necesitaba de ésta para su desarrollo integral.

2.11 LOS PARTIDOS POLITICOS: UNA REALIDAD MODERNA.

Los partidos políticos constituyen una de las piezas fundamentales de las democracias contemporáneas. Incluso en la mayor parte de los regímenes no democráticos, los partidos se han convertido en un elemento esencial de su funcionamiento. Su aparición en el tiempo es relativamente reciente: puede afirmarse que no han existido partidos estructurados y estables hasta el siglo XIX. Antes existían únicamente formas embrionarias de los mismos: grupos parlamentarios, clubs, facciones organizadas, clientelas personales, etc.

Si bien la palabra partido deriva etimológicamente de "parte" y la sociedad ha estado dividida secularmente en partes en convivencia conflictiva, éstas se articulaban a nivel político en entidades que se deslindaban de los modernos partidos. Aunque la voz tenga -- una amplia tradición histórica y se utilice comúnmente para significar objetos distintos, lo que hoy se puede designar como partido -- político, surgió con el profundo cambio operado con la transformación del Estado liberal en democracia política. Sólo entonces aparecieron los partidos, que en el siglo XX se han transformado en uno de los mecanismos esenciales de comunicación entre la sociedad y el Estado. Los partidos tienen, pues, un origen reciente, el siglo XIX y un área de aparición delimitada a los países dotados de sistema liberal: Europa occidental y los Estados Unidos.

2.12 EL LIBERALISMO Y LOS PARTIDOS POLITICOS.

La aparición de los partidos políticos, entronca, como se ha señalado, con el arraigo del sistema liberal. Sin embargo, la teoría política del liberalismo tendía a excluir la concepción misma de partido. El individualismo, que constituía su base ideológica, y la solidaridad social (nacional) de unos ciudadanos iguales ante la ley no permitían su admisión.

La creación de regímenes liberales potenciaba la construcción de una institución estatal destinada a sustituir a la sociedad como tal, a través de las elecciones de representantes en el Parlamento, a fin de que pudiera discutirse en el seno del Estado, con sujeción a las reglas del derecho y de la mayoría, cuál habría de ser la voluntad de la colectividad: la ley.

Por una parte, la sociedad quedaba representada por unos ciudadanos elegidos -a través del sufragio restringido- entre quienes poseían una amplia fortuna personal -mayores contribuyentes- o una mayor formación intelectual, con lo que la decisión general se alejaba de la posible injerencia de los sectores económica y culturalmente más débiles, de los sectores menos "racionales". Estos representantes, sin más sujeción que su razón individual, se convertían en portavoces de la totalidad, no de sus electores, es decir, en representantes de la nación. Eran los diputados que pronto constituyeron fracciones políticas en el seno de los parlamentos al agruparse tras unos líderes y discutir alternativas generales de gobierno. Sus diferencias eran aún fluidas, ideológicamente poco consolidadas y socialmente poco agudas. No obstante, la adscripción a grupos parlamentarios es un paso importante hacia la formación de los partidos en el terreno de los hechos concretos.

Al mismo tiempo que se inicia esta evolución, la teoría política liberal sigue manteniendo claramente su oposición a los partidos políticos, a cualquier forma estable y organizada de asociación política general que sólo serviría para debilitar la unidad de la nación y sustituiría un "Gobierno racional nacional" por uno de fracciones.

Posiblemente fue Jean-Jacques Rousseau (1712-1778), en *Du contrat social* (El Contrato Social), quien expresó más claramente su oposición a las formaciones políticas como elementos deformadores de la voluntad general: "Cuando se forman facciones, asociaciones parciales a expensas de la grande, la voluntad de cada una de

esas asociaciones resulta general en relación a sus miembros y - particular respecto al Estado. Entonces puede decirse que no hay tantos votantes como asociaciones. Las diferencias se han vuelto menos numerosas y dan un resultado menos general. En fin, cuando una de estas asociaciones es tan grande que domina todas las demás, ya no tenemos como resultado una suma de pequeñas diferencias, sino una diferencia única; entonces no hay voluntad general, y la opinión que prevalece no es más que una opinión particular". En la misma dirección, Maximilien de Robespierre (1758-1794). y Louis de Saint-Just (1767-1794), abogarán contra la presencia de los grupos políticos, que sólo pueden favorecer a los privilegiados frente a la igualdad revolucionaria consagrada a la construcción de la nación.

Desde otra perspectiva, pero en el mismo sentido, la Convención estadounidense de 1787 consideró las facciones como la causa de la ruina de las repúblicas. James Madison (1751-1836), en *The Federalist* (El Federalista), mostró netamente su aversión a las mismas.

En la etapa de construcción de los primeros Estados liberales, sólo Edmund Burke (1729-1797), el gran crítico conservador británico de la Revolución Francesa, elaboró una defensa de los partidos en 1775: "Sabemos que los partidos son indispensables en un país libre", posición que siguió manteniendo con posterioridad. Sin embargo, esta defensa de Burke se entroncaba con el conflicto que enfrentaba a los whigs (liberales) con el monarca Jorge III (1738-1820), quien pretendía alterar el equilibrio político británico en favor de una política gubernamental personal mediante la apelación a la realización de una política nacional no discutida. Su defensa, por otra parte, era la de los grupos parlamentarios, única división partidista existente en el momento. No deja de ser significativo que sea un teórico, conectado con el pensamiento conservador en mayor medida que con el libera

lismo radical, quien se expresa en el seno de un régimen liberal ya consolidado, y quien introduzca los partidos políticos como elemento esencial, en un intento de asegurar la continuidad de un sistema basado en el equilibrio de un cierto pluralismo y de incorporar, sin grandes problemas ideológicos, una realidad del momento gracias al carácter poco doctrinario de su pensamiento.

2.13 LA APARICION DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Cronológicamente, la aparición de los partidos políticos como organizaciones extraparlamentarias debe situarse a partir de la tercera década del siglo XIX. En Estados Unidos, los partidos comenzaron a estructurarse, a través de la creación y coordinación de poderosas bases locales, durante el mandato del presidente Andrew Jackson (1767-1845), es decir, entre 1829 y 1837. La necesidad de canalizar los sufragios populares, decisivos de los titulares de las funciones públicas, y la de incorporar e integrar una inmigración constante, así como la ampliación del censo electoral en los primeros años del siglo XIX, se encuentran en la base de la formación de los partidos estadounidenses, necesidad reforzada por la elevación a principio sistemático, por parte de Jackson, del *spoils system* (sistema de despojo), que atribuye al candidato triunfante la posibilidad de distribuir gran número de cargos públicos entre los componentes de su séquito.

Es frecuente la alusión a una anotación de John Adams (1735-1826) en su diario (febrero de 1763) en la que describe la actuación del Caucus Club, de Boston para indicar lo temprano de la formación de los partidos estadounidenses: "Hoy me he enterado que el Caucus Club se reúne a veces en el desván de Tom Dawes, ayudante del Regimiento de Boston. Dawes tiene una casa grande, y, con sólo retirar un tabique de su desván, todo el club puede agruparse en una habitación. Fuman tabaco hasta que se pierde la visibilidad de una parte a otra de la habitación. Allí creo que beben y eligen un moderador que suele someter a votación diver-

sas cuestiones." Pero el club, a pesar de que en alguna ocasión -- designó candidatos para las elecciones, no mantenía una organización estable ni amplia; era más bien una sociedad de pensamiento. -- Tampoco las divisiones entre federalistas (Washington y Hamilton) -- y demócratas (Jefferson y Madison) originaron partidos estables. -- Enfrentados acerca de los poderes que debía tener la Unión, la discordia y los grupos de personalidades que se unieron en uno y otro extremo desaparecieron a principios del siglo XIX.

En realidad, los partidos estadounidenses, surgidos con características diferenciadas en cada uno de los Estados de la Unión, se ampliaron y consolidaron con la extensión del sufragio. Sus alianzas a nivel de la Unión les proporcionaron una característica que aún conservan; la de partidos con escasa unidad interna, poco ideológicos y escasamente coherentes. En realidad, más que dos -- grandes partidos, en Estados Unidos aún existen hoy 50 partidos de demócratas y otros tantos republicanos que se vertebran unitariamente para designar los candidatos presidenciales. Su unidad es asegurada por la presencia del boss (político influyente), individuo -- que canaliza votantes y dinero por cuenta propia, y cuya alianza -- con otros bosses constituye la infraestructura partidista. Los partidos estadounidenses asumieron el papel de maquinarias o aparatos para la promoción de candidatos. La consolidación del sistema, sin cambios radicales, no ha tenido que enfrentarse con una readaptación necesaria ante la formación de grandes partidos de alternativa radical y, por tanto, ideológica, lo que ha facilitado el mantenimiento de los viejos partidos.

En Gran Bretaña, los partidos surgirán con una dinámica distinta, aunque a mediados del siglo XIX no presentan aún notables diferencias con los de Estados Unidos. La división parlamentaria entre tories (conservadores) y whigs, iniciada ya en el siglo XVII, -- no existía en la sociedad y no había generado una estructura partidista. Los grupos conectaban con las clientelas personales que el whip (jefe) de cada fracción, a través de múltiples recursos -- desde

la corrupción a la promesa de cargos- mantenfa unidas. Sólo a partir de la reforma electoral de 1832 empezaron a desarrollarse los partidos. La ampliación del censo electoral produjo en Gran Bretaña el mismo efecto que en Estados Unidos, es decir, la necesidad de organizar las votaciones por parte de los notables locales parlamentarios. A iniciativa de los whigs, se crearon las registra- - tios societies (sociedades de inscripción), destinadas a inscribir a los nuevos electores en el censo: así se constituyeron las prime ras asociaciones locales. Su conexión no estaba asegurada por la - existencia de un programa ni por la participación en un grupo político con posibilidad de elegir a sus dirigentes, sino que resultaba de la existencia de grupos que sostenían a los notables locales o a los candidatos que estos designaran. A nivel general, se constituyeron clubs políticos importantes -el Carlton, tory, en 1832; - el Reform, whig, en 1836- para relacionar a los jefes locales, los parlamentarios y los grandes líderes. La ruptura de Robert Peel -- (1788-1850) con los tories ampliaría el campo de los whigs y sería el marco de creación del futuro partido liberal.

Al tiempo que se reforzaba la disciplina parlamentaria y se extendía la registration societies, se crearon asociaciones centrales destinadas a impulsar las organizaciones locales y proponer candidatos. Así, en 1861 se creó una sociedad liberal, y en 1870 - otra conservadora. De ellas derivarían las modernas centrales de - los partidos, pero aún no existía una línea política precisa y los partidos no llegarían a estructurarse más que como confederaciones de maquinarias locales.

La necesidad de crear asociaciones políticas a partir de -- los grupos parlamentarios, reforzada por la ampliación del sufragio, cuajó en los partidos modernos allí donde los regímenes liberales de una continuidad política ininterrumpida (Estados Unidos - y Gran Bretaña). Mas, donde esa estabilidad no se produjo, aunque - en algunos momentos existieron clubs y sociedades políticas poderosas , los partidos no llegaron a cristalizar. En los países en que

la implantación de sistemas liberales fue tardía, los partidos políticos, aunque mantuvieron el esquema de evolución británico, surgieron también tarde y su aparición fue más súbita -Alemania, España, Italia, Japón.

En Francia, los partidos no aparecieron hasta la II República, en 1848, pero la formación del Segundo Imperio impidió que se desarrollaran hasta 1871, y no alcanzaron una estabilidad hasta bien entrada ya la III República (1871-1918). En Alemania no surgieron hasta 1848 -aunque en algunos Estados meridionales se habían constituido ya parlamentarios-, pero su establecimiento definitivo no cuajó hasta los años sesenta, aunque siempre muy débilmente por el carácter poco liberal del régimen. También en Japón la aparición de los partidos es tardía: hasta 1867 no se establecieron las bases para su formación. En España, a pesar de la aparición de partidos parlamentarios después de la muerte de Fernando VII (1784-1833), éstos no alcanzarían un grado de consolidación hasta la adopción del sufragio universal, en 1868.

2.14 LA DEMOCRACIA Y LOS PARTIDOS POLITICOS.

Los regímenes liberales creados por la burguesía carecían de una base democrática. La mayoría de la población quedaba al margen del sistema. La burguesía en ascenso y los propietarios rurales - constituyen el soporte principal del nuevo sistema político, y su fuerza no hizo más que aumentar con la consolidación y extensión del capitalismo. La política, al quedar reducida a estrechos círculos de ciudadanos, no precisaba la creación de partidos amplios y estructurados. Los representantes de las clases dominantes decidían en el Parlamento la voluntad común de sus representados, que aparecía como la de toda la sociedad. Sólo mediante la formación de unos Estados sostenidos por una base más amplia será posible pensar en la necesidad de los partidos políticos. Cuando se llegue al sufragio universal, los viejos núcleos parlamentarios habrán de replan -

tearse su organización para seguir, bajo las nuevas condiciones - con la dirección política de la sociedad que dominan. Los sectores dominados sólo con el sufragio universal y la democracia política podrán llegar a organizarse para intentar equilibrar la fuerza económica y social de sus rivales, mediante la movilización de un mayor número de seguidores alrededor de un proyecto de acción-política. Entonces, en competencia con los antiguos grupos políticos, surgirán unos nuevos partidos -no creados en el seno del Estado, sino fuera del mismo-, animados por el propósito de llegar a gobernar para realizar su programa. En ellos, el peso de los parlamentarios, aunque importante, será menor y, en contrapartida, aumentará el número y el poder del personal permanente, tanto de su burocracia como de su afiliación.

2.2. ASPECTOS DOCTRINALES.

A continuación mencionaré los conceptos de grandes personalidades dentro del quehacer de la política en la cual podremos observar la ideología vertiente e inclusive ubicar que tan complejo sería manejar una deficiencia al respecto.

2.21 CONCEPTO DE CARL SCHMITT

Carlos Schmitt, en su obra "Teoría de la Constitución" nos da un concepto al respecto diciendo: "Los partidos lo son en el sentido auténtico de la palabra, esto es, formaciones basadas en la libre recluta, organizaciones sólidas de masas ligadas por intereses y por la clase.

La contraposición de los partidos no debe ser, en ningún sentido absoluta, ni romper nunca el marco de la unidad nacional y social." (18)

2.22 CONCEPTO DE CHARLES MACKENZIE

Para proceder al estudio de los partidos políticos, es menester el concebirlos en una idea abstracta e insolita por razones de método,

He aquí la razón por la cual nos dedicamos a desentrañar el verdadero sentido de éstos agrupamientos, dentro del marco doctrinario.

Al respecto Mackenzie, nos dice: "Un partido es una organización voluntaria, que tiene miembros, un programa de principios

(18) Schmitt Carl, "TEORÍA DE LA CONSTITUCIÓN". Editora Nacional, Reimpresión. México 1971, pág. 378

y de política, el propósito de controlar el gobierno y la proposición de candidatos a los cargos públicos. (19)

2.23 CONCEPTO DE ITALO A. LAUDER.

Italo A. Lauder, los concibe "como una organización de ciudadanos orientada hacia el poder con un programa político social como ideal vinculatorio, para cuya realización interviene en forma permanente en el proceso de formación de la voluntad estatal. (20).

2.24 CONCEPTO DE JORGE SANCHEZ ASCONA

El Maestro Jorge Sánchez Ascona, los define como: "Organizaciones políticas, entendiéndose por éstas a los grupos estructurados, articulados, jerarquizados y adaptados a la lucha por el poder, que expresa los objetivos e intereses de diversas fuerzas sociales y que tienen como meta el lograr el poder o compartirlo". (21)

2.25 CONCEPTO DE LUCIO MENDIETA Y NÚÑEZ:

Para el maestro Lucio Mendieta y Núñez será: "Una agrupación temporal o permanente de ciudadanos guiados por un líder y unidos por intereses comunes que tratan de satisfacer de acuerdo con un programa de principios y mediante la retención o la conquista directa del poder estatal, o ejerciendo influencia en las orientaciones del mismo". (22)

(19) Weber Max, "ECONOMIA Y SOCIEDAD", Tomo I Fondo de Cultura Económica, México 1944, pág. 299.

(20) Italo Lauder, Mencionado por Lucio Mendieta y Núñez, "LOS PARTIDOS POLITICOS", Editorial Porrúa, S. A. Tercera Edición, México 1977, pág. 14

(21) Sanchez Ascona Jorge. "DERECHO, PODER Y MARXISMO", Editorial Porrúa, S. A. México 1970, pág. 116

(22) Lucio Mendieta y Núñez. "LOS PARTIDOS POLITICOS", Editorial Porrúa, S. A. Tercera Edición. México 1977. pág. 20

2.26 CONCEPTO DE MAX WEBER

Para Max Weber un partido político es: "Una socialización basada en el reclutamiento libre de los individuos, con el fin de proporcionar a los dirigentes el poder en el seno de un grupo político y a los militantes, algunas oportunidades ideales - o materiales de realizar objetivos precisos o conseguir ventajas personales" (23)

2.27 CONCEPTO DE ALFREDO POVINA.

Un partido político es la agrupación permanente y organizada de ciudadanos que, mediante la conquista legal del poder público, se propone realizar en la dirección del estado, un determinado programa político-social. (24)

(23) Weber Max, "ECONOMIA Y SOCIEDAD", Tomo I Fondo de Cultura Económica, México 1944, pág. 278

(24) Alfredo Povina. Sociología. Tercera Edición. Tomo Segundo - Asandri Córdoba 1954. pp. 592

C A P I T U L O I I I

MARCO JURIDICO.

- 3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos art. 41.
- 3.2. Legislación Electoral vigente.
- 3.3. Concepto para la Ley de Partido Político.
- 3.4. Objetivo de los partidos políticos.
- 3.5. Constitución y Registro de los Partidos Políticos.
- 3.6. El registro definitivo.
- 3.7. El registro condicionado.
- 3.8. Derechos y obligaciones de los partidos políticos.
- 3.9. Pérdida del registro de los partidos políticos.
- 3.10. La Reforma Electoral.

3.1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ART. 41.

A continuación mencionaré a pie de la letra este artículo, el cual es fundamental asentar, ya que por encontrarse en nuestra carta magna, es la base de regulación del tema que nos atañe, posteriormente en los siguientes puntos daré un análisis de éste.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Segundo.

Capítulo I.

De la Soberanía nacional y de la forma de gobierno artículo 41.

Art. 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre secreto y directo.

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.

En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

3.2. LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE

En este rubro presentaré una breve reseña de como se ha modificado o que cambios se han presentado en México en materia electoral empezando con que en el proceso de avance de la reforma política en México, desde sus orígenes, hasta nuestros días, han jugado un papel fundamental los partidos y organizaciones políticas, quienes han luchado continuamente y presentado alternativas de solución para ampliar los márgenes de participación de los ciudadanos, ante las condiciones de nuestro desarrollo.

Así, nos encontramos que al inicio del presente siglo, Francisco I. Madero expide la Ley Electoral de 1911, que reglamenta la vida de los partidos políticos, para participar en esas elecciones siendo modificada después en 1912 y en 1916 por Venustiano Carranza. Posteriormente con la aprobación y puesta en vigor de la Constitución Política de 1917, se han sucedido en materia electoral -- hasta la fecha, varias reformas y adiciones constitucionales y seis leyes electorales.

- LEY PARA LA ELECCION DE PODERES FEDERALES DEL 2 DE JULIO DE 1918.
- LEY ELECTORAL FEDERAL DEL 7 DE ENERO DE 1946.
- LEY ELECTORAL FEDERAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1951.
- LEY DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ELECTORAL FEDERAL - DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1963.
- LEY FEDERAL ELECTORAL DEL 5 DE ENERO DE 1973.
- LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1977.
- LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DE 1986.
- EL NUEVO CODIGO FEDERAL ELECTORAL.

LA LEY FEDERAL ELECTORAL DE 1911.- La ley expedida por Francisco I. Madero el 19 de diciembre de 1911, establecía que sólo se requerían, 100 miembros para constituir un partido político que contara con una junta electa por la asamblea para dirigir los trabajos de partido. Que la junta directiva presentara con un mes de anticipación a la fecha de las elecciones primarias, las candidaturas, lo mismo para los colegios municipales que para los distritos electorales. En 1912 con las modificaciones a la constitución, se establece la elección directa de los diputados y senadores, reformándose la legislación electoral, pero sin alterar lo relativo a los partidos políticos.

MODIFICACIONES A LA LEY FEDERAL ELECTORAL EN 1916. Venustiano Carranza, Jefe del Poder Ejecutivo Federal, promulga la Ley Electoral para la integración del Congreso constituye, al texto de la ley anterior sobre los partidos políticos solamente añade lo siguiente: "Que no lleven denominación o nombre religioso, ni se forme exclusivamente en favor de individuos de determinada raza o creencias".

LEY PARA LA ELECCION DE PODERES DEL 2 DE JUNIO DE 1918.- Esta ley se decreta un año después de haberse aprobado la constitución general de la república, para reglamentar EL SISTEMA DE ELECCION DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, contenido en su artículo

lo 40, que dispone el principio mantenido hasta la fecha, según el cual "es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal"; sosteniendo además el sistema bicameral para representantes de la nación, diputados y senadores teniendo la fórmula de elección directa del presidente y de los Estados Unidos Mexicanos. La nueva constitución en nada se refería a los partidos políticos como entidades con personalidad jurídica propia, aludiendo solo, en su artículo 90., al derecho de Asociación Política como una garantía individual. Por su parte la Ley Federal Electoral de 1918, otorgaba poca importancia a los partidos políticos, solamente los artículos 10, 69, 107 y 108, regulaban los requisitos mínimos para su intervención en las operaciones electorales. El principal organismo electoral era el Consejo de las listas electorales, encargado de elaborar lo que hoy conocemos como "Padrón Electoral".

Ley Federal Electoral de 1946. El Presidente Manuel Avila Camacho, introdujo importantes modificaciones en los relativo a los partidos políticos, organismos electorales, integración del padrón electoral, y las demarcaciones territoriales. La custodia del padrón electoral se otorgó a una "Comisión Federal de Vigilancia Electoral", integrada por el Secretario de Gobernación; un miembro del gabinete comisionado por el Poder Ejecutivo, dos miembros del Poder Legislativo, un Senador y un Diputado comisionado por sus respectivas cámaras o por la Comisión Permanente y dos comisionados de partidos nacionales, fungiendo como Secretario el Notario Público de mayor antigüedad en la Ciudad de México. Los organismos responsables de la vigilancia del proceso electoral en sus ámbitos geográficos correspondientes eran las comisiones electorales locales y comités electorales distritales, integrados por dos representantes de todos los partidos políticos y tres ciudad

nos de la entidad y distrito respectivamente. La demarcación distrital se mantuvo igual que la del Censo Nacional y se creó El Consejo del Padrón Electoral, como instrumento responsable de llevar a cabo la división territorial y la elaboración y depuración del padrón.

REFORMA A LA LEY FEDERAL ELECTORAL DE 1946.- El 21 de febrero de 1946, el Presidente de la República Lic. Miguel Alemán, dicta una serie de reformas que le fijan a la Secretaría de Gobernación un plazo de 60 días para otorgar o negar el registro a un partido político, con la obligación de fundamentar su resolución si esta es negativa. Respecto a los representantes de partido, se definen sus facultades para interponer legalmente las protestas. Se precisa el deber de los partidos de contar con un Comité Directivo en las entidades donde el partido contará con más de mil miembros.

LEY FEDERAL ELECTORAL DE 1951.- El cuatro de diciembre de este año, el presidente Miguel Alemán, promueve la promulgación de una nueva Ley Federal Electoral, orientada a la democratización de los organismos electorales, quedando intacto el capítulo referente a los partidos políticos. En esta Ley quedó establecido el máximo organismo electoral, "La comisión Federal Electoral", que hasta la fecha prevalece. Asimismo, por primera vez, se creó el Registro Nacional de Electores. Los partidos políticos manteniendo la misma definición se les agregó el carácter de "Auxiliares de los Organismos Electorales", compartiendo con ellos la responsabilidad de los preceptos constitucionales en materia electoral, también por primera vez, los Comités Distritales y las comisiones locales, fueron los encargados de intervenir en el cómputo electoral.

REFORMAS CONSTITUCIONALES DE 1953. El 17 de octubre de ese año, fue publicada la reforma a los artículos 34, y 115 Fracc. VI de la Constitución General, por iniciativa del gobierno del Presidente Adolfo Ruiz Cortines, la que incorporaba a la mujer como sujeta de los derechos políticos, tanto activos como pasivos en todas las elecciones y para todos los cargos de elección popular. - Anteriormente, el 12 de febrero de 1947, mediante una adición al mismo artículo 115, fracc. I, de la Constitución, que las mujeres podían participar sólo en las elecciones municipales en igualdad de condiciones que los varones con el derecho de votar y ser votadas.

En enero de 1954, se promovieron nuevas reformas a iniciativa del ejecutivo a la legislación electoral que hacían más difícil la creación de nuevos partidos políticos, aumentando en primer lugar, el número de miembros de 30 mil a 75 mil, y señalando que estos deberán contar, cuando menos, con 2500 miembros, en cada una de las dos terceras partes de las entidades federativas. - Por otra parte se ampliaba a 120 días el plazo a la Secretaría de Gobernación para contestar la solicitud del Registro de un Partido Político.

ADICIONES Y REFORMAS CONSTITUCIONALES DE 1963 Y A LA LEY FEDERAL ELECTORAL DE 1951. El 22 de junio de 1963, por iniciativa del Presidente de la República Adolfo López Mateos, quedó establecido el principio de representación proporcional, y con él, el acceso de las minorías a la representación nacional, dando origen a los diputados de partido. El 28 de diciembre de 1963, se publicó la Ley de Reformas y adiciones a la Ley Federal Electoral, que entre otras, reformaba el artículo 127 de la Ley de la materia, indicando la forma y términos en que la cámara de diputados calificaba a elección de sus propios miembros, incluyendo a los nuevos

diputados de partido. La Ley de 1963, introdujo la exención de - impuestos de timbres, los relacionados con rifas o sorteos y festivales, impuesto sobre la renta, y el causado por la venta de im presos de los partidos políticos.

REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1969. A iniciativa del Presidente Gustavo Díaz Ordáz, el 22 de diciembre de 1969, se promovió y publicó la Reforma Constitucional al artículo 34, reduciendo la edad de 21 años a 18 años de edad, para los ciudadanos no casados a fin de reunir el requisito de edad para tener acceso a la ciuda danfa.

INNOVACIONES A LA LEY FEDERAL ELECTORAL EN 1970. - El 29 de enero de 1970, se dieron a conocer las reformas a diversos artícu los de la Ley Electoral de 1951, fijando la edad de 18 años cum - plidos, para ser sujeto de derecho político activo y se creó -- el registro por formulas para los candidatos a diputados y senado res.

REFORMAS CONSTITUCIONALES DE 1972. - El 14 de febrero de -- ese año, por iniciativa del Presidente Luis Echeverría Alvarez, - se promovió y publicó la reducción de edades para el ejercicio - de los derechos políticos pasivos, es decir, para ser electo dipu tado, el requisito de 25 años se sustituyó por 21 y para ser elegi do senador, en lugar de 35, se establecieron 30 años como mínima. Se reformó la cantidad necesaria para acreditarse como partido pa sando de 2.5% al 1.5%.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

LA LEY FEDERAL ELECTORAL DE 1973. El 5 de enero de 1973, - entró en vigor esta ley, la que no sólo se limitó a modificar la - legislación secundaria de materia para adecuarla a las reformas -- constitucionales, sino que introdujo sustantivas innovaciones en - el proceso electoral. Respecto de los partidos políticos estable - ció que "concurren a la formación de la voluntad política del pue - blo", ampliando su participación en la CFE. (Comisión Federal Elec - toral), de tal suerte, que por primera vez, cada partido designó - a un representante con voz y voto, ante ese organismo electoral, - así como en las comisiones locales y comités distritales, y en la - integración de las mesas directivas de casilla, se les otorgó el - derecho de proponer presidente, secretario y escrutadores. En el - capítulo de prerrogativas de los partidos, se amplió a que estos - dispusieran de franquicias postales y telegráficas y sobre todo -- que tuvieran acceso a los medios de comunicación, como en la radio - y televisión. Al Registro Nacional de Electores, se le otorgó su - autonomía administrativa, así como la obligación de proporcionar - a los partidos políticos las listas nominales de electores y la fa - cultad de elaborar las estadísticas electorales.

Se estableció por primera vez la división seccional como la - demarcación territorial en la que se dividían los distritos para - la recepción del sufragio y en base a la que habrían de elaborarse - las listas de electores. Cada sección comprendió un máximo de 5 -- mil electores y un mínimo de 100 y tantas casillas como lo llega - ran a determinar en el Comité Distrital.

La Ley determinó que los partidos reglamentaran con mayor - detalle sus estatutos, los procedimientos de afiliación, los dere - chos y obligaciones de sus miembros. La Ley redujo de 75 mil a 65 - mil el número total de afiliados necesarios; se aumentó a dos mil - el número de afiliados en cada una, de cuando menos, dos tercera - partes de las entidades federativas.

LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORA

LES.- El 6 de diciembre de 1977, el Presidente de la República José López Portillo, envió a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley Federal de Organizaciones Políticas y procesos electorales y - el 28 del mismo mes y año, es publicada en el Diario Oficial de la Federación la LFOPPE, que se orientó a estimular el pluripartidismo político, favoreciendo la representación y participación legal de las minorías políticas representadas en los partidos políticos ya existentes.

En la adición al artículo 41 de la Carta Magna se definió - a los partidos políticos como "Entidades de Interés Público", cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática contribuir a la integración de la representación nacional y como - organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éste al -- ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal. "Libre secreto, universal y directo"

También por primera vez se determinó "La existencia de un sistema de partidos políticos". Que incluye desde las asociaciones políticas hasta los frentes y coaliciones. Extendió considerablemente las prerrogativas a los partidos, abarcando además de la radio, televisión y publicaciones, campañas electorales y propaganda impuestos y derechos. La Ley establece la facultad del electorado para proporcionar el registro a los partidos políticos, ya que con su voto determina la existencia o pérdida del registro definitivo. Además se establece el registro condicionado, y se simplifican los requisitos necesarios para constituir un partido político.

La LFOPPE otorga derechos a los partidos para formar condiciones y fusiones, a formar parte de los organismos electorales; -

en la CFE. los partidos con registro definitivo, participaran con un comisionado con voz y voto y los partidos con registro condicionado lo harán con un comisionado con derecho a voz, se establecen las razones por las cuales se pierde el registro de los partidos políticos.

Uno de los objetivos centrales de la reforma política y quizá el avance más significativo en materia electoral, es el sistema mixto de mayoría relativa y representación proporcional. De esta forma, no solo aumentó la representación minoritaria, sino que el elector determina con su voto a la mayoría y su oposición. Este sistema se extendió a la legislaturas locales y los ayuntamientos.

Quedaron a través de esta ley, una serie de obligaciones para los partidos, como es el mantener el mínimo de afiliados requeridos para su constitución y registro; editar sus publicaciones mensuales; sostener un centro de formación política; registrar listas regionales completas de candidatos a diputados, según el principio de representación proporcional en todas las circunscripciones.

El Registro Nacional de Electores como órgano dependiente de la CFE, es el responsable no sólo de elaborar y actualizar el padrón electoral, con el concurso de los partidos en el comité técnico y de vigilancia, sino que además, cuenta con el auxilio de las áreas de informática, estadística y estudios del territorio nacional.

Esta ley también estableció un nuevo sistema de recursos y garantías electorales, clasificando claramente al sujeto del recurso, su objeto y órgano de resolución: quedando así establecida la inconformidad, la protesta, la queja, la revocación y la revisión.

REFORMAS CONSTITUCIONALES Y NUEVO CODIGO FEDERAL ELECTORAL.

El 4 de noviembre de 1986, el Ejecutivo Federal presentó una iniciativa de reformas a los artículos 52,53, segundo párrafo, 54, -- primer párrafo, fracciones II, III y IV; 56,60 y 77, fracc. IV de -- la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo se propuso un nuevo Código Federal Electoral que vendría a susti- -- tuir a la LFOPPE.

EL NUEVO CODIGO FEDERAL ELECTORAL, consta de 8 libros: --- El primer libro contiene el enunciado y las definiciones de los partidos políticos; El segundo establece las normas que regulen las actividades de los partidos políticos nacionales como corresponsables en el proceso electoral, así como su constitución, registro y funcionamiento; El tercero se refiere a las normas que estructuran el Registro Nacional de Electores y proponen el establecimiento de organismos que permitan mayor participación y corresponsabilidad de partidos políticos y ciudadanos en las tareas de actualización del padrón electoral unico, para hacerlo más fidedigno, confiable; - -- El cuarto se refiere al recurso de apelación ante el Tribunal de lo Contencioso electoral en contra de las resoluciones de registro; El Quinto se refiere a la elección y las normas que reglamentan los -- preceptos constitucionales por los que se aumentaría la representación de la Cámara de Diputados; En el Sexto, se prevén los mecanismos que permitan conocer en períodos mas cortos el resultado de las elecciones; En el Séptimo se agrupa el conjunto de recursos que los ciudadanos, los partidos y sus representantes tienen la garantía de interponer contra actos o resoluciones que consideren violatorios -- de sus derechos electorales ante el Tribunal de lo Contencioso Electoral y por último El Octavo libro que se refiere a la integración y funciones del tribunal de lo contencioso electoral.

Podemos decir que el Código Federal Electoral es el resultado de la cultura, las prácticas, la experiencia y las manifestaciones de las fuerzas políticas de nuestro país.

Actualmente el marco jurídico que sustenta el tema que nos ocupa son: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos principalmente en los artículos 60, 90, 26, 34, 35, 36 Frac. III, - IV, y V; 39, 40, 41, 125, y el Código Federal Electoral en todas -- sus partes.

En la lucha constante de los partidos políticos por lograr que se respete y se tome en cuenta el voto, podemos destacar la importancia del foro nacional por el sufragio efectivo, que surgió a raíz de los resultados fraudulentos de los procesos electorales de Chihuahua, Durango y Oaxaca en los días 6 y 7 de septiembre de 1986, se lanzó una convocatoria firmada por el PAN, PESUM, PRT, Y PMT. - Dirigido a todas las fuerzas sociales y políticas del país sin excepción, a fin de lograr un compromiso político de largo alcance, - que sólo puede ser posible con el concurso de la mayoría de los mexicanos, cualquiera que sea su concepción política o filosófica, su origen social y convicción religiosa.

LAS DEMANDAS PLANTEADAS FUERON:

- Acceso a los medios de comunicación masiva para difundir los programas y principios de todos los partidos.
- Cambios sustanciales e inmediatos en la Legislación Electoral.
- Se considera que para hacer valer el voto era necesario.
- Establecer por Ley un Consejo o Junta Electoral integrado por los partidos políticos que sustituyan a la Comisión - Federal Electoral.
- Nombrar mediante insaculación a los funcionarios de casilla y de Comités Electorales a partir de propuestas de -- los partidos.

- Crear instancias de apelación integradas por representantes de los partidos políticos y por ciudadanos.

Luego para avanzar hacia la democracia, señala la declaración que se requieren los siguientes cambios políticos-electorales.

- Representación proporcional completa en cámaras y ayuntamientos.
- Un sistema legal equitativo que reconozca las prerrogativas a los partidos, dejando a estos la decisión de aceptarlas.
- Derecho de las Organizaciones políticas y sociales de -- reinstalar radiodifusoras; prohibición de la afiliación corporativa de las organizaciones sociales a los partidos políticos, incluyendo a las cámaras patronales.
- Prohibición del uso de recursos públicos en las campañas electorales, con sanciones penales a los infractores; -- restitución práctica de las facultades constitucionales del Código Federal Electoral y de las Legislaturas de -- los estados y cancelación de aquellas facultades expropiadas por el Poder Ejecutivo mediante la vía de los hechos.
- Creación de credenciales de electores entregadas de inmediato y con fotografía.
- Nuevo Registro Electoral.
- Escrutinio público y urnas transparentes.
- Tipificación de los delitos de carácter electoral.
- Aumento de los tiempos de radio y televisión a los partidos en los horarios de mayor audiencia.

Termina la declaración con un llamado de atención, "El bienestar colectivo está a la vista, ya se expresa como voto a la opo-

sición, indignaciones y quejas, creencias en el rumor o abstención electoral, es tiempo todavía de evitar la explosión que produce la cerrazón política", la alternativa: el respeto gubernamental al -- mandato electoral del pueblo"

Actualmente si algún reclamo ha tenido la ciudadanía en lo que a procesos electorales se refiere, es el de limpieza en las -- prácticas y autenticidad de los resultados, que los votos cuenten y se cuenten es exigencia propuesta en un intento de apertura democrática mexicana, que actualice el régimen de partidos y modernice la práctica de los actores políticos.

De esta forma se derivó a los ocho días de haber asumido -- la presidencia de la República (el Lic. Carlos Salinas de Gortari) la convocatoria a unas audiencias públicas en la Comisión Federal-Electoral y en la Cámara de Diputados, para preparar una reforma-constitucional y de la Ley secundaria en materia político-electoral. En el mes de mayo de 1989, el Plan Nacional de Desarrollo -- 1989-1994 reiteró el compromiso presidencial al afirmar: "El respeto al voto es condición esencial de toda democracia, la ciudadanía ve en los comicios la concreción de derechos irrenunciables y un camino para avanzar en la búsqueda de libertad y justicia. Agrega -- además que es preocupación del ejecutivo, perfeccionar los métodos y procedimientos, para que se asegure la verdadera expresión de la voluntad popular.

Estas promesas del ejecutivo no tardaron en verse empañadas por las elecciones realizadas en Michoacán, tan sólo a tres meses de su reiteración donde la intolerancia y la irresponsabilidad

negaron , una vez más, la transparencia de los resultados y se vió nuevamente empañada la voluntad ciudadana; por lo que las promesas del 10. de diciembre de 1988, se rastocaron en una burda iniciativa del partido oficial (PRI), para reformar la constitución y alterar la forma de integración de la cámara de diputados, para así -- permitirle al partido oficial sobrerrepresentarse de manera ostensible en este organo.

Esta pretensión es la que se ha convertido en el dique fundamental para un acuerdo interparlamentario que haga posible una - reforma pactada, en que las reglas del juego electoral sean aceptadas y cumplidas por todos los actores involucrados en estos procesos.

Pero si algo es realmente resaltable es la pérdida de la - mayoría calificada (del partido oficial) para reformar la Constitución y la exigua mayoría absoluta de que el PRI dispone en la Cámara de Diputados (261 de 500 diputados), que si bien no han paralizado la acción presidencial si han sometido al ejecutivo a límites nunca antes vistos en materia de reformas legales.

Podría decirse que pese a todo, el PRI ha seguido ganando - en la mayoría de las elecciones locales, pero un análisis mas cuidadoso mostraria que buena parte del éxito del partido oficial se basa en los altisimo niveles de abstencionismo lo que le permite - obtener la mayoría con tan solo un 8 a 15% del electorado potencial. Eso si una reacción ciudadana de la magnitud de la experimentada el 6 de julio de 1988, cambiaria por completo el estado de cosas, desbordando el oficialismo.

Ahora bien, en cuanto a la Reforma Electoral, en el periodo extraordinario de sesiones del Congreso de la Unión, tiene un punto fundamental, la Reforma Constitucional a la Legislación Electoral, con una gran necesidad de revisar y reformar el marco jurídico normativo electoral. Los obstáculos para forjar el acuerdo son múltiples, pero sin duda, los más importantes son los que se derivan de las distintas propuestas y objetivos que persiguen los diversos partidos políticos.

Como ya dijimos anteriormente, por primera vez en la historia el PRI está incapacitado para reformar por sí solo a la constitución, al revisar las iniciativas de modificación presentadas por los grupos parlamentarios, se pueden afectar, de mejor manera las posibilidades de acercamiento entre los partidos y las dificultades para llevar a cabo la reforma.

A continuación analizaremos las propuestas presentadas por los partidos más importantes y numerosos; el PRI, el PAN, el PRD, así como se hará alusión a cuatro de los puntos más importantes - convirtiéndose en las piedras angulares del actual debate:

- 1.- La Organización Electoral.
- 2.- La calificación
- 3.- Integración de la Cámara de Diputados.
- 4.- Integración de la Cámara de Senadores.

1.- LA ORGANIZACION ELECTORAL.- Este es el punto nodal de la discusión. Si la red organizativa de los procesos electorales se integra de tal manera que sea imparcial, los acuerdos siguientes pueden desgranarse en cadena, pero si no sucede así, en este punto puede congelarse todo. Para la oposición resulta crucial -- que la organización de los comisos se modifique; El PRD ha planteado que la Comisión Federal Electoral, sea sustituida por un --

Consejo Federal Electoral el cual se integraría "por el número de ciudadanos que determine la Ley, elegidos por la Cámara de -- Diputados mediante mayoría de las 2/3 partes de los votos emitidos y por un representante de cada partido político nacional". -- Se trata de excluir del proceso de organización electoral a los representantes de los poderes públicos en esta materia, sin embargo era tan débil esta propuesta que al final se tuvo que mover hacia el horizonte que abrió la propuesta que al final se tuvo que mover hacia el horizonte que abrió la propuesta del PAN.

El PRI, por su parte propuso la siguiente adición al artículo 41 Constitucional: "La organización de las elecciones federales, es una función estatal que se ejerce por los poderes -- ejecutivo y legislativo de la Unión. La Ley podrá determinar que dichos poderes realicen esa función a través de un organismo público, que será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones...en el órgano superior de dirección los poderes ejecutivo y legislativo tendrán consejeros y consejeros magistrados y los partidos políticos nombrarán representantes". Es decir, se trata de una propuesta que prefigura una diferenciación entre los representantes de los partidos y -- los consejeros de los poderes ejecutivo y legislativo, dejando -- hasta el momento de la Ley Reglamentaria, la definición precisa de la composición del órgano electoral superior. Por este motivo ha sido impugnada por el resto de los partidos que desean resolver esa definición en el terreno Constitucional

En este punto el PAN asumió la complejidad del tema, lo -- que le permitió proponer un juego de pesos y contrapesos que busca construir un órgano imparcial y objetivo, con lo cual los partidos tendrían representantes pero no en forma estrictamente proporcional a su votación (como ahora), sino un representante cuando su votación fuera menor del 10%, dos si fuera entre 10 y 20% y tres con más de 20%. Los tres poderes (el PAN incluye en su --

fórmula a la Suprema Corte de Justicia_ tendrían representantes, pero a través de formulas particulares de elección que intentan diversificar la fuente del nombramiento. Esto ha sido hasta ahora el terreno de la discusión de la composición del órgano superior electoral.

2.- LA CALIFICACION.- En este terreno los planteamientos se encuentran en los polos, el PRI, insiste en el método de la - autocalificación, es decir el procedimiento a través del cual -- los presuntos diputados y senadores califican su propia elección. Su propuesta de reforma consiste en que solo una parte de los -- presuntos integren los respectivos colegios electorales. Cien - diputados y sesenta y cuatro senadores. La fuerza de la propuesta radica en que se apoya en la tradición del país, su enorme e inocultable debilidad, en que difícilmente quienes son jueces y parte de un proceso pueden actuar en forma imparcial.

El PAN y el PRD, pretenden acabar con la autocalificación, pero sus fórmulas alternativas difieren entre sí. El PRD, otorga al Consejo Federal Electoral la facultad de hacer "La declaración de los ciudadanos elegidos a los distintos cargos de elección popular", mientras el PAN, asigna esta tarea al tribunal federal de elecciones. Aunque la calificación de la elección presidencial según el PAN, la debería seguir haciendo la Cámara de Diputados convertida en Colegio Electoral.-

3.- INTEGRACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.- Como se sabe, el actual sistema mixto "con dominante mayoritario, es decir 300 diputados electos por el principio de mayoría relativa y 200 a través de listas plurinominales, sirve para que los partidos ten

gan un porcentaje de diputados similar o igual al porcentaje de sus votos. Ahora sin embargo, el PRI pretende escindir por completo ambas formulas y aplicar a las listas plurinominales el porcentaje de votos de cada partido, sin tomar en cuenta sus triunfos por la vía uninominal. Con ello los efectos correctivos a la sobre y subrepresentación, que son los que justifican la vía plurinomial, tienden a diluirse.

El PAN, por su parte, propone reducir el número de diputados de 500 a 450: 300 uninominales y 150 plurinominales, sin embargo, los segundos serían aquellos candidatos derrotados que hubiesen obtenido el mayor número de votos y el mayor porcentaje de curules que corresponda al porcentaje de su votación. Ante esta posición, todos los candidatos tendrían que competir en algún distrito y desaparecerían las listas plurinominales tal y como hoy las conocemos.

El PRD pretende acabar con el "Partido dominante mayoritario", propone una cámara de 500 diputados: 250 electos por la vía uninominal y 250 por la plurinomial, y en cierta forma siguiendo lo la iniciativa del PAN, los plurinominales se asignarían también de entre los candidatos perdedores con mayor porcentaje hasta que el partido alcanzara su porcentaje de votos. Pero esta propuesta se descuadra cuando un partido obtiene más del 50% de los votos, para lo cual el PRD propone una lista adicional de candidatos que de hecho vuelve a convertirse en una especie de lista plurinomial.

4.- INTEGRACION DE LA CAMARA DE SENADORES.- Es uno de los puntos con menor dificultad, donde los acuerdos parecen estar más cerca. El PRI propone elegir tres senadores por estado bajo el método de la mayoría relativa y 32 más a través de una lista na-

cional a la que se le aplicara el porcentaje de votos de cada partido. El PAN, propone seis senadores por estado, electos por mita des cada tres años, si en un estado los tres senadores fueran del mismo partido, sólo entrarían por ley, los dos con mayor votación y el tercero sería el de mayor votación de entre los otros partidos. El PRD propone cuatro o cinco senadores por entidad electoral bajo el principio de representación proporcional. Lo anterior lo podemos interpretar de la siguiente manera:

- La fórmula del PRI rompe con la idea de una representación igual que todas y cada una de las entidades federativas, al inventar una especie de senadores de partido.
- La del PAN, acaba construyendo un sistema bipartidista en cada entidad, al tratar de mantener por mitades la renovación del senado.
- La del PRD, parece ser la que respetando la idea de una representación igual a la de los estados, la conjuga ahora con una representación plural de cada entidad, se trata de la postura más clara, apegada a la lógica actual de nuestra constitución y al mismo tiempo la más sencilla.

REGLAMENTACION EN LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES.

En base a las reformas constitucionales de 1977, se promulgó una nueva Ley reglamentaria, La Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 1977.

Esta ley en su artículo 20, como ya lo mencionamos anteriormente determina los partidos políticos como: "Formas típicas de organización política. En el cumplimiento de sus funciones -- contribuyen a integrar la voluntad política del pueblo y mediante su actividad en los procesos electorales, coadyuvan a constituir la representación nacional".(25)

Este cuerpo jurídico-político, prevé y delimita las funciones de los partidos en las cuatro fracciones que integran el mencionado artículo 20 en los siguientes términos:

"La acción de los partidos políticos nacionales tenderá a:

- 1.- Propiciar la articulación social y la participación democrática de los ciudadanos.
- 2.- Promover la formación ideológica de sus militantes.
- 3.- Coordinar acciones políticas conforme a los principios y programas, y
- 4.- Estimular discusiones sobre intereses comunes y deliberaciones sobre objetivos nacionales, a fin de estable-

(25) "LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES", Ediciones de la gaceta informativa de la Comisión Federal Electoral, México 1985, pág. 14.

cer vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos". (26)

En el capítulo IV de la Ley en mención, se establecen las condiciones de organización de los partidos, concretamente el artículo 22 prevé que: " Toda organización que pretenda constituirse como partido político nacional, deberá formular una declaración de principios y en concordancia con ellos, su programa de acción y sus estatutos que normen sus actividades". (27) Regulando su contenido, los artículos 23, 24 y 25 , además se requiere que obtengan su registro ante la Comisión Federal Electoral.

Para la obtención de su registro se prevén dos formas, - como lo señala el artículo 26 de la ley multimencionada en su inciso A y B que dice: "Para su registro, la organización interesada podrá optar por alguno de los procedimientos siguientes:

- A) Constitución y registro definitivo, y
 - B) Registro condicionado al resultado de las elecciones".
- (28) de las cuales hablaremos más adelante.

3.3. CONCEPTO DE PARTIDO POLITICO PARA LA LEY.

En el artículo 20 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales se da una definición que consideramos no está suficientemente clara:

"Conforme a lo que dispone este título, los partidos políticos nacionales son formas típicas de organización política. - En el cumplimiento de que sus funciones contribuyen a integrar-

(26) Ibidem, pág. 15

(27) Ibidem, pág. 16

(28) Ibidem, págs. 17 y 18 .

la voluntad política del pueblo y, mediante su actividad en los procesos electorales, coadyuvan a constituir la representación nacional".

Para tratar de encontrar un concepto más adecuado y completo, acudimos al estudio del artículo 41 constitucional que en su tercer párrafo se determina:

"Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan". (29)

Definitivamente el concepto constitucional de lo que es un partido político, lo consideramos el más idóneo, pues como establecimos anteriormente, los partidos son organizaciones de ciudadanos con un programa cuyo objetivo es tratar de lograr el poder, mantenerlo o compartirlo.

3.4. OBJETIVOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Vamos a estudiar los artículos de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales que se refieren de manera general al sistema de estructuración de partidos políticos.

Los artículos 19 al 21 señalan que:

(29) "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", Editorial gaceta informativa de la Comisión Federal Electoral, México, 1985. pág. 14

"Los ciudadanos tendrán derecho a organizarse libremente en partidos o asociaciones políticas nacionales". "Los partidos políticos nacionales son entidades de interés público" (30) y para que sus actividades queden garantizadas, deberán gozar de la personalidad jurídica que les otorga el registro. Asimismo sanciona que la acción de los partidos políticos nacionales deberá tender a propiciar la articulación social y la participación democrática de los ciudadanos; promover la formación -- ideológica de sus militantes, así como, estimular decisiones -- sobre intereses comunes y deliberaciones sobre objetivos nacionales, a fin de establecer vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos.

Esto se debe a que los partidos políticos no son únicamente organismos electorales, sino también aglutinan fuerzas -- sociales en torno a planteamientos y su acción debe influir finalmente sobre la realidad económica y social.

Igualmente comparten la responsabilidad de promover el -- desarrollo político del pueblo, que es condición imprescindible para el perfeccionamiento de la democracia, como forma de gobierno y como sistema de vida.

Deben tender a convertirse en auténticos gestores y promotores del desarrollo de la comunidad. Esto permitirá que se vinculen con la población, conozcan sus problemas y planteen -- soluciones, ya que así lograrán, a su vez, delimitar una verdadera estrategia y táctica política que los guíe en su lucha por el poder.

Para realizar lo anterior, "los partidos deberán formu --

(30) "LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES", Ediciones de la Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, México, 1985. págs. 14 y 15

lar una declaración de principios y en consonancia con ellos, - su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades" (art. 22). (31)

Al respecto el maestro Lucio Mendieta y Núñez nos dice:

"No pueden darse reglas precisas de organización para los partidos políticos, ésta depende en gran parte de sus fines, de su tipo y de la situación cultural y económica de la sociedad - en que actúan". (32)

Es por ello que la ley sólo regula de manera general, como deben formularse la declaración de principios, programa y estatutos.

El artículo 23, nos indica qué debe contener la declaración de principios de los partidos:

I.- La obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen:

II.- Las bases ideológicas de carácter político, económico y social que postulen;

III.- La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización interna - cional o los haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, y

IV.- La obligación de llevar a cabo sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática". (33).

(31) Ibidem. pág. 15

(32) Mendieta y Núñez Lucio., "LOS PARTIDOS POLITICOS", Editorial Porrúa, S.A. 1977, Tercera Edición, pág. 64.

(33) "LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES", Ediciones de la Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral. México, 1985. pág. 16

La fracción III se incluyó desde la Ley Electoral de 1946 dirigida básicamente a los partidos comunistas, debido a una -- amenaza del comunismo internacional. Esta ya no es una preocupa-- ción importante en los regímenes de las democracias occidea-- les, por lo que va perdiendo su sentido de aplicación práctica.

En lo que concierne al programa de acción de los partidos Mendiente y Núñez nos dice:

"La primera preocupación, al constituirse un partido, es-- triba en formular un programa. Los programas, según la defini-- ción de R. Stammler, son 'Aspiraciones articuladas cuya consecución para lo futuro se propone el partido'. Por lo tanto el pro-- grama es, en consecuencia, la base de todo partido, no se le -- concibe sin él". (34)

El artículo 24 de la Ley, señala que el programa deberá -- contener:

- I.- Las medidas que pretenda tomar para realizar sus prin-- cipios, alcanzar sus objetivos y las políticas pro-- puestas para resolver los problemas nacionales, y
- II.- Los medios que adopte con relación a sus fines de di-- rección ideológica, formación política y participa-- ción electoral de sus militantes.

El mismo autor continúa diciendo:

"Cuando el grupo iniciador de un partido político ha for-- mulado su doctrina y su programa, se organiza a fin de llevar a cabo los actos necesarios para alcanzar el poder estatal o ejer-- cer influencia en las orientaciones del mismo.

(34) Mendieta y Núñez Lucio, "LOS PARTIDOS POLITICOS", Editorial Porrúa, S. A. 1977, Tercera Edición, pág. 54

Los actos inmediatos de organización según Bryce, pueden resumirse así:

- 1.- Mantener la Unidad Interna.
- 2.- Reclutar nuevos adherentes por medio de la acción proselitista.
- 3.- Fomentar el entusiasmo colectivo mediante campañas de propaganda.
- 4.- Difundir la instrucción política.

Podrían agregarse:

- 5.- Orientar políticamente a la opinión pública en el sentido de los principios que sustenta el partido.
- 6.- Crear un ambiente social favorable a sus líderes y -- candidatos a los puestos públicos", (35)

Esto es lo que deben contener los estatutos de los partidos políticos, además de los que establece el artículo 25, y -- que son:

- I.- 1.- Denominación propia y distinta a la de otros partidos registrados, así como el emblema y color o colores que lo caracterice y diferencie de otros partidos políticos, todo lo cual deberá estar exento de alusiones religiosas o raciales;

- II.- El procedimiento de afiliación y los derechos y -- obligaciones de sus miembros.

III.- Los procedimientos internos para la renovación de sus dirigentes y las formas que deberán revestir los actos para la postulación de sus candidatos, mismos que podrán ser públicos;

IV.- Las funciones, obligaciones y facultades de sus órganos que cuando menos serán los siguientes:

- 1.- Una Asamblea Nacional;
- 2.- Un Comité Nacional u Organismo equivalente, que tenga la representación del partido en todo el país.
- 3.- Un Comité u organismo equivalente en cada una, - cuando menos de la mitad de las entidades federativas o en la mitad de los distritos electorales en que se divide el país, pudiendo también integrar comités regionales que comprendan varias entidades federativas, y

V.- Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas".

En general podemos decir que la regulación de la declaración de principios, programa y estatutos, que establece la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, se asemeja mucho a la que realizó la Ley Electoral de 1973.

Las únicas modificaciones importantes, son con respecto a los estatutos, a saber:

- 1.- Se agrega a la legislación que la denominación del partido tendrá que ser distinta a la de otros partidos registrados;

- 2.- Que los procedimientos internos de renovación de sus dirigentes podrán ser públicos, en tanto que la ley anterior lo prohibía. Esa prohibición se introdujo con el fin de evitar las primeras cerradas, es decir, la elección de un candidato a un puesto de elección popular por medio del voto directo de los militantes, y estaba directamente dedicada al partido oficial, y
- 3.- Que deberá contar con un Comité en cuanto menos la mitad de las entidades federativas o en la mitad de los distritos electorales pudiendo también integrar Comités Regionales que comprendan varias entidades federativas.

Esta Ley Electoral de 1973, establecía la obligación de tener un comité en cuando menos una de las dos terceras partes de las entidades federativas. La reducción del número de Comités mínimo indispensable de dos terceras partes a la mitad de los estados es sin duda un avance; esta medida disminuye los requisitos para el registro de un partido.

Se introdujo la posibilidad de tener Comités Distritales - pues como veremos más adelante, responde a una nueva modalidad de obtención del registro.

En conclusión, podemos decir, que es deber de los partidos políticos, hacer que sus actuales simpatizadores, se conviertan en miembros activos y en el mejor de los casos en auténticos militantes, es decir, en cuadros políticos intermedios entre los dirigentes y la base y, en activistas de partido que enfoquen sus tareas fundamentalmente al reclutamiento de miembros, difusión de programas y promoción de campañas electorales.

Completando la idea anterior el maestro Luis J. Molina Piñero dice:

"El gobierno y el partido en el poder, prácticamente actúan sin fuerzas contrarias a ellos, debido a que los partidos de oposición existentes no poseen un número relevante de miembros afiliados a nivel nacional y, lo que es más importante, carecen de cuadros intermedios organizados y dedicados exclusivamente a la política práctica". (36)

Es por ello que es necesario que todos los partidos políticos impartan educación política a sus bases. También es indispensable que cada partido diseñe y aplique un sistema propio de capacitación política, o sea, que organice y lleve a la práctica - un proceso educativo, sistemático, continuo y necesario, mediante el cual prepare a sus activistas en el debate ideológico y en la organización política, - que mediante este proceso de capacitación se formen cuadros políticos que conozcan, analicen y - transformen la realidad nacional.

3.5. LA CONSTITUCION Y EL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Analizaremos ahora, el procedimiento de constitución y registro que contempla la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

El artículo 26, resulta ser una de las innovaciones ya que además de que establece que un partido político nacional deberá obtener de la Comisión Federal Electoral, su registro, para poder ejercer los derechos y gozar de las prerrogativas que marca la Ley, introduce la novedad de que la organización interesada -

(36) Molina Piñero Luis Jorge, "ESTRUCTURA DEL PODER Y REGLAS DEL JUEGO POLITICO EN MEXICO", U.N.A.M. Primera Edición, 1976, pág. 35

podrá optar por alguno de los procedimientos siguientes:

- 1.- Constitución y registro definitivo, y
- 2.- Registro condicionado al resultado de las elecciones.

El registro condicionado parece abrir una oportunidad a la actuación legal de los grupos políticos que no han podido obtener su registro por otros medios. Ya que el objetivo es el facilitar la legislación de los mismos si representan intereses e -- ideologías respetables.

La dinámica social ha motivado que en los últimos años, -- aparezcan agrupaciones que aspiran a convertirse en partidos políticos siendo necesario introducir mecanismos flexibles que hagan posible su registro e intervención en los procesos de elección. Debe recordarse que el pluralismo político no sólo tiene -- que reducirse a que muchos grupos ostenten el membrete de partido, sino que debe consistir en que el pueblo pueda tener, en todos y cada uno de los comicios varias opciones.

3.6 EL REGISTRO DEFINITIVO.

El artículo 27 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, señala los requisitos del procedimiento de constitución y registro definitivo en los siguientes -- términos:

- 1.- Deberán contar con un mínimo de 3,000 afiliados en cada una, cuando menos, de la mitad de las entidades federativas, o bien tener 300 afiliados cuando menos, en cada uno de la mitad de los distritos electorales uninominales.

II.- El número total de afiliados en el país, en cualquier caso de los dos casos no podrá ser menor de 65,000.

III.- Haber celebrado en cada una de las entidades federativas o de los distritos electorales uninominales, - una asamblea en presencia de un fedatario público -- acreditado para tal efecto por la Comisión Federal - Electoral, quien certificará:

- a) Que concurrieron a la Asamblea Estatal o Distrital - el número de afiliados que señala la fracción I, que aprobaron la declaración de principios, programas de acción y estatutos, y que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación;
- b) Que con las personas mencionadas en el inciso anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, el número de la credencial permanente de elector y la residencia y,
- c) Que igualmente se formaran listas de afiliados con los demás militantes con que cuenta la organización en el resto del país, con el objeto de satisfacer el requisito mínimo de 65,000 miembros exigidos por este artículo.

IV.- Haber celebrado una asamblea nacional constitutiva - ante la presencia de cualquiera de los funcionarios - a que se refiere la fracción III quién certificará:

- 1.- Que asistieron los delegados, propietario y suplente, elegidos en las asambleas estatales o distritales.

- 2.- Que acreditaron por medio de las actas correspondientes que las asambleas se celebraron de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II.
- 3.- Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por medio de la credencial-permanente de elector u otro documento fehaciente y,
- 4.- Que fueron aprobadas, su declaración de principio, su programa de acción y estatutos.

Para solicitar su registro definitivo como Partido Político nacional, la Ley prevé en su artículo 28 lo siguiente:
"Deberán haber satisfecho los requisitos señalados en el artículo 27, y presentar a la Comisión Federal Electoral las siguientes -- constancias:

- 1.- Los documentos en los que conste, la declaración de -- principios, programas de acción y estatutos.
- 2.- Las listas nominales de afiliados por entidades por distritos electorales, a que se refiere los incisos b) y c) de la fracción III del artículo 27 de la Ley.
- 3.- Las actas de las asambleas celebradas en las entidades federativas o en los distritos electorales, y la de la Asamblea Nacional Constitutiva.

Una vez satisfechos los anteriores requisitos, la misma ley determina en su artículo 29, que dentro de un plazo de 120 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la so litud de registro, la Comisión Federal Electoral, resolverá lo conducente.

3.7. EL REGISTRO CONDICIONADO.

Las organizaciones políticas que requieran su registro condicional, deberán presentar sus solicitudes, ante la Comisión Federal Electoral, cuando esta realice las convocatorias a que se refiere el artículo 31 de la Ley, acreditando lo siguiente:

- 1.- Que cuenta con la declaración, programa de acción y estatutos.
- 2.- Que representa una corriente de opinión, expresión ideológica, característica de una de las fuerzas sociales que componen la colectividad nacional, para tal efecto, servirán como documentos probatorios las publicaciones periódicas, manifiestos, folletos u otros elementos de similar naturaleza, y
- 3.- Que ha realizado una actividad política permanente durante los cuatro años anteriores a la solicitud de registro, demostrada mediante reuniones, congresos, asambleas, u otros eventos políticos, o bien haber funcionado como asociación política nacional un año antes de la convocatoria.

La Comisión Federal Electoral, recibirá la solicitud de registro condicionado y resolverá lo conducente, cuando proceda, expedirá certificado, haciendo constar que el registro en caso negativo, expresará las causas que lo motivaron y lo comunicará al interesado, su resolución será definitiva y no admitirá recurso alguno, y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Para la obtención de su registro definitivo, los Partidos Políticos deberán haber logrado por lo menos el 1.5% de la votación total efectiva en la elección para su registro.

Este aspecto es regulado por el Reglamento de los Organismos Electorales y Previsiones para la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, concretamente en su capítulo II secciones A y B.

3.8 LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

En el artículo 5° de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, se establecen los derechos y obligaciones de los partidos políticos.

El artículo 36 marca los derechos, consistentes en:

- 1.- Postular candidatos a las elecciones federales.
- 2.- Participar en las elecciones estatales y municipales - en los términos del último párrafo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 40 de esta Ley;
- 3.- Formar parte de los organismos electorales en los términos que establece el artículo siguiente;
- 4.- Nombrar representantes ante las mesas directivas de las casillas como lo establece el artículo 38 de esta Ley, y.
- 5.- Las demás que esta Ley les otorga.

Analizando el artículo citado observamos que la fracción I se refiere a que los partidos pueden postular candidatos a las elecciones, pero esto a la vez que es un derecho es una obligación, ya que hemos visto que es esencial para los partidos tratar de obtener que sus candidatos lleguen a los puestos para los que son nominados.

La fracción II se relaciona con la anterior, pero lo que -

no es de nuestro agrado, es la prohibición que establece el artículo 40, ya que los partidos con registro condicionado no pueden participar en las elecciones estatales y municipales.

Considero que la razón y que la experiencia ha demostrado que los partidos de oposición han triunfado en los comicios estatales y municipales y de esta manera, se limita la participación de los nuevos partidos para que no representen un peligro en las contiendas electorales.

En la fracción III se da derecho a poder formar parte en los organismos electorales, que en este caso se trata de la Comisión Federal Electoral, las comisiones locales y comités distritales electorales.

Los partidos políticos tendrán un comisionado con voz y voto, pero se establece que los partidos con registro condicionado sólo tendrán voz.

No estamos de acuerdo con esta prohibición, ya que los partidos con registro condicionado llevan a cabo una actividad de preparación de las elecciones igual a la que realizan los partidos con registro definitivo, presentan candidatos y desarrollan un trabajo electoral idéntico al de éstos.

La fracción IV les otorga el derecho a nombrar representantes ante las mesas directivas de casillas, como lo establece el artículo 38, y esto nos indica que tienen facultad de nombrar un representante ante las que se instalan en el país.

Agrega que el partido que postule candidatos a presidente, senadores y diputados para ser electos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, acreditarán un sólo representante. Asimismo, también acreditará uno sólo si nada-

más postula candidatos a diputados federales.

Del mismo modo marca, que el supuesto de que aquellos distritos electorales uninominales en donde un partido político unicamente participe con listas regionales de candidatos a diputados, tendrá derecho a un representante en cada mesa directiva de casilla.

La fracción V establece que los partidos tienen derecho a ejercitar las facultades que la ley les otorga, y una de estas facultades se encuentra en el artículo 39 que ha la letra demarca:

"Los Partidos Políticos podrán nombrar representantes generales para un distrito electoral uninominal, en el número que determine cada comité distrital electoral, de acuerdo con las peculiaridades del distrito de que se trate". También aclara que su función será la de vigilar el cumplimiento de la ley y la efectividad del sufragio el día de la elección en el distrito para el que sea nombrado.

Se agrega que tendrán la facultad de interponer recursos - ante los organismos electorales competentes.

El artículo considero, es bastante claro, y el objeto es - el de que los partidos se cuiden mutuamente para que no se cometan irregularidades en los comicios.

El artículo 41 nos habla de que no podrán ser funcionarios, comisionados o representantes de un partido:

- 1.- Los funcionarios de los poderes judicial y ejecutivo de la federación, de los estados y los funcionarios municipales.

II.- Los miembros en servicio activo de las fuerzas armadas o de la policia federal, local o municipal, y

III.- Los agentes del Ministerio Público Federal o local"

El artículo 42 marca las siguientes obligaciones de los -- partidos:

- I.- Mantener el mínimo de afiliados en las entidades federativas o distritos electorales, requerido para su -- constitución y registro;
- II.- Ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados.
- III.- Cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos y mantener en funcionamiento efectivo a sus organos de dirección.
- IV.- Contar con domicilio social para sus órganos directivos;
- V.- Editar una publicación periódica de divulgación mensual y otra de carácter teórico, trimestral.
- VI.- Sostener un centro de formación política.
- VII.- Registrar listas regionales completas de candidatos a diputados según el principio de representación proporcional, en todas las circunscripciones plurinominales que funcionen en la elección de que se trate,
- VIII.- Comunicar a la Comisión Federal Electoral, cualquier modificación a sus estatutos, declaración de principios y programa de acción, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la hagan;
- IX.- Designar a los presuntos diputados que integran el Colegio Electoral, remitiendo la lista de los que les correspondan a la Comisión Instaladora de la Cámara de Diputados, dentro del plazo establecido en la Ley, y

X.- Todas las demás que establezca la ley.

La mayoría de estas obligaciones ya se encontraban incorporadas en las legislaciones electorales anteriores, la única - que no, es la fracción VII.

Ahora bien, el artículo 43 marca que los partidos con registro condicionado al resultado de las elecciones deberán observar las obligaciones a que se refieren las fracciones II, IV VII y VIII del artículo anterior.

Asimismo, el artículo 44 otorga a la Comisión Federal - - Electoral la facultad de vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley y que cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

También se atribuye la facultad a los partidos políticos - para que con base en el artículo 45, soliciten a la Comisión Federal Electoral que investigue las actividades de otros partidos cuando se sospeche que incumplan con sus obligaciones o que sus actividades no se desarrollan conforme a la Ley.

El artículo 46 sólo les da derecho a los partidos políticos a participar en los comicios, si se registran con un año de anterioridad al día de la celebración de éstos.

Por último, el artículo 47 versa que los dirigentes y representantes de los partidos, son responsables civil y penalmente por los actos que realicen en el ejercicio de su labor.

Podemos concluir que los partidos políticos pueden ejercer sus derechos, pero obviamente deben cumplir con sus obligaciones, porque el que los partidos funcionen correctamente no es sólo un interés del partido, ya que si son considerados como intermediarios entre la voluntad de los ciudadanos y la del es-

tado, como coadyuvantes a la orientación que se dé al ejercicio del poder, debemos entender que así como están facultados para ejercer sus derechos, deben estar obligados a cumplir los deberes que se le imponen.

3.9 PERDIDA DEL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

El capítulo IX del título I de la Ley Federal Política y Procesos Electorales, enumera en su artículo 68, las causales-- para que un partido político pierda su registro, éstas con las siguientes:

- I.- Por no obtener en una elección el 1.5% de la votación nacional;
- II.- Por haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro;
- III.- Por incumplir con las obligaciones que les señala esta ley;
- IV.- Cuando haya sido declarado disuelto por acuerdo de la voluntad de sus miembros conforme a lo que establezcan sus estatutos;
- V.- Por haberse fusionado con otro partido político, en los términos del artículo 35 de esta ley, y
- VI.- Por no designar a los presuntos diputados que le correspondan para integrar el Colegio Electoral, conforme a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 42.

Es de gran importancia lo que dispone la fracción I del artículo 68 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, ya que es el voto ciudadano, el que determi-

na que partidos tienen la suficiente trascendencia, y representan corrientes de opinión, que son realmente expresión de una fuerza social existente en el país, precisamente mediante el voto, son - los electores quienes mantienen el registro de un partido, porque sí para obtener el registro definitivo como ya hemos visto, basta que el partido que lo solicite obtenga en 1.5% de la votación uni nominal, en una sola elección a contrario censu, para que pierda el registro debe ser suficiente que en una elección se alcance un porcentaje menor.

3.10 LA REFORMA ELECTORAL.

Toda reforma obedece a una necesidad, más aún cuando se trata de normas constitucionales. La reforma en materia electoral - - aprobada por el Congreso de la Unión el día 20 de octubre, es una respuesta a la inquietud surgida en las elecciones federales de julio de 1988. Sin embargo, a diferencia de todas las que la han precedido, es producto de un proceso único hasta ahora, en el que destacan dos hechos:

- 1o.- Ninguna fracción parlamentaria, por sí misma, tiene en la Cámara de Diputados la mayoría calificada que se requiere para la reforma constitucional, y
- 2o.- El titular del Poder Ejecutivo Federal no envió iniciativa como era costumbre, y por lo tanto la reforma - - emerge de los planteamientos de los legisladores pertenecientes a las distintas fracciones parlamentarias representadas en las Cámaras.

1.- ANTECEDENTES.

No pueden pasarse por alto algunas consideraciones, aunque sea de manera muy breve, sobre los antecedentes inmediatos de la reforma.

Si bien el Presidente de la República no ejerció en esta ocasión su derecho de iniciativa, no pueden soslayarse su voluntad política e impulso para que la reforma llegara a cristalizar; su actitud reiterada lo demuestra. Al día siguiente de las elecciones de 1988 el Licenciado Carlos Salinas de Gortari, candidato a la - -

Presidencia de la República, reconoció que había cambiado la relación entre las fuerzas políticas en el país. El 10. de diciembre, al tomar posesión como titular del Poder Ejecutivo Federal señaló que la legislación electoral debía reformarse y que se empeñaría en sacar adelante una reforma democrática tanto en el consenso de esas fuerzas políticas lo permitieran. En el mes de enero instruyó al Secretario de Gobernación para que formulara una invitación a los miembros de la Comisión Federal Electoral a efecto de realizar una consulta popular a través de audiencias públicas, para conocer opiniones sobre la posible orientación de una reforma electoral. La Cámara de Diputados también realizó por su parte audiencias -- públicas con participación de diputados y senadores, representantes de organizaciones políticas y de instituciones académicas y de educación superior, con el objeto de conocer los puntos de discrepancia o consenso para la reforma.

Realizadas las audiencias y celebrándose reuniones llamadas de "búsqueda de consenso" entre los legisladores de los partidos políticos nacionales, el Presidente envió el 22 de junio, con base en sus facultades constitucionales, una solicitud a la Comisión -- Permanente del Congreso de la Unión para que se convocara a un período extraordinario de sesiones en el que se conocieran entre -- otros asuntos, las iniciativas de reformas en materia electoral. Consecuentemente, el 27 de junio la Comisión Permanente emitió el Decreto convocando a un período extraordinario de sesiones que iniciaría el 28 de agosto y que no podría prolongarse después del 20 de octubre, en el que se conocerían, entre otros asuntos, las iniciativas de reformas constitucionales y legales en materia electoral, que se hubieren presentado desde el 10. de septiembre de 1988 y hasta antes del 15 de agosto de 1989.

Tomando en cuenta la prelación de normas, en el seno de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados se tomó la decisión, sancionada por la Asamblea, de que-

primero se diera trámite a las iniciativas de reforma constitucional, para posteriormente, de lograrse acuerdos que permitieran su aprobación, proceder a la revisión de la legislación secundaria.

Fueron treinta las iniciativas presentadas para reformar la Constitución - de las cuales una fué reservada por extemporánea, - aunque fue tomada en cuenta durante las sesiones de análisis - en las que se plantearon algunas reformas que no eran propiamente de la materia; en consecuencia, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales acordó la formación de una Subcomisión, con representación de legisladores de los distintos partidos políticos, para que estudiara y planteara cuáles de las proposiciones resultaban pertinentes. Así surgieron siete grandes temas, a saber: organismos electorales, calificación y contencioso electoral: derechos políticos; integración y funcionamiento de la Cámara de Diputados, integración y funcionamiento de la Cámara de Senadores; partidos políticos, y Distrito Federal o Estado de Anáhuac.

De esta clasificación derivó que se consideraran para estudio y análisis, por estar relacionados con el temario aprobado, -- cuarenta y cinco artículos de la Constitución de los setenta y cuatro señalados en las iniciativas.

Durante el mes de septiembre y principios de octubre se realizaron numerosas reuniones en grupos de trabajo, en Subcomisión y en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en las -- que se identificaron los puntos de acercamiento y aquellos que no tenían posibilidades de acuerdo. Igualmente, se dejaron fuera algunos temas por considerar que las discrepancias no permitían avanzar más, o bien, que por su naturaleza y alcances requerían de mayor estudio y apoyo técnico, como lo era lo concerniente al Distrito Federal.

El análisis minucioso y detallado de las iniciativas las de-

liberaciones entre los legisladores de distintas corrientes políticas y las aportaciones que surgieron a lo largo de las mismas, concluyeron en el dictamen y proyecto de Decreto que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales puso a consideración de la Asamblea de la Cámara de Diputados, que ^{no} son las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión y que quedan sujetas a la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los Estados para convertirse en texto constitucional.

II.- EL CONTENIDO DE LA REFORMA.

Se reformaron y adicionaron los artículos constitucionales 50, 35 fracción III; 36 fracción I, 41; 54; 60 y 73, fracción VI, base-3a.

IIA.- ARTICULO 50.

Este precepto fue modificado en su párrafo cuarto, para que dar en los siguientes términos:

"En cuanto.....
Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquellas que se realicen profesionalmente en los términos de ésta Constitución y las leyes correspondientes. Los servicios.

Esta reforma resultaba indispensable, en virtud de que la función estatal electoral, como veremos más adelante al comentar el artículo 41, debe responder a una serie de principios rectores, entre los que se encuentra el de profesionalismo. De igual manera, en ese precepto se señala que los órganos ejecutivos y técnicos del organismo electoral contarán con personal calificado para prestar el servicio electoral profesional. A lo anterior habrá de sumarse que-

el Tribunal Electoral tendrá personal remunerado.

Por todo ello y por congruencia constitucional, tenfa que establecerse la posibilidad de que ciertas funciones electorales pueden ser retribuidas.

IIB. ARTICULO 35, FRACCION III

Se modificó para quedar en los siguientes términos:

"III. Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país"

El cambio otorga plena simetría al contenido de esta fracción con lo dispuesto por el artículo 9o. de la Constitución en materia de derechos individuales.

IIC. ARTICULO 36 , FRACCION I.

Por la reforma se modifica la fracción citada y se le adiciona un párrafo con el siguiente texto:

"I.- Inscribirse.....
.....; así como también inscribirse en el Registro Nacional Ciudadano, en los términos que determinen las leyes".

"La organización y el funcionamiento permanente del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana son servicios de interés público y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a -- los ciudadanos en los términos que establezca la ley"

Con esta reforma se introduce por primera vez en nuestro sistema el Registro de Ciudadanos que opera en muchos otros países. Sin embargo, requerirá de algún tiempo para su funcionamiento por las condiciones económicas del país y los requerimientos técnicos que conlleva. Es por esto que en el artículo segundo transitorio de la reforma se determinó: "En tanto no se establezca el servicio del Registro Nacional Ciudadano, los ciudadanos deberán inscribirse en los padrones electorales".

IID ARTICULO 41.

Este artículo fue adicionado con seis párrafos. En ellos sintetizó con buena técnica constitucional lo relativo a la función estatal electoral, a la organización y contencioso electoral; así como al Tribunal Electoral.

El artículo 60 constitucional desde el texto original de 1917 contiene las normas para la calificación de las elecciones de diputados y senadores, por lo que con esta reforma regresa a su condición original.

Por otra parte, se logra agrupar en el artículo 41 lo relativo a los procesos electorales, los agentes que en ellos intervienen y las autoridades que tienen a su cargo su preparación, desarrollo, vigilancia, y, en su caso, lo atinente a dirimir las controversias que en ellos surjan: aspectos todos que permiten la renovación e integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, que junto con el Judicial, son los Poderes de la Unión por medio de los cuales el pueblo ejerce su soberanía en el nivel federal, como reza la primera parte de este artículo.

Para su análisis lo dividiré en los dos temas fundamentales:

- a) Organización Electoral; b) Contencioso y Tribunal Electoral.

a) ORGANIZACION ELECTORAL.

Los párrafos 7o, 8o, y 9o, junto con el 12o. del artículo 41 constitucional, plantean una concepción novedosa e indudablemente representan un gran avance en el perfeccionamiento de las instituciones electorales.

*El párrafo 7o. del artículo 41 señala:

"La organización de las elecciones federales es una función estatal que se ejerce por los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos según lo disponga la ley. Esta función se realizará a través de un organismo público-dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. La --certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio de esta función estatal".

La parte primera de este párrafo consigna un principio fundamental constitucional; compete a los órganos del Estado y el --ejercicio de sus atribuciones; en ello pueden participar y colaborar otras organizaciones e incluso los particulares, pero la función y por tanto la responsabilidad de su ejercicio corresponde a los Poderes de la Unión en sus respectivos ámbitos de competencia.

Este tema fue muy debatido, toda vez que hubo propósitos en el sentido de que los órganos del Estado no participaran en la organización de las elecciones, quedando esta tarea a cargo de --los propios interesados, es decir de los partidos políticos. Esto resultaba inadmisibles. En ningún país existe sistema tal; y por otra parte, devendría anarquía e incertidumbre, puesto que de no haber acuerdo entre las distintas fuerzas políticas no habría --

elecciones.

Así, el texto constitucional restituye la posición y el lugar que corresponde a los órganos del Estado, a los partidos políticos y a los ciudadanos en la organización de las elecciones.

Ahora bien, la reforma dá respuesta a la situación actual de nuestra evolución democrática, estableciendo que la función electoral se realizará a través de un organismo público que reúna las características de la descentralización, de manera que cuente con autonomía, capacidad de gestión y recursos propios.

La parte final del párrafo séptimo del artículo 41 recoge los principios rectores de la función estatal electoral. No son abstracciones o buenos deseos, imponen condiciones que se reflejan en las atribuciones y en la integración de las instituciones electorales.

La certeza atiende no sólo a los resultados, implica la realización periódica, permanente y regular de los procesos que permitan la renovación democrática de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

La legalidad reitera el principio consignado en el artículo 16 del propio texto constitucional, para que toda autoridad electoral se ciña en su actuación a lo dispuesto por las leyes.

La imparcialidad como principio rector de la función electoral, no debe reducirse exclusivamente a la ausencia de inclinaciones predeterminadas o buena intención. El concepto en este campo debe entenderse también como la voluntad de decidir o juzgar rectamente, con base en la experiencia, en la capacidad profesional y conocimiento sobre lo que se está resolviendo.

La objetividad, vinculada a los otros principios, debe otor--

gar a los procesos electorales y sus resultados claridad y aceptación por parte del electorado, evitando situaciones inciertas o de conflicto.

Finalmente, el valor de profesionalismo elevado a rango - - constitucional, debe entenderse como el inicio de la formación de cuerpos de funcionarios y empleados electorales plenamente capacitados y reducir, paulatinamente, la improvisación que puede provocar graves desviaciones e irregularidades. La profesionalización, aparte de elevar los niveles de preparación y conocimiento en el ejercicio de la función, individualiza responsabilidades y permite corregir las irregularidades.

* El párrafo 8o. del artículo 41 señala:

" El organismo público será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones; contará en su estructura con órganos de decisión, así como órganos ejecutivos técnicos. De igual manera, contará con órganos de vigilancia que se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. El órgano superior de dirección se integrarán por consejeros y consejeros magistrados designados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo y por representantes nombrados por los partidos políticos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio electoral profesional; los ciudadanos formarán las mesas directivas de casillas".

La primera parte de este párrafo refiere las características de autoridad, profesionalismo y autonomía del organismo público que desempeñará las funciones electorales. Esto aunado a lo señalado en el párrafo séptimo, ya comentado, establece una organización electoral totalmente novedosa en nuestro país.

La Ley Electoral Federal del 17 de enero de 1946 estableció por primera vez una Comisión Federal de Vigilancia Electoral, que se integraba por el Secretario de Gobernación y con otro miembro del gabinete, comisionados del Poder Ejecutivo; con dos miembros del Poder Legislativo, un senador y un diputado, y con dos comisionados de partidos nacionales. La Ley del 4 de diciembre de - - 1951 le denominó Comisión Federal Electoral, modificando su integración y ampliando sus facultades. En la Ley Federal Electoral - del 5 de enero de 1973 la Comisión Federal Electoral se integraba con comisionados de los Poderes de la Unión -uno del Ejecutivo -- que era el Secretario de Gobernación y dos del Legislativo, un se nador y un diputado- y con un comisionado de cada partido político nacional. La Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del 28 de diciembre de 1977 mantuvo una integración similar permitiendo que aquellos partidos con registro condicionado -que desapareció en el Código Federal Electoral- nombrarán un comisionado con derecho a voz pero sin voto.

Finalmente , en el Código Federal Electoral vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de febrero de - 1987, mantuvo el número de comisionados de los Poderes de la Unión pero estableció un sistema con base en los porcentajes de votación obtenidos por los partidos políticos para determinar el núme ro de comisionados que a cada uno le correspondía (artículo 165 - del C.F.E.).

El sumarismo repasó precedente, nos indica que la reforma - recientemente aprobada por el Congreso de la Unión introduce moda lidades fundamentales en la estructura misma de la organización - electoral:

10. La Comisión Federal Electoral se integra en un organismo público realmente permanente, con personalidad y recursos propios para realizar las distintas actividades que requiere la función electoral en forma completa y directa;

2o.- Se incorpora una nueva calidad de funcionarios que son los consejeros magistrados.

3o.- Sus órganos de vigilancia, ahora por disposición constitucional y no sólo legal, se integrarán mayoritariamente por -- los partidos políticos.

4o.- Sus órganos ejecutivos y técnicos estarán formados por personal surgido de un servicio profesional de carrera, y

5o.- Eleva a rango constitucional la participación de los - ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla.

El desarrollo de las bases constitucionales quedará en la - ley reglamentaria; sin embargo, se pueden apuntar algunas conside- raciones que se desprenden del dictámen y los debates en la Cáma- ra de Diputados.

El organismo público debe entenderse como una estructura -- que cuenta con un órgano superior de dirección -a manera de conse- jo o cuerpo colegiado de decisión y ejecución- del que dependerán las unidades necesarias, a nivel central, para desarrollar sus -- atribuciones. Asimismo, dentro de su estructura, existirán las unidades delegacionales, en cada una de las entidades federativas con una conformación que garantice la plena vigencia de los prin- cipios rectores de la función electoral en ese ámbito de competen- cia. Finalmente, contará con unidades distritales que seguramente responderán a una composición adecuada a un ámbito más reducido - y distinto de competencia.

La estructura orgánica se complementa con las mesas directi- vas de casilla y con los órganos de vigilancia. Estos últimos, de- berán existir en los distintos niveles, de manera que los parti- dos políticos puedan supervisar todas las instancias, acciones y- tareas electorales.

Tema especialmente polémico y difícil fue el de las formas de integración de los órganos electorales y la designación de -- sus integrantes. La fórmula adoptada no satisfizo a todos, pero representa una expectativa razonable, en la búsqueda de mayor imparcialidad, certeza, objetividad, legalidad y por supuesto profesionalismo en el desempeño de los órganos electorales, especialmente del llamado órgano superior de dirección.

La lectura de los documentos de trabajo de la Subcomisión y de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y del dictámen que ésta produjo, conjuntamente con los debates en la Cámara de Diputados, hacen predecible que en la integración de ese órgano superior se tomará en cuenta lo antes señalado. Así, el número de consejeros de las Cámaras del Congreso seguramente será el adecuado para representar a la mayoría y minorías de las fracciones parlamentarias en ellas representadas.

Por otra parte, la creación de una nueva clase de funcionarios denominados consejeros magistrados - término muy conocido - en otras legislaciones como la francesa o la española - sin duda garantizará la vigencia de los principios rectores de la función electoral.

A diferencia de los consejeros, que integrarán el órgano superior de dirección en razón del cargo que ostentan en un momento dado, o los representantes de los partidos políticos que lógicamente llegarán a serlo por las calidades objetivas que se les reconocen y mediante su permanencia en el cargo y su forma de elección diferente, aseguran y garantizan su independencia y honorabilidad.

Por todo ello, es válido avisar un organismo más equilibrado e imparcial.

* El párrafo 9o. del artículo 41 señala:

"El organismo público agrupará para su desempeño, en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, - las actividades relativas al padrón electoral, preparación - de la jornada electoral, cómputos y otorgamientos de constancias, capacitación electoral y educación cívica, e impresión de materiales electorales. Asimismo, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos. Las sesiones de todos los órganos colegiados serán públicas en los términos que disponga la Ley".

Como ya se había señalado, este párrafo ratifica la decisión de que el organismo público realice con sus propios medios todas las actividades electorales, o bien provea lo necesario para que - bajo su dirección y autoridad se realicen.

Cabe acotar que la educación cívica señalada en la reforma - debe ser referida a la función electoral y no es obligatoria, por lo tanto resulta complementaria a la instrucción cívica prevista - en la fracción II del artículo 31 constitucional.

La parte final del párrafo que se comenta, suma una garantía más para que los procesos electorales sean claros y abiertos al establecer que las sesiones de los órganos electorales colegiados serán públicas:

b) Contencioso y Tribunal Electoral.

* El párrafo 10o. del artículo 41 señala:

"La Ley establecerá un sistema de medios de impugnación de - los que reconocerán el organismo público y un tribunal autónomo, que será órgano jurisdiccional en materia electoral. - Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de -

los procesos electorales y garantizará que los actos y resoluciones se sujeten invariablemente al principio de legalidad".

Este fue otro de los campos más debatidos y controvertidos de la reforma. Hubo proposiciones de que un tribunal calificara en última instancia las elecciones. La reforma aprobada en el Congreso - mantuvo el principio de autocalificación, pero fortaleció en forma muy importante la juridicidad de los procesos electorales.

El contencioso electoral ha evolucionado en nuestro país en la dirección de un sistema jurisdiccional propio y al margen del Poder Judicial. En 1986 al reformarse el artículo 60 constitucional - desapareció el recurso de reclamación que daba intervención a la Suprema Corte de Justicia de la nación en las controversias electorales. Desde entonces, la única vía que existe para que intervenga en esta materia es la facultad investigatoria prevista en el párrafo - tercero del artículo 97 constitucional.

Es por ello que debemos entender que en el artículo 41 se quisiera ser particularmente prolijo. Por una parte se habla de sistema de medios de impugnación que induce al legislador ordinario a -- que establezca los distintos recursos legales en forma relacionada y sucesiva. Esto se vincula a la determinación de que el sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos. Es decir, la ley debe prever recursos precisos y claros para cada etapa, de manera que se vayan dirimiendo las diferencias que surjan en las mismas y resolviendo conforme a derecho. Así se evita que en las etapas -- posteriores y especialmente en la de calificación, se pretenda, nuevamente, exponer deficiencias e irregularidades que debieron ser resueltas en su oportunidad y que sólo provocan mayores conflictos y confusión con la consiguiente deslegitimación de los comicios.

Por otra parte, al señalarse que el tribunal es autónomo y órgano jurisdiccional en materia electoral, se hace referencia a su independencia en el ejercicio de sus funciones, pero también a su -

autonomía orgánica del Poder Judicial; e igualmente, al subrayar su calidad de órgano jurisdiccional, el legislador ordinario tendrá que ser cuidadoso para establecer en la ley los mecanismos -- que le permitan actuar como tal, y por lo tanto, se tendrá que ampliar su competencia y facultades.

* El párrafo 11 del artículo 41 señala:

"El Tribunal electoral tendrá la competencia y organización que determine la Ley; funcionará en pleno o en salas regionales, resolverá en una sola instancia y sus sesiones serán públicas. -- Los Poderes Legislativo y Ejecutivo garantizarán su debida integración. Contra sus resoluciones no procederá juicio ni recurso alguno, pero aquellas que se dicten con posterioridad a la jornada electoral sólo podrán ser revisada y en su caso modificadas -- por los Colegios Electorales en los términos de los artículos 60 y 74, fracción I de esta Constitución. Para el ejercicio de sus funciones, contará con cuerpos de magistrados y jueces instructores, los cuales serán dependientes y responderán sólo al mandato de la Ley".

Estas bases constitucionales serán desarrolladas por el legislador para que el tribunal tenga capacidad resolutive. Lo más importante, aún y cuando se sigue manteniendo a los Colegios Electorales como la última instancia en la calificación de las elecciones, es que las resoluciones del tribunal que recaigan sobre impugnaciones a los resultados electorales, sólo podrán ser modi-

ficadas por las dos terceras partes de los Colegios Electorales de diputados y senadores respectivamente. Esta regla en sí misma le dará gran fuerza a la juridicidad de los procesos, en combinación -- con las reglas del artículo 60, que más adelante comentaremos.

Por otra parte, se introduce la figura del juez instructor - que vendrá a darle celeridad y certeza a la instrucción, pues tendrá a su cargo la integración de los expedientes hasta el punto de ponerlos en estado de resolución, para que los magistrados actúen con todos los elementos y tiempo para la reflexión que el acto de juzgar requiere.

* El párrafo 12 del artículo 41 señala:

"Los consejeros magistrados y los magistrados del tribunal - deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los que señala esta Constitución para - ser ministro de la Suprema Corte de Justicia. Serán electos - por el voto de las dos terceras partes de los miembros pre- - sentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos -- por el Ejecutivo Federal. Si dicha mayoría no se lograra en - la primera votación, se procederá a insacular a los candida - tos propuestos el número de consejeros magistrados y magis - trados del tribunal. La Ley señalará las reglas y el procedi - miento correspondiente".

Se comentaba antes que este fue otro de los aspectos que motivaron vivas discusiones. La fórmula resultante es sin duda una combinación de las distintas propuestas presentadas. El hecho de que estos magistrados deban reunir como mínimo las mismas calidades que los ministros de la Suprema Corte y que se requiera una mayoría calificada para su elección, otorga un alto grado de certeza sobre su honorabilidad y capacidad. La ley podría complementar los requisitos, con otros que se consideren idóneos en el ámbito electoral.

Es importante destacar, que de no lograrse la mayoría calificada para la elección, se introduce en la Constitución el método de insaculación, lo que implica que en la ley de la materia se habrá de definir el número de candidatos por cargo que deberá proponer el Ejecutivo para el evento de la insaculación y las reglas a que esto quedará sujeto: en consecuencia, la selección que realice el Presidente de la República, tendrá que ser homogénea y escrupulosa, pues frente a la eventualidad de que sea el azar el que determine la elección, todos los candidatos, de inicio, deben ser igualmente calificados.

Finalmente, tratándose de una elección, deberá declararse -- inelegible en cualquier tiempo, a aquel de los candidatos que no reúnan los requisitos para el cargo.

II E. Artículo 54.

"Artículo 54. La elección de los doscientos diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales se sujetará a las siguientes bases y reglas y a lo que disponga la ley;

"I, Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a -- diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales.

"II. Todo partido político que alcance por lo menos el uno y medio por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

"III.- Al partido político que cumpla con lo dispuesto por las dos bases anteriores, le serán asignados diputados por el principio de representación proporcional. La ley establecerá la fórmula para la asignación. Además, en la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

"IV. En todo caso, para el otorgamiento de las constancias de asignación se observarán las siguientes reglas;

"a) Ningún partido político podrá contar con más de trescientos cincuenta diputados electos mediante ambos principios.

"b) Si ningún partido político obtiene por lo menos el treinta y cinco por ciento de la votación nacional emitida, a todos los partidos políticos que cumplan con lo dispuesto en las dos bases anteriores le será otorgada constancia de asignación por el número de diputados que se requiera para que su representación en la Cámara por ambos principios, corresponda en su caso, al porcentaje de votos obtenidos.

"c) Al partido político que obtenga el mayor número de constancias de mayoría y el treinta y cinco por ciento de la votación nacional, le será otorgada constancia de asignación de diputados en número suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara. Se le asignarán también dos diputados de representación proporcional, adicionalmente a la mayoría absoluta, por cada uno por ciento de votación obtenida por encima del treinta y cinco y hasta menos del sesenta por ciento en la forma que determine la ley.

"d) El partido político que obtenga entre el sesenta por ciento y el setenta por ciento de la votación nacional, y su número de constancias de mayoría relativa represente un porcentaje del total de la Cámara inferior a su porcentaje de votos, tendrá derecho a participar en la distribución de diputados electos según el principio de representación proporcional hasta que la suma de diputados obtenidos por ambos principios represente el mismo porcentaje de votos".

En este supuesto, se les atribuirán diputados de representación proporcional hasta que el número, por ambos principios, sea igual al que le correspondería a su votación respecto del total de curules de la Cámara de Diputados.

Ejemplo: *

a) Cuatro partidos políticos contienden.

b) El partido "A" obtiene 33% de la votación nacional y - - ciento veinte constancias de mayoría relativa; el partido "B", obtiene el 30% de la votación nacional y cincuenta y cinco constancias de mayoría relativa; el partido "C" obtiene el 25% de la votación nacional y setenta constancias de mayoría relativa; y el partido "D" obtiene el -- 12% de la votación nacional y cinco constancias de mayoría relativa.

c) Asignación de diputados:

- El 33% de la votación nacional representa ciento sesenta y cinco (33%) curules del total de la Cámara de Diputados.

El partido "A" con 33% obtuvo ciento veinte constancias de mayoría relativa, por lo que habrán de asignársele cuarenta y cinco diputados de representación proporcional.

- El 30% de la votación nacional representa ciento cincuenta (30%) curules -el total de la Cámara de Diputados.

El partido "B" con 30% obtuvo ciento cinco constancias de mayoría relativa por lo que habrá de asignársele también cuarenta y cinco diputados de representación proporcional.

- El 25% de la votación nacional representa ciento veinticinco (25%) curules del total de la Cámara de Diputados.

El partido "C" con 25% de la votación obtuvo setenta constancias de mayoría relativa por lo que habrán de asignársele cincuenta y cinco diputados de representación proporcional.

- El 12% de la votación nacional representa sesenta (12%) -- curules del total de la Cámara de Diputados.

El partido "D" con 12% de la votación nacional obtuvo cinco constancias de mayoría relativa, por lo que habrán de asignársele cincuenta y cinco diputados de representación proporcional.

Debe tomarse en cuenta que al haberse mantenido cinco circunscripciones plurinominales, la ley deberá establecer las fórmulas para la asignación en cada una de ellas.

El anterior escenario se podría presentar en una elección su

mamente competida y en la que al menos tres partidos políticos lograrán vgtaciones con márgenes diferenciales pequeños .

2o. Un partido político obtiene el 35% o más de la votación nacional y más constancias de mayoría que los otros.

En este supuesto opera la llamada "cláusula de gobernabilidad" de la Cámara de Diputados, que le otorga a un partido político la mayoría de curules de manera que pueda tomar decisiones que no requieran mayoría calificada. Esta cláusula existe en otros países y está prevista en el inciso C) de la fracción IV del artículo 54 de la Constitución desde 1986; sólo que este precepto no establece porcentaje mínimo de votación para su aplicación.

En el caso que nos ocupa se podrían dar, a su vez, los siguientes dos supuestos:

2a. Un partido político obtuvo exactamente el 35% de la votación nacional y más constancias de mayoría que el resto de sus opositores.

- Suponiendo que con el 35% hubiere obtenido ciento treinta constancias de mayoría- más que cualquier otro partido- se habrían de asignar ciento veintidós diputados de representación proporcional que lo llevarían a doscientos cincuenta y un curules que representan la mitad más uno del total de la Cámara.

2b. Un partido político obtiene más del 35% de la votación y más constancias de mayoría que los otros.

- Suponiendo que con el 36% hubiere obtenido ciento treinta y tres constancias de mayoría, se le habrían de asignar ciento - - dieciocho. diputados de representación proporcional para llevarlo a un total por ambos principios* de doscientos cincuenta y un curules, asignándosele dos más por el 1%, sobre 35% de la votación que obtuvo, para hacer un total de doscientos cincuenta y tres.

Así si obtuviere el 40% y ciento cuarenta y cinco constancias de mayoría se le asignarían ciento diez y seis diputados de representación proporcional; si obtuviese el 50% de la votación y doscientos veinticinco constancias de mayoría se le asignarían cincuenta y seis diputados de representación proporcional. De manera que con el 59.99% de la votación nacional se le asignarían diputados de representación proporcional para que el total, por ambos -- principios, fuere de trescientos, punto en que no habría ni sub ni sobrerrepresentación.

3a. Un partido político obtiene entre el 60% y el 70% de la votación nacional.

En este supuesto, a dicho partido se le asignarían diputados de representación proporcional hasta que el número, por ambos principios, sea igual al que represente el porcentaje de su votación -

nacional respecto del total de la Cámara. .

Ejemplo:

Un partido político obtiene el 68% de la votación nacional - y con ello doscientos ochenta y tres constancias de mayoría relativa, se le habrían de asignar cincuenta y siete diputados de representación proporcional, puesto que los trescientos cuarenta diputados representan el 68% del total de la Cámara.

Los tres supuestos previstos en el artículo cincuenta y cuatro de la reforma que se han comentado operan sobre las reglas de que para participar en la asignación de los partidos políticos hayan obtenido por lo menos el 1.5% de la votación nacional y hubieren registrado candidatos por el principio de mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales.

Igualmente, como ha quedado señalado, no se puede perder de vista que la asignación deberá hacerse en las cinco circunscripciones plurinominales por lo que en la ley se deberán fijar las fórmulas que se aplicarán para ello.

IIF. Artículo 60.

Para su análisis se transcribirá cada párrafo de los que lo integran, haciendo el comentario que corresponda:

* Primer párrafo:

"Cada Cámara calificará a través de un Colegio Electoral la elegibilidad y la conformidad a la ley de las constancias - de mayoría o de asignación proporcional a fin de declarar, - cuando proceda, la validez de la elección de sus miembros:"

Se mantiene el principio de autocalificación, que existe en nuestro sistema constitucional desde 1824. Probablemente fué uno de los temas más conflictivos y debatidos, pues se planteó insistentemente su desaparición por algunas fracciones parlamentarias. Sin embargo, además de su razón histórica, existen otras que apoyan su existencia. Una de las que a juicio de quien esto escribe tiene mayor peso, consiste en determinar quién sustituiría en estos momentos esa función. Se ha comentado que nuestro sistema ha ido marginando al Poder Judicial, con buenos argumentos, del conflicto político. Por otra parte, ni en el Poder Judicial ni en el recientemente creado Tribunal Electoral, existe todavía, una magistratura capaz y experta en materia política como existe en - - otros países. Estos argumentos debieron convencer a los que votaron a favor de la iniciativa.

Asimismo, este primer párrafo introduce en el texto constitucional bases para precisar los alcances de la calificación electoral, que tendrán que ser desarrollados en la ley correspondiente.

* Párrafos segundo y tercero del artículo 60.

"El Colegio Electoral de la Cámara de Diputados se integrará por cien presuntos diputados propietarios nombrados por los partidos políticos en la proporción que les corresponda respecto del total de las constancias otorgadas en la elección de que se trate".

"El Colegio Electoral de la Cámara de Senadores se integrará, tanto con los presuntos senadores que hubieren obtenido la declaración de la legislatura de cada Estado y de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en caso del Distrito Federal, como con los senadores de la anterior legislatura que continuarán en el ejercicio de su encargo".

En el caso del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados - se vuelve a un número mucho menor de presuntos diputados, * dejando que sean los partidos políticos los que determinen quienes deberán integrarlo, en el número que les corresponda según el total de constancias que hubieren recibido.

Una de las experiencias de la elección de 1988 fue la de que un Colegio Electoral excesivamente grande en número, imposibilita su adecuado funcionamiento y el desahogo oportuno de las delicadas cuestiones jurídicas, políticas o técnicas de que conoce. Es por ello que se buscó una fórmula conciliatoria entre un número reducido de miembros y la representatividad que debe existir en el Colegio. Asimismo, queda bajo la responsabilidad de los partidos políticos determinar entre sus presuntos diputados deben participar en él.

La integración del Colegio Electoral de la Cámara de Senadores se mantuvo sin modificación alguna.

* Párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 60.

"Las constancias otorgadas a presuntos legisladores cuya - - elección no haya sido impugnada ante el tribunal serán dictaminadas y sometidas desde luego a los Colegios Electorales, - para que sean aprobadas en sus términos, salvo que existieren hechos supervinientes que obliguen a su revisión por el Colegio Electoral correspondiente!"

"Las resoluciones del tribunal electoral serán obligatorias y sólo podrán ser modificadas o revocadas por los Colegios - Electorales mediante el voto de las dos terceras partes de - sus miembros presentes, cuando de su revisión se deduzca que existen violaciones a las reglas en materia de admisión o valoración de pruebas y en la motivación del fallo , o cuando éste sea contrario a derecho".

"Las resoluciones de los Colegios Electorales serán definitivas e inatacables".

Como apuntamos, aún cuando se conserve el principio de auto-calificación -que mantienen países como Estados Unidos de América, Alemania, Italia- la reforma lo atempera y limita en forma severa. Estos tres últimos párrafos del artículo 60 constitucional señalan reglas y restricciones para los Colegios Electorales de diputados y Senadores.

El párrafo cuarto regula la calificación de legisladores cuya elección no haya sido impugnada, en este caso, la regla general es que se proceda desde luego a dictaminar y declarar la validez de su elección. Toda vez que el artículo 41 reformado establece la definitividad de las distintas etapas del proceso electoral, se estableció en el artículo 60 la posibilidad de revisar un caso no impugnado cuando existan hechos supervinientes.

Por contra, el párrafo quinto se refiere a la calificación de los legisladores cuya elección haya sido impugnada ante el Tribunal. Como lo hemos mencionado reiteradamente, la Constitución --acota las facultades de los Colegios Electorales para modificar o revocar las resoluciones del tribunal en ciertos casos específicos y mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

En consecuencia, nuestra Constitución establecerá con ello un sistema de autocalificación limitada, y un proceso electoral más jurídico y con mayor sujeción a la acción jurisdiccional.

IIG. Artículo 73.

"I.V.....
 "VI.....
 "1a y 2a.....
 "3a.....

"La elección de los veintiséis representantes según el principio de representación proporcional y el sistema de listas en una sola circunscripción plurinominal, se sujetará a las siguientes bases y a lo que en lo particular disponga la ley.

"a) Un partido político, para obtener el registro de su lista de candidatos a representantes a la Asamblea del Distrito Federal, deberá acreditar que participa con candidatos por mayoría relativa en todos los distritos uninominales del Distrito Federal.

"b) Todo partido político que alcance por lo menos el uno y medio por ciento del total de la votación emitida para la lista de la circunscripción plurinominal, tendrá derecho a que le sean atribuidos representantes según el principio de representación proporcional.

"c) Al partido que cumpla con lo dispuesto por los dos incisos anteriores, le serán asignados representantes por el principio de representación proporcional. La ley establecerá la fórmula para la asignación tomando en cuenta las reglas establecidas en el artículo 54 para la Cámara de Diputados. Además, en la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en la lista correspondiente.

"En todo caso, para el otorgamiento de las constancias de asignación se observarán las siguientes reglas:

"a) Ningún partido político podrá contar con más de cuarenta y tres representantes electos mediante ambos principios.

"b) Al partido político que obtenga el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será otorgada la constancia de asignación por el número suficiente de representantes para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea.

"Para la organización y contencioso electorales de la elección de los representantes a la Asamblea del Distrito Federal se estaría a lo dispuesto por el artículo 41 de esta Constitución.

"El Colegio Electoral que califique la elección de los representantes a la Asamblea del Distrito Federal, se integrará -- con los presuntos representantes que hayan obtenido constancias de mayoría o de asignación proporcional en su caso, siendo aplicables las reglas que para la calificación establece el artículo 60 de esta Constitución.

"Los representantes.....
(El resto del artículo queda igual)."

La base 3a. de la fracción VI del artículo 73 constitucional se modifica para darle simetría a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal con la Cámara de Diputados, pero manteniendo las diferencias derivadas de su naturaleza y tamaño.

Por ello, se fijó como límite superior al número de representantes que un partido político puede tener el de cuarenta y tres, que es el 65% de la Asamblea, y en el otro extremo, para la cláusula de gobernabilidad, se requiere haber obtenido el 30% de la votación en el D.F. y mayor número de constancias que los demás partidos.

De igual manera, para participar en la atribución de representantes se le exige a los partidos haber obtenido por lo menos el 1.5% de la votación en el D.F., y haber registrado candidatos por el principio de mayoría relativa en todos los distritos uninominales de la misma entidad.

Finalmente, se hacen las remisiones en lo aplicable, a los artículos 41 y 60 para la organización de los procesos electorales, el contencioso y Tribunal Electoral y la calificación de -- las elecciones.

III. A MANERA DE CONSIDERACIONES FINALES.

Ciertamente la reforma electoral de 1989 no contiene todos los aspectos que se podrían esperar. Quien afirme que dejó totalmente satisfechos a todos, está fuera de la realidad; pero también lo está quien le niegue el indudable mérito que tiene y los grandes avances que en varios campos se consiguen con ella.

Esta reforma debe analizarse en su contexto. Es la primera que emerge de entre los partidos políticos, de sus propuestas, - muchas de ellas aparentemente irreconciliables. No podía haber acuerdo en todos los puntos, pero hubo reforma. Esto significa - que hay la voluntad de caminar juntos en bien del país y de la - sociedad, que se está construyendo un sistema sobre bases distintas porque evolucionamos políticamente.

La democracia, los procesos electorales, la participación ciudadana de los mexicanos no nace ni muere en julio de 1988, -- tampoco concluye con la reforma que se ha aprobado por el Congreso de la Unión. Estos son sólo eslabones de una cadena que debe seguirse construyendo, porque es la que nos ancla en nuestras -- raíces, nos sustenta en el presente y nos proyecta hacia el futuro.

Quizás lo aprobado por el Congreso de la Unión no sea lo - óptimo, pero significan bases más sólidas de entendimiento y verdadera expectativa de que nuestras instituciones se perfeccionarán y serán mejores.

La nueva organización electoral, más profesional, objetiva, cierta e imparcial y sometida al principio de legalidad augura - mayor legitimidad en los procesos comiciales. Un Tribunal fortalecido y Colegios Electorales con funciones mejor delimitadas - y con facultades acotadas para reducir la posibilidad de decisiones arbitrarias, también, sin duda, son reformas laudables.

La reforma electoral de 1989 es sólo una etapa más; todavía hay mucho que mejorar, pero se avanzó. El Presidente de la República cumplió con lo ofrecido al impulsar una reforma democrática hasta donde el grado de consenso de las distintas fuerzas políticas lograron arribar. Las organizaciones políticas llegaron a -- acuerdos que permitieron la reforma. Los legisladores hicieron su parte.

Al aprobarse por las legislaturas estatales la reforma será ley suprema y todos tendremos obligación de cumplirla; que no se esgrima el argumento de la disidencia o la falta de conformidad -- para pretender evadirla porque sería una regresión imperdonable. Esta reforma requirió de una mayoría calificada que ninguna fracción parlamentaria por sí misma tiene en la Cámara de Diputados. En consecuencia, es resultante de la suma de voluntades. A su -- aprobación, tendrá que expedirse la ley reglamentaria. Ojalá se -- siga por el buen camino; México, de esta manera, seguirá construyendo su vida democrática y consolidando sus instituciones.

C A P I T U L O I V

FUNCION SOCIOPOLITICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

- 4.1. Las funciones de los Partidos Políticos.
- 4.2. Características de los Partidos Políticos.
- 4.3. Representación e Instrumentación de Intereses.
- 4.4. Reclutamiento de candidatos.
- 4.5. La Elección, culminación de la función política
- 4.6. Impacto Social.
- 4.7. Abstencionismo.

4.1. FUNCION DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Todo partido para funcionar como tal, debe contar con ciertas condiciones materiales para poder existir y desarrollarse, tales como; local, oficinas, medios económicos, etc., así como facilidades para la comunicación de los miembros entre si y para -- transporte, medios de propaganda y de difusión.

Las funciones que realizan los partidos en forma general - y resumiendo las reconocidas doctrinalmente, son:

- 1.- Formular principios de gobierno.
- 2.- Influir sobre la opinión pública, tanto en aspectos nacionales como internacionales.
- 3.- Influir sobre los destinos de la nación, a través de -- sus presiones o exigencias al gobierno.
- 4.- Participar en el gobierno, logrando que ciertos partidarios sean designados funcionarios.
- 5.- Crear estados de conciencia colectiva sobre determinados problemas generales.
- 6.- Criticar al gobierno y a otros partidos.
- 7.- Politizar al pueblo.
- 8.- Mantener la unidad nacional y de gobierno.

En un país en el cual exista realmente democracia y libertad, los partidos políticos son indispensables para encauzar las diferentes corrientes de opinión y las fuerzas sociales, dirigiéndolas hacia el bien común.

Queremos hacer notar que éstos no son creados exclusivamente para obtener ventajas electorales, sino también funcionar como elementos esenciales en la dinámica de la democracia, canalizando a la opinión pública.

En éste régimen político, la opinión pública juega un principal papel y se forma no sólo por publicaciones, sino por conductas que el gobierno debe respetar, en uso de la libertad.

Por lo tanto, la existencia de los partidos está condicionada por el grado de libertad, de democracia, de derecho operante - y realmente respetado.

Donde no existen partidos políticos, encontramos siempre -- pueblos que, en esencia no están maduros.

Por otro lado, los partidos políticos evolucionan en su organización y en sus alcances, al mismo tiempo en que se modifican los procedimientos electorales de la vida política del país.

Esto en la medida en que se amplían los derechos del hombre y se fortalece la libertad, configurándose por tanto una mayor -- conciencia política con adquisición de una libre competencia en -- la formación de nuevos partidos, que intervengan en el desarrollo histórico de un pueblo a fin de que se logre la madurez social.

También se ha dicho que los procesos electorales tienen como fin captar la voluntad popular "en toda su complejidad, incorporando las diferencias que, combinadas, permiten configurar la -- verdadera voluntad de la Nación. (37)

(37) Citada por Vicencio Tovar Abel, "DERECHO ELECTORAL MEXICANO" Serie Perfiles Jurídicas I, División Sistema Universidad - - Abierta, México, 1982. pág. 51

La triple participación.- "El proceso electoral, por estar constituido por una concatenación de actos humanos que se convierten en institución por la tradición y por el derecho positivo admite una triple participación y triple corresponsabilidad; la participación del pueblo, la participación de los partidos políticos y la participación del gobierno". (38)

De esta trilogía, la que resulta más importante por tener existencia propia es la del ser humano expresado en la magnificavertiente de su natural sociabilidad. Es decir, la del ser humano constituido como pueblo.

4.2. CARACTERISTICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Los Partidos Políticos son entes sociales creados artificialmente que ejercen determinados efectos sobre la sociedad en que se desarrollan y a veces sobre la humanidad, tienen influencia decisiva sobre la vida de las sociedades, ya que ésta se intensifica por el conjunto de interrelaciones que se llevan a cabo entre éstos y el Estado.

Estos agrupamientos son canalizadores y realizadores de necesidades e ideales colectivos, son capaces de transformar el medio y el clima de una sociedad determinada.

La fuerza social y la influencia sobre la sociedad que - - ejercen los partidos depende de estos factores:

- 1.- Grado y perfeccionamiento de su organización.
- 2.- Magnitud de su zona de influencia.

- 3.- Atracción de su idea directriz
- 4.- Efectividad de las sanciones en que descansa su organización. (39)

Al respecto el Maestro Lucio Mendieta y Núñez nos dice:

- 1.- El grupo se organiza de acuerdo con normas adoptadas -- por sus miembros en asambleas generales o por medio de adhesión a las formuladas por los fundadores.
- 2.- Sus fines son:
 - A) Obtención del poder político del Estado o influencia en sus orientaciones.
 - b) Funciones Directrices de la Opinión Pública.
- 3.- Grado de organización variable: desde la forma difusa - en que solo el núcleo dirigente está organizado permanentemente, hasta la integración orgánica de comités, - subcomités que mantienen constantemente en su seno a to dos los miembros del partido en forma activa.
- 4.- Jerarquización de la minoría dirigente. Reconocimiento de un líder.
- 5.- Duración indefinida.
- 6.- El número de miembros es limitado.
- 7.- Heterogeneidad social y cultural de los miembros del -- grupo.
- 8.- El ingreso al partido y salida del mismo son libres.

- 9.- Los integrantes del núcleo que dirige dedican al partido todas sus actividades: los miembros que integran la masa, solamente una parte mínima de ellas.
- 10.- Reuniones periódicas de los miembros del grupo en lugares adecuados. Por ejemplo convenciones, mítines, manifestaciones, etc.
- 11.- Relaciones directas entre los miembros del grupo durante las reuniones de éste.
- 12.- Relaciones directas (reuniones) e indirectas entre el grupo y sus miembros (propaganda).
- 13.- La fuerza de cohesión que mantiene unido al grupo es la ambición del poder, los intereses materiales, las místicas ideológicas y el prestigio del líder.
- 14.- El comportamiento de los miembros del grupo, sus derechos y obligaciones, se rigen por reglamentos adoptados por el grupo mismo.
- 15.- Las sanciones contra los infractores de los principios y de las normas del grupo son morales: exclusión, suspensión, excepcionalmente drásticas; asesinatos políticos.
- 16.- El grupo influye sobre la ideología política de sus miembros.
- 17.- La influencia social del grupo depende de su prestigio y éste de la fuerza de los diversos factores que la integran. (40)

4.3 REPRESENTACION E INTERMEDIACION DE INTERESES.

Consiste en el encuadramiento de los electos, es decir, el entendimiento y contacto permanente entre electores y elegidos, una vez realizado el proceso electoral, los integrantes del partido deben explicar a los electores su actividad parlamentaria - defendiendo su actuación pública y realizando campañas de información, es una relación que se da en dos direcciones, dado que - transmiten a los electores informaciones relativas a la actividad parlamentaria, y al mismo tiempo recogen las reacciones y aspiraciones de los electores, pero a todo partido le interesa mantener un cierto control de quienes han sido electos representantes por lo que persiguen sus representantes parlamentarios mantengan posiciones comunes en sus tareas legislativas y que no actúen de manera aislada y dispersa, debilitando las posiciones -- del partido. Los electos deben seguir la línea trazada por la dirección de su partido, ante los distintos temas que son motivo - de debate nacional y ante los conflictos de coyuntura que pueden surgir, se busca asegurar el compromiso y la concentración de posiciones comunes por parte de los electos, mediante la llamada - "disciplina del voto", que no es siempre lograda y que varía según los partidos políticos que la determinan. El no ajustarse a la disciplina del voto, puede costarle al representante represalias por parte del partido, que llegan hasta la expulsión del -- mismo.

Por lo anterior, es de obedecerse que esta función de los partidos políticos es trascendental, tomando en consideración -- que a la vez que obliga a los representantes a justificar su actuación en el Congreso Parlamentario con los electores, también los constriñe a determinar ante dicho cuerpo la ideología y orientación del partido político que los postuló.

4.4. RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS.

Esta función de todo partido político, consiste en designar al personal político representativo del País, en la medida en que logran la mayoría de los candidatos elegidos o elegibles son designados por los propios partidos políticos. Son éstos los que -- más activamente contribuyen al reclutamiento político, sin excluir la posibilidad de que se presenten individuos al proceso electoral bajo la etiqueta de independientes.

La selección de los candidatos puede dar lugar a ciertos vicios oligárquicos.

La selección varía en función del tipo de partido que como he expuesto en líneas anteriores, han sido clasificados por diversos autores en partidos de masas y en partidos de cuadros.

En los partidos de masas, generalmente se celebran congresos nacionales o locales, en los que los miembros del partido participan directa o indirectamente en la selección de candidatos.

En los partidos de cuadros, la dirección de los mismos está en manos de un pequeño grupo de notables u oligarquía partidaria - que determina autoritariamente los distintos aspectos de la vida interna del partido, la elección de candidatos corresponde más a una designación de la dirección del partido que a una decisión democrática de sus miembros; sin embargo y esta vez mencionaré el sistema de los Estados Unidos de Norteamérica, en donde la vida política está controlada por dos partidos, el Demócrata y el Republicano, que acostumbran para que se elija al candidato de cada partido lo que ya determina de esta manera a la persona que los representará en las elecciones definitivas.

Es la gran relevancia, independientemente del tipo de partidos de que se trate, las oligarquías dentro de éstos, el poder -- real, es monopolizado y se encuentra concentrado en unas cuantas personas, en detrimento de todos aquellos que constituyen la base de la organización.

Es evidente que los partidos de cuadros constituyen el mejor ejemplo de las tendencias oligárquicas, si observamos sus procedimientos de selección de candidatos, y su participación electoral, carecen de una estructura interna que promueva y facilite la participación de sus miembros sobre la vida interna y externa del partido, quienes dirigen al partido centralizan en sus manos la vida del mismo en todos sus aspectos.

El problema se presenta con mayores dificultades en el caso de los partidos de masas, que por lo regular son reformistas o revolucionarios y suponen; la participación activa de quienes lo conforman. Son partidos por lo regular democráticos en lo concerniente a sus propias estructuras internas, y por ende las decisiones del partido deberían corresponder a la mayoría de sus miembros, si bien este tipo de partidos niega la existencia de una oligarquía interna, no es en todos los casos así; por ejemplo, un partido de masas del tipo socialista que tienen una estructura interna bien determinada, que supone la participación de los distintos niveles de sus componentes, sin embargo en los casos más importantes, la concentración del poder de decisión está en manos de un grupo reducido o de un sólo hombre.

La tendencia hacia la formación de una oligarquía va creciendo a medida que el aparato de un partido político se hace -- más complejo, en sus etapas iniciales, los miembros del partido participan activamente en la vida del mismo, siendo escuchados -- y tomados en cuenta en las decisiones, pero a medida que se --

amplían las actividades del partido, y que crece el número de -- miembros de la Organización, se hace necesaria la existencia de la burocracia interna, que dé curso a los asuntos de carácter ad ministrativo, esta burocracia se puede decir que se localiza en un punto intermedio entre los dirigentes y los miembros del partido, impidiendo así la comunicación directa, los dirigentes se apoyan más en la burocracia partidista que en la base del mismo, llegando al extremo de que los líderes actúen por decisión propia, sin consultar a los elementos de la base del partido.

Es claro que la tendencia a la concentración del poder obedece a la dificultad de tener un basto control sobre todos los miembros del partido, cuando la estructura del partido se hace más amplia por compleja, de otra manera se incurriría en un proceso confuso e inoperante dentro de las estructuras del partido, sin embargo la incomunicación entre dirigentes y miembros del -- partido es cada vez mayor.

En el caso de México, con la formación del Partido Nacional Revolucionario en 1929, se lograron echar las bases de un -- nuevo sistema político caracterizado por la incorporación organizada de las masas populares. El Partido en el poder integra en sus filas los tres sectores base de la Sociedad Mexicana (CTM, -- CNOP, CNC) las decisiones políticas de trascendencia como lo es la designación de los candidatos tanto a la Presidencia de la Re pública, como al Congreso de la Unión en materia Federal y en ma teria Estatal en sus respectivos Poderes Ejecutivo y Legislativo deben tener la participación directa de los representantes de dichos sectores para que sean postulados por el partido como can didatos de representación popular.

Por último es importante señalar que: "Respecto a la postu lación de candidatos y a la participación en las elecciones, con la posibilidad plena del registro de aquellos y de la copartici --

pación en las diversas etapas del proceso, constituyen facultades exclusivas que la legislación vigente expresa en la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales desde 1977". (41)

4.5 LA ELECCION, CULMINACION DE LA FUNCION POLITICA.

Desde el punto de vista meramente electoral, el partido político debe orientar su actividad a varios aspectos, como ya he analizado en este mismo capítulo, debe seleccionar perfectamente a sus candidatos y el pueblo político o ciudadanía deberá elegir al funcionario.

Al respecto afirma Burgoa, que la tarea selectiva que tiene a su cargo un partido político debe obedecer al proceso democrático 'de abajo hacia arriba', es decir a la circunstancia de que la voluntad mayoritaria de sus miembros, intervenga en la selección, ya que de otra manera, si la selección proviene de los dos directivos directos del partido, sin que en ella participen todos los componentes de la citada entidad se degenera en oligarquía o en el autocratismo dentro del partido de que se trate.

Por otra parte y como ya también analicé en este capítulo, es necesario que todo partido político deba formarse en torno a principios ideológicos fundamentales en cuya postulación se contengan las bases para resolver los problemas nacionales, para satisfacer las necesidades populares, para mejorar las necesidades del pueblo y para realizar sus aspiraciones. Tales bases deben desarrollarse en reglas de actuación política coordinadas en un programa de gobierno adecuadamente planificado, en el que se prevean los medios para actualizar los principios ideológicos que proclame el partido con vista al triunfo electoral.

Uno de los medios principales para obtener un triunfo electoral lo constituye definitivamente la campaña política electoral,

(41) González Casanova Pablo. "LA DEMOCRACIA EN MEXICO", Editorial. Serie Popular Era. Octava Edición p.p. 13

una campaña política es el encuentro entre candidatos y ciudadanos, encuentro que permite a los candidatos estar enterados de las inquietudes populares, al pueblo conocer en la acción política a sus candidatos, saber hasta donde ellos están dispuestos y aptos para defender los intereses de la ciudadanía, es un intento constante de acercamiento al pueblo para entenderlo, para aprender de él y estar en posibilidades de atender a sus demandas.

La lucha política que se suscita en la etapa de campaña -- entre los diversos partidos políticos en los regímenes multipartidistas, brindan la oportunidad al ciudadano de elegir de acuerdo a su ideología, al candidato del partido que juzgue más conveniente en la defensa de sus intereses de ahí que se desprende la trascendencia que reviste este período de conocimiento para fijar sus resultados por medio del escrutinio del día de la elección.

La democracia representativa ha sufrido una transformación radical, en los países desarrollados, la universalización del sufragio manifiesta el ejercicio de la función electoral y hace que se establezcan instituciones que encausen la participación.

Al irse ampliando el ámbito de validez del derecho a votar e ir desapareciendo los criterios sensorios y culturales que lo restringían, la tarea de elegir a los gobernantes se le fue confiriendo a las masas. Más aún, conforme a la división funcional del poder público se arraigó en la estructuración del gobierno y por ende, el órgano legislativo cobró mayor impacto en el proceso decisorio.

Los sistemas electorales, como conjunto de normas y principios que regulan el voto ciudadano y su eficacia para elegir a los titulares de los órganos del Estado, repercuten en el régi-

men partidario de un sistema político, es pues de vital importancia la tarea realizada por el partido político en el período preelectoral para culminar su función política con el triunfo definitivo de la elección.

4.6. IMPACTO SOCIAL.

Ahora bien las elecciones políticas revisten una enorme importancia en nuestro sistema sobretodo en la coyuntura que vivimos, son un esfuerzo por expresar la voluntad general y bien podemos decir que forman parte de la historia del humanismo, actualmente en México tienen un significativo democrático que aumenta en la actual coyuntura, puesto que son importantes como lógica de representación, como forma de presión, como base de críticas parlamentarias; pueden servir para reconocer el descontento, el malestar, la oposición, a personas y políticas; para darle legitimidad al gobierno o para quitarsela, para medir fuerzas de grupos reales, fracciones o partidos, para acabar con organizaciones de membrete o revelar la arbitrariedad cuando continúan sin base. Sirven para hacer un ajuste de cuentas en forma interna en el estado, en el partido del estado, entre este y sus opositores. Sirven como sistema de control y lucha que va desde la cúpula hasta las masas, sirve asimismo, para ir al fondo de los problemas y para advertir las limitaciones de las formas de lucha. Con las elecciones se selecciona periódicamente a candidatos y gobernantes sobre la filosofía más o menos consecuente de la representación popular de la soberanía popular, del interés general y del sufragio efectivo a un terreno más concreto que relaciona aquellos conceptos con la existencia de la lucha de clases. (42)

(42) Ibidem, pág. 47

"La mayor parte de los partidos y grupos de izquierda consideran que en México actual las elecciones desempeñan un papel significativo en la lucha del pueblo trabajador y de la clase obrera para crear las condiciones necesarias que le permitan el día de mañana tener un gobierno y un estado. Si algunos se reservan el derecho de pedir la abstención o de oponerse abiertamente a aquellos, eso lo dejan para momentos más críticos, en que las elecciones solo sirvan para legitimar regímenes verdaderamente democráticos." (43)

"Las limitaciones del tránsito del partido del estado a un sistema de partidos de estado en que aquel siga siendo mayoritario y estos tiendan a expresar sobretudo las demandas inmediatas obreras y campesinas, a las que están medidas por objetivos demasiado abstractos, obligan a replantearse el programa del pueblo como demandas concretas a la vez inmediatas y radicales." (44)

En México existe un partido predominante dependiente y auxiliar del propio gobierno (el PRI) el movimiento obrero se encuentra en las mismas condiciones de dependencia, el congreso es controlado por el Presidente, los estados se encuentran controlados por la federación, los municipios por los estados, en pocas palabras no se da el modelo de los tres poderes, o el sistema de los contrapesos y balanzas, sino una concentración del poder en el gobierno del centro, en el ejecutivo, en el Presidente, en una palabra se palpa el sistema presidencialista, donde el ejecutivo no tiene límite.

(43) Ibidem, pág. 60

(44) González Casanova Pablo, "INFORME SOBRE LA DEMOCRACIA", Editorial Siglo XXI. pág. 7 a 22

El Partido Revolucionario Institucional hasta la fecha ha cumplido con la función de integrar u controlar a los tres sectores mas fuertes de la población (campesino, obrero y popular), -- con lo que logró establecer un control político y además mantenerse durante un largo periodo y sostener la actual forma de gobierno. Cuando hay elecciones, estas son confeccionadas por los delegados del poder por lo que toda elección carece absolutamente de sentido para la población, ya que el representante constitucional ni remotamente representa a la población o comunidad, por lo que podemos decir que de aquí parte la indiferencia del ciudadano por la política, pues su destino se decide por afuera y desde arriba.

Podemos considerar que la historia de los partidos políticos en México no es muy rica, realmente tiene poco tiempo que se organizaron como tal; podemos afirmar que la ideología sobre los partidos llega mucho antes de que estos pudieran empezar a organizarse.

De acuerdo con la investigación realizada podemos decir que la década de los setentas es la que atestigua el mayor desarrollo partidario y la historia de la sociedad mexicana, además de registrar un desarrollo del movimiento independiente de trabajadores que se hace cada vez mas visible, pero cabe hacer la aclaración que estos trabajadores independientes no han encontrado su expresión política en un sólo partido.

El partido político más significativo de este tiempo aparte del PRI y del PAN es el que logra organizarse a finales de 1981, cuando se fusionan cinco grupos políticos de izquierda en el partido socialista unificado de México (PSUM). La idea de la fusión de diversas organizaciones de izquierda despertó un gran entusiasmo no sólo entre los miembros de ella sino en el sector más amplio de la población, la fusión fue saludable y la atención pública se centró durante varios meses en los resultados de la misma, trayendo como consecuencia que todas las organizaciones recibie-

ron nuevos miembros.

Lo anterior revela una nueva dinámica de la sociedad civil, los movimientos sociales y políticos de la década de los setenta se traducen en alguna medida en esfuerzos de organización partidaria, mientras que otros empiezan a concretar alianzas electorales. Pero aún así no se puede hablar todavía de que haya surgido un poderoso sistema de partidos, en el que algunos de ellos sean capaces de poner en serio riesgo al partido del Estado. Sin embargo, hay una cierta revitalización de la expresión política de la sociedad civil, así como manifestaciones claras de que ha aumentado un poco su capacidad para expresarse a través de partidos y de elecciones.

La sociedad civil no ha manifestado todavía sin embargo, - una capacidad muy amplia para expresar los intereses políticos - de los grupos principales a través de partidos y elecciones, a pesar de que los partidos se han desarrollado visiblemente y que hay una partidaria cada vez más consciente de la capacidad de -- los partidos para ser mediadores entre la sociedad y el estado y plantear soluciones a los problemas sociales sigue siendo muy-reducida. La mayor parte de los conflictos sociales son mediados a través de estructuras o canales no partidarios, muchas veces - esta mediación se hace a través del partido oficial del estado o bien de alguno de sus sectores. (45)

Cuando se contempla el panorama partidario en su conjunto-puede advertirse que los partidos distintos del oficial tienen - más características de grupos de presión o de opinión que de par-tidos. Podemos decir además que en muchos sectores de la pobla -

ción mexicana existe una tremenda desconfianza a las organizaciones partidarias, pues existe un buen número de grupos populares - independientes, que incluso se han organizado y tienen intereses políticos, pero que no aceptan incorporarse a los partidos existentes.

Otro elemento que debe tomarse en cuenta para entender el panorama partidario de México y sus dificultades para el fortalecimiento de los partidos es su proliferación excesiva, eso introduce confusión entre los ciudadanos para impulsar la acción partidaria de la sociedad, por ejemplo: en las elecciones federales de 1982 hubo nueve partidos registrados de los cuales siete lanzaron candidato presidencial, de los cuales cuatro en campaña, como el PSUM, PRT, PST y PSD, proclamaban luchar por el socialismo, mientras que el PPS apoya al candidato oficial (del PRI), aunque se autodefine como partido marxista leninista, en suma podemos decir que la confusión les resta votos a todos, la inconformidad con las políticas gubernamentales por una parte y la proliferación de partidos de izquierda sumada a la confusión del socialismo por otra, conducen a muchos ciudadanos que quieren manifestar su crítica o su oposición al votar por otros partidos. (46)

A lo anterior hay que sumar el fenómeno de abstencionismo - en las elecciones, algunos argumentan que el abstencionismo siempre ha existido y que sólo ocurre que ahora se está captando más claramente, podríamos decir en un primer intento que el abstencionismo de antes y ahora se debe a que la población mexicana ha sido socializada durante muchas décadas (la experiencia de años) -- para no expresarse políticamente a través de partidos y elecciones. Esta parece la razón más profunda del abstencionismo más o menos encubierto. Se ha demostrado de diversas maneras y por varias generaciones, que la política más real en nuestro país no se

conduce por caminos partidarios sino por otras que traza el estado. En lo electoral el estado propicia una alquimia que a veces es más descarada y en otras más sutil. Esto ha empezado a cambiar aunque todavía en forma tenue en la medida en que la sociedad civil ha desarrollado NUEVAS FUERZAS que han decidido expresarse por la vía partidaria y en que el estado ha reconocido a las más significativas y ha estimulado moderadamente su existencia, por lo tanto en cuanto los partidos logran una existencia más real, consistente y vigilen mejor las urnas y todas las operaciones electorales, las cifras se harán más confiables incluyendo las del abstencionismo. (47)

El abstencionismo que significa en última instancia el acto de no votar por parte de aquella persona facultada para hacerlo obedece a múltiples causas que consideramos pueden ser secundarias a la causa principal anteriormente mencionada; desconocimiento del proceso electoral, enfermedad el día de las elecciones, incapacidad mental, aislamiento geográfico, hasta el acto consciente de no participar, bien sea porque no se tiene una mejor alternativa o porque no existe confianza en este proceso. El primer conjunto de causas conduce a lo que podría denominarse un abstencionismo pasivo o involuntario; en el segundo caso, sería un abstencionismo consciente, más cercado a la acción de abstenerse.

Existen dos métodos comunes usados para medir el abstencionismo:

- A) El que considera la diferencia entre la cantidad de votantes y el total de población en edad de votar, y
- B) El que considera la diferencia entre los votantes y la población empadronada.

El grado de abstencionismo que resulta de la aplicación del primer método debería ser siempre mayor al segundo, en virtud de-

que existe la población que no se empadrona, sin embargo, debido posiblemente a problemas en el manejo del padrón electoral existen casos en donde la población empadronada excede el total de ciudadanos en edad de votar. Estos dos métodos tienen ventajas y desventajas, el primero da cuenta del total de la no participación ciudadana en el proceso electoral, pero presenta una limitación ya que considera como abstencionistas a los ciudadanos que involuntariamente no pudieron empadronarse o votar, en este sentido el método ofrece un panorama de la no participación o abstencionismo general. El segundo considera a los no votantes respecto a total de empadronado, este método tiene la ventaja de -- que considera un abstencionismo más real en la medida que las -- causas por las que se abstiene de votar una población que se ha empadronado están prácticamente bajo su control, dejando fuera -- sin embargo a aquellas personas que son abstencionistas conscientes desde el momento que deciden no empadronarse. Cabe aclarar -- que no es posible actualmente en México, identificar a los abstencionistas según sus causas, sin embargo es presumible que sea mayor la cantidad de personas que involuntariamente no se empadronan, que aquellas que decidieron por voluntad propia no empadronarse.

4.7. ABSTENCIONISMO

El abstencionismo electoral es un fenómeno político, que es característico de los países democráticos, ya sean capitalistas o socialistas, el cual ha alcanzado una magnitud considerable en las últimas décadas, generándose una crisis de participación.

Podemos considerar que en el abstencionismo intervienen --

diferentes factores que lo pueden hacer disminuir o incrementarse algunos de estos factores son entre los más importantes, las crisis económicas, las crisis políticas y sociales como fueron las del 68, los sismos del 85 y las reformas políticas electorales.

La sociedad ante el actual estado de cosas, ha buscado los caminos más adecuados que respondan a sus necesidades, en un principio fueron las organizaciones sindicales, más tarde los partidos políticos y actualmente además de estos ha optado por organizaciones independientes para lograr los beneficios más elementales para vivir con un mínimo de seguridad y empleo.

De esta manera para conocer las verdaderas causas que están alimentando el abstencionismo; donde la población juega un papel importante, ya que puede determinar en forma definitiva el camino del tipo de gobierno que desee llevar al poder, cuando realmente lo manifieste, como fue el caso de las elecciones del 6 de julio de 1988, es necesario hacer un estudio profundo que nos permita determinar las verdaderas causas del abstencionismo.

En el proceso electoral de un país, juega un papel importante la presencia y acción de los partidos políticos, pues son los que dan vida al régimen democrático, y de su comportamiento y grado de participación en este proceso electoral, será el matiz que adquiere esa democracia. En México fué hasta 1929 que se formó el primer partido político, el Partido Nacional Revolucionario (PNR) después se denominó Partido de la Revolución Mexicana (PRM), para llegar a lo que actualmente conocemos como Partido Revolucionario-Institucional (PRI).

El año de 1929, es importante para la vida política del - -

país, ya que además de la creación del primer partido político - se plantea el primer plan sexenal que correspondería inicial al General Lázaro Cárdenas. A partir de esta fecha a nuestros días, se ha vivido un prolongado período de paz, que contrasta con la turbulencia desde la caída del General Díaz, hasta el Presidente Pascual Ortiz Rubio, que dió lugar al plan sexenal. Desde 1929 - en que se fundó el partido del gobierno, no ha perdido una sola elección presidencial, una elección de gobernador, una elección de senador hasta 1988.

Por otra parte, los partidos de oposición que han luchado en forma permanente, solo han llegado en realidad a constituir - grupos de presión, más o menos numerosos, por lo que el sistema político en México es una fuerza reducida, insuficiente como para querer pretender una alternancia de partidos en el poder. Lo anterior lo podemos percibir claramente al ver la proporción de votos que logran registrar los candidatos a la Presidencia de la República.

"Normalmente el candidato oficial a la Presidencia de la - República, tiene más del 90% del registro: 99% en 1910 con Porfirio Díaz; 99% en 1911 con Francisco I. Madero; 98% en 1917 con Carranza; 96% en 1920 con Obregón; 84% en 1924 con Calles; 100% en 1928 en que se reelige Obregón, quien fuera asesinado poco -- tiempo después; 94% en 1929 con Ortiz Rubio; 98% en 1934 con Lázaro Cárdenas, 94% en 1940 con Avila Camacho; 78% en 1946 con Miguel Alemán; 74% en 1952 con Ruiz Cortines". (48) . 90% en -- 1958 con López Mateos, 89% en 1964 con Díaz Ordáz; 85% en 1970 - con Luis Echeverría; 94% en 1976 con López Portillo; 71% en 1982 con Miguel de la Madrid y finalmente el 51% en 1988 con Carlos - Salinas de Gortari. (49)

(48) Osorio Marbon Miguel, "PARTIDOS Y ORGANIZACIONES POLITICAS DE MEXICO", Editorial Palacio Legislativo de la H. Cámara de Diputados. México 1981.
 (49) Ibidem.

RESULTADO DE LAS ELECCIONES 1910-1982

CANDIDATOS	VOTOS	%
1910	2 265 971	100.00
PRESIDENTE	10 825	100.00
DIAZ	10 625	98.93
MADERO	194	1.84
LIMANTOUR	2	0.00
MESENDIZ	2	0.01
DEHESA	1	0.00
SANCHEZ G.	1	0.00
VICEPRESIDENTE	10 802	100.00
CORRAL	17 177	94.33
DEHESA	1 394	7.41
VAZQUEZ GOMEZ	167	0.89
REYES	12	0.06
ZURIGA Y H.	1	0.00
MADERO	1	0.00
OTROS	30	0.15
1911		
PRESIDENTE	20 145	100.00
MADERO	19 997	99.26
L. DE LA BARRA	87	0.43
VAZQUEZ GOMEZ	4	0.02
OTROS	4	0.02
VICEPRESIDENTE	16 833	100.00
PINO SUAREZ	10 245	61.89
L. DE LA BARRA	5 564	34.70
IGLESIAS C.	173	1.07
OTROS	51	0.31
1917	812 928	100.00
CARRANZA	797 305	99.07
GONZALEZ	11 615	1.43
OBREGON	4 008	0.49
1920	1 181 550	100.00
OBREGON	1 121 731	95.70
ROBLES D.	47 482	4.01
OTROS	2 337	0.19
1924	1 593 237	100.00
CALLES	1 340 634	84.14
FLORIS	232 599	15.84
OTROS	24	0.00
OBREGON	1 670 453	100.00
1929	2 002 106	100.00
ORTIZ RUBIO	1 947 813	97.27
VISCONCELOS	110 970	5.54
TRIANA	23 299	1.17
1934		
CARDENAS	2 225 000	98.13
VILLARREAL	24 395	1.07
TEJEDA	16 837	0.70
LABARDE	539	0.02

AÑO	VOTOS	%
1940	2 637 582	100.00
A. CANACHO	2 476 641	93.89
ALMAZAN	151 161	5.72
SANCHEZ TAPIA	9 848	0.37
1946	2 293 547	100.00
ALEMAN	1 786 300	77.90
PAJILLA	433 337	19.33
CASTRO	29 377	1.28
CALDERON	33 952	1.48
1952	3 651 281	100.00
RUIZ CORTINES	2 713 419	74.31
EMRIQUEZ	579 745	15.87
GONZALEZ LUNA	289 355	7.92
TOLEDANO	72 462	1.98
1958	7 483 403	100.00
L. MATEOS	6 747 754	90.43
ALZARAZ	789 283	10.62
OTROS	10 346	0.13
1964	9 422 185	99.98
DIAZ ORDAZ	8 368 446	88.81
G. TORRES	1 034 337	10.97
OTROS	19 402	0.20
1970	14 027 817	100.00
ECHUEERRIA	11 928 746	85.00
G. NORFLEH	1 945 391	13.85
NO REGISTRADOS	23 487	0.17
VOTOS ANULADOS	135 193	0.96
1976	17 695 043	100.00
L. PORTILLO	16 703 082	94.39
V. CARPA	222 079	1.25
VOTOS ANULADOS	769 163	4.34
1982	23 592 688	100.00
DE LA MADRID	16 740 005	70.99
P. E. MADERO	3 700 043	15.68
ABDOLDO MARTINEZ	821 995	3.48
GONZALEZ COLLAZ	493 086	2.09
ROSARIO I.	416 448	1.76
DIAZ CERECERO	342 005	1.45
RODENO SANCHEZ	48 413	0.20
NO REGISTRADOS	28 474	0.12
VOTOS ANULADOS	1 053 616	4.47
* EN 1910 Y 1911 LAS ELECCIONES FUERON INDIRECTAS.		
* DE ESTA CANTIDAD CON LAS SIGLAS PRI 19 437 995; LAS DEL PPS 144 135 Y LAS DEL PAN 943 811; VOTOS EN LO PERSONAL; 270 300 (CUANDO SE CRUZAN LOS CIRCULOS DE LOS TRES PARTIDOS QUE HAN POSTULADO AL MISMO CANDIDATO, SE CONSIDERA COMO VOTO EN LO PERSONAL).		

Como podemos observar los datos anteriores indican la ausencia del sistema de partidos, así como el poder considerable - con que llega el Presidente a gobernar.

En cuanto al abstencionismo en México, tenemos que la proporción de la población que vota respecto de la población nacional que debe votar, es inferior, tratando de acercarnos a los datos más reales y que permitan eliminar lo más que se pueda de -- las desviaciones, que provocan los grupos de menores de edad en el marginalismo en las votaciones, es el que toma como punto de referencia a la población de 20 o más años. De acuerdo con la -- Constitución Política, desde el punto de vista de la edad, se -- tiene derecho a votar cuando se han cumplido 18 años y se es casado o 21 años, independientemente del estado civil. (1917-1946). Se tomó como base de comprobación la población masculina de 20 - años porque es la que registran los censos y porque se aproximan con mayor exactitud a la población que teniendo derecho a votar no vota; que es marginal; al acto definitivo de la lucha democrática. Tomando como punto de referencia lo anterior, advertimos -- que "el marginalismo ha ido disminuyendo a lo largo del período-revolucionario".

En las elecciones de 1917, se quedaron sin votar aproximadamente el 75% de la población votante; en las de 1920 el 65%; - en las de 1924 el 56%, en las de 1928 el 57%; en las de 1929 el 47%, en las de 1933 el 44%; en las de 1940 el 42%; en las de --- 1946 el 58%; en las de 1952 el 42%.

En las elecciones de 1958 y 1964 el punto de referencia --

cambia por el ingreso de la mujer a la ciudadanía. Tomándose como base de comparación el total de hombres y mujeres.

Si tomamos en cuenta la población femenil, que por lo regular comprende la mitad de la población en los años anteriores señalados, tendremos que el índice de marginación aumenta:

- 1917 el 88%, 1920 el 83%, 1924 el 79%; 1928 el 80%; 1929- el 75%; 1934 el 74%, 1940 el 72%, 1946 el 79%, 1952 el 72%, 1958- el 51%, 1964 el 46%.

Los numeros absolutos de la votación nos revelan que si - bien la proporción de marginales tienen una obvia tendencia a disminuir (tendencia que se refuerza al acordar el derecho de voto de la mujer. El total de ciudadanos que no votan se mantiene aproximadamente en dos millones desde las elecciones de 1917, para subir respectivamente a 3 y dos millones y medio en las elecciones de 1946 y 1952, pero considerando no sólo la población masculina sino la total, esto es hombres y mujeres de 20 años o más -- que no votan el número de marginales aumenta de 6 millones en -- 1917 a 9 millones en 1946 y 1952 para descender, con el voto de -- la mujer a poco más de siete y medio millones en 1958 y 8 millones en 1964.

A continuación trataremos de realizar un breve análisis de cada una de las elecciones presidenciales a partir de 1929:

En las elecciones de 1929 de un total aproximado de 3.9 millones de ciudadanos (hombres) de 20 años a más, de una población total absoluta de aproximadamente 16.5 millones de habitantes, solo se emitieron 2,082,106 votos en total de los cuales en 1947,848 fueron los votos obtenidos para el Presidente Electo de la República, es decir un 53.55% de votos, quedándose sin votar aproximadamente el 47%.

En las elecciones de 1934, de una población masculina de 20 años a más de 4 227,250, sólo 265,971 emitieron su voto de los cuales el candidato oficial obtuvo el 98.19%. La población total absoluta era de aproximadamente 17.5 millones de habitantes, quedando sin votar el 44% dándose inicio en este período el programa sexenal de gobierno.

En las elecciones de 1940, de una población masculina de 20 años a más de 4 589,904, sólo emitieron su voto 2 637,582 de los cuales 2 476,641 fueron para el Presidente electo de una población total absoluta de 19 653,552; habiéndose abstenido de votar el 42% de la población.

En las elecciones de 1946, participaron en la contienda 9 partidos políticos registrados; el partido Acción Nacional, -- Partido Revolucionario Institucional, Partido Demócrata Mexicano, Frente Unitario de Unificación Revolucionaria, Partido Nacional-Democrático Independiente, Partido Nacional Constitucionalista, Partido Reivindicador Popular Revolucionario, Partido Fuerza Popular y Partido Comunista Mexicano, el PRI postuló al Lic. Miguel Alemán Valdés quien de un total de 2 293,547 sufragios emitidos para designar Presidente de la República, obtuvo 1 786,900 con un porcentaje de 77.90%. En cuanto que la población masculina de 20 años a más era de 5 379,367" (50)

En las elecciones de 1952. En estas elecciones Presidenciales, participaron 5 partidos políticos y 2 sin registrar, PAN, -- PRI; Partido Popular, Federación de Partidos del Pueblo Mexicano y Partido Nacional de México, sin registrar y apoyando al candidato del Partido Popular, el Partido Comunista Mexicano y el Partido Obrero Campesino de México, el PRI, postuló al C. Adolfo --

(50) Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, "ELECCIONES 1988 ¿QUE PASO? Editorial Diana. p.p. 13 a la 35.

Ruiz Cortines como Presidente de la República que de un total de sufragios emitidos de 3 651,201 obtuvo 2 713,419 votos con un -- porcentaje de 74.31%. En este periodo se presentó un verdadero - avance en la participación ciudadana al consagrarse el derecho - de votar a la mujer y si tomamos como referencia el total de ciu- dadanos hombres y mujeres de más de 20 años es de 6 306,631 de - los cuales sólo 3 651,201 emitieron su voto y de estos sólo - -- 2 713 419 fueron para el partido oficial o sea el 74.31%. Habien- do dejado de votar el 42%

En las elecciones de 1958.- Participaron cinco partidos y- uno sin registrar: PAN, PRI, Partido Nacionalista de México y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y sin registro el -- Partido Comunista Mexicano y el Partido Obrero Campesino, el PRI postuló al Lic. Adolfo López Mateos quien de un total de 7 millo- nes 403 sufragios emitidos para designar Presidente de la Repú- blica, el Partido oficial obtuvo 6 767,754 votos, con un porcen- taje del 90.43%, que sumando los votos de los partidos PP, PNM,- y PARM, que también apoyaron la candidatura de López Mateos, el- porcentaje se eleva a 90.58%. Para este entonces ya se contaba -- con una población de mas de 20 años de 15 152,440.

En las elecciones de 1964.- Participaron cuatro partidos- registrados a nivel nacional, uno registrado a nivel local y - - otros más sin registro. Los partidos registrados a nivel nacio- nal fueron: PAN, PRI, PPS, PARM y sin registro a nivel nacional- El Frente Electoral del Pueblo, a nivel local el Partido Nacio- nal de México. El PRI postuló al Lic. Gustavo Díaz Ordáz a la -- Presidencia de la República, de un total aproximado de 17.5 mi- llones de ciudadanos mayores de 20 años, el padrón electoral cap- tó a 13.6 millones (el 77.7%) de los cuales votaron sólo 9.4 mi -

llones. Esto se tradujo en un abstencionismo general del 46.0%. - Casi la mitad de la población en edad de votar no participó en modo alguno en las elecciones. La población que habiéndose empadronado no acudió a las votaciones (abstencionismo real), ascendió a 4.2 millones, lo que representó el 30.6% respecto al total de empadronados. El abstencionismo se localiza fundamentalmente en los estados del norte y centro occidente.

En estas elecciones solo obtuvo el PRI 8 275,062 votos, con un porcentaje de 87.82%, que con los votos sumados de los partidos del PPS, PARM, logró un total del 88.95%.

En la elecciones de 1970.- ocurre un cambio importante, la edad mínima para votar se redujo de 20 a 18 años, con lo que se elevó sustancialmente la cantidad de ciudadanos con derecho a votar, llegando a 22.8 millones aproximadamente, cifra superior en más de 5 millones respecto a 1964. La población que acudió a votar se elevó a 14 millones; la diferencia entre estos y la población en edad de votar fué de 8.7 millones, cifra que representa el abstencionismo general y que es apenas superior en 700,000 a la registrada en 1964.

En esta campaña presidencial sólo participan cuatro partidos registrados; PAN, PRI, PPS y PARM. El PRI, postuló al Lic. Luis Echeverría Alvarez, quien obtuvo 11 708,038 votos es decir el 83.32%, que sumando los votos del PPS y del PARM asciende al 84.72%.

Lo anteriormente señalado, indica que los 5 millones de empadronados en que se incrementó el padrón electoral, por el aumento de la población en un sexenio y por el cambio de edad de votar fueron votantes efectivos. Así el abstencionismo general se-

redujo drásticamente del 46.0% en 1964 a 38.3% en 1970, en relación con el abstencionismo real por su parte se elevó a 7.6 millones, lo que representó el 35% con respecto a la población empadronada.

En las elecciones de 1976.- Participaron cuatro partidos registrados: PAN, PRI, PPS, PARM y tres sin registro electoral: -- Partido Comunista Mexicano, Partido Demócrata Mexicano y Partido Socialista de los Trabajadores. El PRI postuló la candidatura del Lic. José López Portillo, de 17 695,043 sufragios emitidos - - - 16 703,802 fueron para el Presidente electo, es decir obtuvo un -- 94.39% en cuanto al abstencionismo general continuó el descenso relativo, respecto a las dos elecciones anteriores, llegando a 35.5% pero en números absolutos (9.9 millones) se incrementó un poco más de un millón de ciudadanos con respecto a 1970. En cuanto al abstencionismo real, llegó a la cifra de 8 millones, lo que en términos relativos respecto a la población empadronada significó el 31% inferior al porcentaje registrado en 1970 (35%) y ligeramente superior al de 1964. (30-6%).

En las elecciones de 1982.- La profundización de la reforma política permitió la incorporación de nuevos partidos y abrió la posibilidad para que el abanico de las alternativas políticas se multiplicaran en el proceso electoral de 1982, participando así nueve partidos políticos. Así tenemos que además de PAN, PRI, PPS, PARM, PSUM (Resultado de la fusión del PCM, PSR, PPM, MAUS y MAP), PST y PDM, se incorporaron otros como el Partido Social Demócrata y el Partido Revolucionario de los trabajadores, el número de distritos electorales se mantuvo en 300 para estas elecciones el territorio de la República se dividió en cuatro circunscripciones -- plurinominales con 25 curules de representación proporcional. En cuanto a los niveles del abstencionismo general y real mantuvieron una tendencia a la baja, registrando 33.9 y 25.2% respectivamente. El número absoluto de personas que no votaron se incrementó aproximadamente a 2 millones para el caso del abstencionismo general con

lo que llegó a 12.1 millones. Sin embargo, el abstencionismo real presentó una ligera disminución respecto a 1976: 7.9 millones fue la cantidad absoluta de abstencionismo.

En el nivel nacional, abstención se ha mantenido en promedios cercanos al 30%, considerando que una buena parte del incremento de 1970 obedeció al movimiento estudiantil de 1968 y sobre todo por la forma en que ese fué sofocado. El abstencionismo creció, pero en 1976 volvió a su nivel relativo de 1964, para disminuir aún más en 1982.

Sin embargo en números absolutos el abstencionismo aumenta a una velocidad más rápida que el crecimiento de la población, por ejemplo: mientras que en 1964 la cantidad de personas que habiéndose empadronado, no votó fué de 4.2 millones, en 1982 ascendió a 7.9 millones, lo que se traduce en una tasa media anual de crecimiento del 3.7%, entre 1964 y 1970 y entre 1964 y 1976, las tasas de crecimiento fueron obviamente mayores y llegaron a 10.6- y 5.5 % anual, de 1964 a 1982, 14 entidades mantuvieron o superaron sus niveles de abstencionismo, en términos generales, los estados que más abstencionistas aportaron al total nacional en las cuatro elecciones últimas fueron: Distrito Federal, Chihuahua, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz, que en conjunto representaron cifras superiores al -- 50% del total de la abstención.

En las elecciones de 1988. - Este ha sido uno de los procesos electorales de mayor controversia en la historia de la política mexicana. En este proceso electoral contendieron 7 partidos-políticos. Se considera que estas elecciones han sido muy importantes ya que rompen el esquema de partido único (PRI), iniciando se la conformación de un genuino sistema político de partidos, -- más competitivo y que ofrece la posibilidad de profundizar en la vida democrática del país.

En estas elecciones se advierte que la sociedad mexicana está cambiando y que aspira a una representación política más acorde con la pluralidad del país y no estando dispuesta a negociar sin resultados claros y tangibles en cuanto a sus necesidades.

Lo anterior se traduce en una pluralidad manifiesta en los puestos de representación popular, que ofrecen una oportunidad para que realmente se dé la vida democrática-política en México.

Es conveniente destacar que estas elecciones presidenciales presentaron diferentes matices en los diferentes estados de la república, pero principalmente en el Distrito Federal, donde más se cuestionó la legitimidad y la legalidad de los resultados electorales: donde se declaró triunfador el PRI que postuló a la Presidencia de la República al actual Presidente Lic. Carlos Salinas de Gortari.

Los resultados electorales fueron los siguientes: El PRI quedó como primera fuerza con el 50.36% de la votación, es decir, con 9 641,329 votos;

La segunda fuerza la representó el Frente Democrático Nacional (FDN) que por primera vez en la historia, la izquierda logra una coalición de partidos, siendo cuatro partidos los que decidieron presentar un sólo frente común, El PARM, PPS, PFCRN y el PMS (que tenían registro). Además el Partido Social Demócrata (PSD), Partido Socialista Revolucionario (PSR), el Partido Verde, la corriente democrática, la Unidad Democrática, las fuerzas progresistas de México y el Consejo Nacional Obrero y Campesino (Grupos Políticos no registrados). Esto es que el día 13 de enero de 1988 se formó el Frente Democrático Nacional, con la participación de 10 organizaciones.

Esta coalición de organizaciones políticas llevó al FDN a convertirse en la segunda fuerza nacional al haber obtenido en las elecciones del 6 de junio de 1988, 5 959,988, es decir el -- 31.12%

En tercer lugar quedó el PAN con 3 267,159 votos, es decir el 17.07%. Conservando así el PRI en la Cámara de Diputados-260 curules (matorfa) mientras que la oposición alcanzó 240 en - la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, obtuvo el -- PRI 34 lugares y la oposición 32.

Como se podrá apreciar, la oposición ha ido ganando terreno, a la vez que en algunas regiones se ha ido consolidando - tal es el caso del D.F., que fué ganado por la oposición y lo -- perdió el PRI, como podremos observar en el cuadro siguiente, el PRI obtuvo el triunfo mayor en el Norte, Noreste, Sureste, Sur y el Golfo; FDN logró considerables triunfos en el Norte y el Sureste, el PAN en el Golfo y el Sur, (ver el siguiente cuadro).

VOTACION PRESIDENCIAL POR REGION
GEOGRAFICA.

REGION	SALINAS	CARDENAS	CLOUTHIER
NORESTE (1)	50.2	20.3	25.4
OCCIDENTE (2)	38.2	34.9	21.5
SUR (3)	65.9	27.2	04.0
NORTE (4)	62.4	12.4	22.3
GOLFO (5)	62.3	29.1	6.1
SURESTE (6)	65.3	8.7	22.3
CENTRO (7)	45.0	34.2	15.2
ZMCM (8)	26.7	50.4	21.1

- (1) Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa
- (2) Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán y Aguascalientes.
- (3) Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Morelos.
- (4) Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango, Zacatecas y San Luis Potosí.
- (5) Tamaulipas, Veracruz y Tabasco.
- (6) Campeche, Yucatán y Quintana Roo.
- (7) Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, México, Puebla y Tlaxcala.
- (8) D.F., Algunos Municipios Conurbados del Edo. de México: Huixquilucan, Naucalpan, Atizapan, Ecatepec y Tlalnepantla.

En cuanto al abstencionismo en estas elecciones de 1988 - alcanzó el 50% siendo el nivel más alto en relación a otros comicios, para Miguel Basanez el abstencionismo es causado por el padidón electoral, para sostener dicha afirmación se basó en una encuesta nacional de opinión pública levantada en julio de 1988, por prospectiva estratégica para el periódico La Jornada, donde resultó que la causa de la mitad del abstencionismo es el Padrón Electoral. Nos señala además que los abstencionistas son más radicales - que los votantes, opinan que el gobierno es malo, son menos optimistas sobre el sexenio actual que los votantes, en relación a su situación actual y la del país.

Basanez considera además que el abstencionismo puede modificar las elecciones y como prueba de estos basta ver los resultados electorales de 1988, donde el PRI obtuvo menos votos, superando en resultados el PDN, que llegó a acaparar la atención de los abstencionistas.

Por lo anteriormente expuesto considero que la unidad de las fuerzas democráticas y progresistas se sigue planteando como un problema central frente al acelerado deterioro de la economía, -

la pérdida de autonomía nacional y debilitamiento del estado, la -
nación mexicana se encuentra por lo tanto acosada por presiones --
del exterior, agobiada por el enorme peso de la deuda y urgida de-
un gran esfuerzo de reconstrucción democrática.

C O N C L U S I O N E S

- 1.- He considerado como aquellas funciones de los Partidos Políticos las siguientes:
 - Seleccionar debidamente a sus candidatos y que culminen su función a través de la elección.
 - Deben siempre representar a los intereses de las mayorías.
 - El trabajo que realicen debe ser coherente a su ideología.
 - Debe tener consecuencia política.
- 2.- Los Partidos Políticos son considerados como entidades de interés público, el estado está obligado a respetarlos y darles toda facilidad para que logren sus funciones.
- 3.- Los Partidos Políticos, son entes sociales y de diversos estilos que contemplan un sinnúmero de cambios, por ende, es de consideración estudiarlos más a fondo, más ampliamente ya que estos influyen decisivamente en los cambios de los pueblos.
- 4.- En lo referente a la reglamentación que existe sobre funciones, frentes y coaliciones, es bastante clara, sólo nos queda observar a que estas formas de unión sean utilizadas de forma adecuada por los partidos políticos.
- 5.- En lo concerniente al registro de partidos, la legislación inherente establece el registro condicionado, lo cual le da campo de acción a nuevos partidos que no cuentan con solvencia económica y fuerza política como para optar por el sistema de registro definitivo.

- 6.- La ley encargada de regular los partidos políticos y organizaciones políticas, da fuerza a la lucha electoral con la participación de nuevos partidos, con esto se tiende a fomentar el interés de la población, procurando la participación de ésta en el proceso político de la nación.
- 7.- Los Partidos Políticos son el resultado de diversos procesos de desarrollo, tanto político como social, y el ser reconocidos constitucionalmente son logros y garantía, dado que deben cumplir con lo ordenado por la constitución.
- 8.- La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos - - Electorales establece lo relativo a los derechos y obligaciones a los partidos políticos, en cuanto a las limitaciones en perjuicio de los partidos con registro condicionado, como son:
- No tener voto en el seno de la Comisión Federal Electoral.
 - No poder participar en elecciones estatales y municipales.
- Me parece una decisión que debiera considerarse con unas bases y profundidad ideológica.
- 9.- El definir un partido político, es una tarea muy importante que ayuda a su comprensión, así como poder diferenciarlo de otras agrupaciones que estructuralmente no pueden ser consideradas como tales, los partidos políticos son organizaciones permanentes, completas, encaminadas al ejercicio del poder y a buscar el apoyo popular.

- 10.- El abstencionismo es una forma de protesta del pueblo por no creer en la legitimidad del partido en el poder ó de los partidos que se postulan para adquirir el poder del gobierno.
- 11.- Los Partidos Políticos deben ser la escuela formadora de políticos que en un momento dado tendrán las facultades y cualidades para que en su caso puedan dirigir al país.
- 12.- Los Partidos Políticos deben actualizarse dependiendo de las circunstancias político, sociales, culturales y económicas de cada tiempo, procurando siempre, no perder su ideología ni sus principios.

B I B L I O G R A F I A

- A. Vanossi Jorge Reynaldo, "Una cuadratura del Círculo - Constitucional, el Reconocimiento de los Partidos Políticos", Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1975
- Burdeau Georges. "El Poder del Pueblo en la Democracia", Revista de Pensamiento Político No. 41, 1972.
- Carrillo Santiago, "Eurocomunismo y Estado", Editorial - Grijalbo, Barcelona 1977.
- Cordoba Arnaldo, "La Formación del Poder Político en México", Tercera Edición, Editorial ERA, México 1974.
- Cosío Villegas Daniel, "El Sistema Político Mexicano", Segunda Edición, Editorial Joaquín Mortiz, México 1972.
- De Pina Rafael, "Diccionario Jurídico", Editorial Porrúa México, 1976.
- Douverger Maurice, "Sociología Política", Editorial - Ariel, S. A., Barcelona 1982.
- Fuentes Díaz Vicente, "Los Partidos Políticos en México". Editorial Altiplano, México 1972.
- González Casanova Pablo, "La Democracia en México", Editorial ERA, México, 1974.

- González Casanova, Pablo. .- LAS ELECCIONES EN MEXICO
Evolución y Perspectivas
Edit. Siglo XXI. 2a. Edición,
México, D.F. 1989

- González Casanova, Pablo .- PRIMER INFORME SOBRE LA-
DEMOCRACIA: MEXICO. 1988
Edit. Siglo XXI. México
D.F. 1988.

- Heller Claude, "Poder, Política y Estado", Editorial - -
Aules. México, 1976.

- López Moreno, Javier .- ELECCIONES DE AYER Y DE
MAÑANA. Edit. Costa Amé
rica Editores. México,
D.F. 1987.

- Mendieta y Núñez, Lucio, "Los Partidos Políticos, Edito-
rial Porrúa, México, 1977.

- Moreno Díaz Daniel, "Los Partidos Políticos del México-
Contemporáneo 1916-1985", Pax-México, 10a. Edición 1985.

- Osorio Marbón Miguel .- PARTIDOS Y ORGANIZACIONES
POLITICAS DE MEXICO. Edit.
Palacio Legislativo de la
H. Cámara de Diputados. -
México, D. F. 1981.

- Serra Rojas Andrés. "Ciencia Política", Editorial Porrúa,
S. A., México, 1978.

- Serra Rojas Andrés, "Teoría General del Estado", Editorial
Librería de Manuel Porrúa, México 1964.

- Solís Quiroga Héctor, "Los Partidos Políticos en México, Editorial Orión, México 1961.
- Varios Autores, "Derecho Electoral Mexicano", Serie Perfiles Jurídicos I, División Sistema Universidad Abierta-México 1982.
- Weber Max, "Economía y Sociedad", Tomo I Fondo de Cultura Económica, México 1944.

L E G I S L A C I O N

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Gaceta Informativa de la Secretaría de Gobernación, 1985.
- Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, México 1985.